

ACTA N° 114– 2026
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE - DOS MIL VEINTISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS

Angie Bonilla Santana.

Denia Villalobos Barahona

Francisco Madrigal Céspedes

Carlos Mauricio Duarte

CONCEJALES SUPLENTE

Diana Salas Ibarra

Rafael Angel Duran Baltodano

Ivania Prendas Quesada

Mario Delgado Rodriguez

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero

VICE INTENDENTA

Msc Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Licda. Aralyn Villegas

SECRETARIA A.I.

Paz Zúñiga Pérez

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION

Diego Céspedes Núñez

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la concejala Ivania Prendas

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 113-2026

Se somete a votación el acta ordinaria 113-26 en la que estuvieron presentes los concejales (Minor Centeno, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Rafael Angel Duran, Angie Bonilla, Carlos Mauricio Duarte, Olga Moncada, Diana Salas, Mario Delgado e Ivania Prendas.)

ACUERDO N°1 El acta ordinaria 113-26 es debidamente ratificada por los concejales. Minor Centeno, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Rafael Angel Duran, Angie Bonilla, Carlos Mauricio Duarte, Olga Moncada, Diana Salas, Mario Delgado e Ivania Prendas. **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

JURAMENTACION

a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

➤ Juan Félix Rodriguez Castro	cédula 2 0294 0289
➤ Verónica Calvo Solano	cedula 1 1302 0681
➤ Marjorie Muñoz Quesada	cedula 6 0505 0436

Quienes fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Fe en la sesión ordinaria 111-2026 del día veintitrés de junio del dos mil veintiséis. Procede a la juramentación el Presidente Municipal, según el juramento constitucional sancionado en el artículo 194, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". Una vez juramentados los señores se retiran

b. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- Dylan Stiff Villagra Vindas.
- Emma Sofia Mejías Sanchez
- María José Salazar Cortés
- Luis Montoya Segura
- Roque Gerardo Rodríguez Cordero
- Kimberly Daniela Ampié Escobar

Cedula 1 1969 0293
Cedula 6 0476 0497
Cedula 1-1559-0215
Cedula 6-0138-0393
Cedula 6-0226-0908
Cedula 6-0432-0268

Quienes fueron nombrados como miembros del Comité Distrital de Deportes Cóbano en la sesión ordinaria 113-2026 del día treinta de junio del dos mil veintiséis. Procede a la juramentación el Presidente Municipal, según el juramento constitucional sancionado en el artículo 194, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". Una vez juramentados los señores se retiran

AUDIENCIAS

- a. **Expositor: Diego Céspedes Núñez. ASUNTO: Viabilidad financiera para la incorporación de plazas para el ejercicio económico del periodo 2027 del Concejo Municipal de Distrito Cóbano. Oficio: CMDC-ATF-034-2026.**

Presentación Excel de la Viabilidad financiera para la incorporación de plazas para el ejercicio económico del periodo 2027 del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.



LAS NUEVAS PLAZAS PROPUESTAS	
Programa I Asistente de Contabilidad Administración General Perfil: PTA-1 Remuneración anual: (16,938,599) Financiamiento: Bienes (Inmuebles) + Patentes Fortalece gestión contable, registros financieros, conciliaciones bancarias y control interno institucional.	Programa II Promotor Social Unidad Técnica de Gestión Vial Perfil: PTA-1 Remuneración anual: (16,938,599) Financiamiento: Ley N.º 8114 Educa a comunidad municipalidad para proyectos viales, expedientes, educación vial y participación ciudadana.
Costo Total Anual: (33,877,199) Costo Acumulado 2027-2030: (137,175,323) 2 plazas internas	



PROGRAMAS Y FUNCIONES	
Asistente de Contabilidad Programa I – Administración General - Registro y control de operaciones financieras - Elaboración de informes y conciliaciones bancarias - Análisis de cuentas y control documental - Seguimiento presupuestario y obligaciones fiscales - Implementación NI-CSP (Normas Internas: Contabilidad) - Fortalecimiento del control interno institucional - Apoyar en todos los relacionados al tema de Presupuesto Ordinario, Extraordinarios, Modificaciones, Informes del presupuesto municipal.	Promotor Social Programa III – Unidad Técnica de Gestión Vial - Consejería vial participativa comunitaria - Atención y canalización de solicitudes comunitarias - Coordinar e impulsar la divulgación de proyectos - Custodia de expedientes viales - Educación y seguridad vial en escuelas y comunidades - Plan Vial Quequevedo de Conservación y Desarrollo - Informes trimestrales de proyectos de la UTCV - Apoyo en la confección de proyectos - Diseñar, planificar, organizar y elaborar investigaciones, estudios descriptivos, análisis y diagnósticos, proyectivos y otros trabajos profesionales de su área de conocimiento

IMPACTO DE LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS

Control financiero mejorado

Registros contables actualizados, consolidados oportunos y mayor calidad de información financiera.

Transparencia

- Registros contables oportunos y precisos.
- Reducción de riesgos de gestión informados de calidad para tomadores de decisión.
- Participación ciudadana y comunicación con comunidad.
- Acceso a la información fortaleciendo la confianza ciudadana.

Educación vital

Programa de escuelas y comunidades generó conciencia ciudadana y disminuyó riesgo de criminalidad.

Pertinencia estratégica

Registros con participación comunitaria y Plan vital compartido fortalecen la gestión territorial, se convierten en plan de acción oportunos.

Optimización de recursos

Agilización, procesos simplificados y actualización oportuna los recursos asignados a salud.

Vinculación ODS

ODS 11 (Ciudades sostenibles) y ODS 16 (Instituciones sólidas), mayor vinculación con la ciudadanía.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA

Proyección Plurianual de Ingresos 2027-2030

Concepto	2027	2028	2029	2030
Ingresos Totales (€)	4,400,717,302	4,302,102,666	4,044,266,326	4,771,666,845
Ingresos Corrientes (€)	4,173,320,429	4,044,474,495	4,177,666,255	4,849,666,472
Crec. Ingresos Corrientes	Base	3.45%	3.45%	3.45%

2.73%
Impacto en Remuneraciones
proyectado 2027-2030

1.09%
Impacto en Saldo Corriente
actualizado

€33.86M
Costo Anual
Análisis Plazo
mayor parte total

ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA

Información Plurianual 2027-2030

Carga de las Plazas sobre la Estructura de Ingresos

Concepto	2027	2028	2029	2030
Ingresos Totales (€)	4,400,717,302	4,302,102,666	4,044,266,326	4,771,666,845
Ingresos Corrientes (€)	4,173,320,429	4,044,474,495	4,177,666,255	4,849,666,472
Crecimiento Ingresos Corrientes	Base	3.45%	3.45%	3.45%
Costo plaza (€)	43,857,299	44,744,494	44,819,454	45,354,408
% sobre Ingresos Corrientes	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%
% sobre total de ingresos	0.77%	0.76%	0.76%	0.76%

Peso de las Plazas sobre Remuneraciones y Gasto Corriente

Concepto	2027	2028	2029	2030
Saldo Corriente (€)	4,000,333,840	3,996,771,350	4,179,694,280	4,400,430,418
Remuneraciones Totales (€)	1,219,733,024	1,244,315,045	1,268,991,754	1,299,477,709
% Plaza / Saldo Corriente	3.32%	3.61%	3.66%	3.66%
% Plaza / Total Remuneraciones	2.70%	2.71%	2.71%	2.72%
Remuneraciones / Ingresos Corrientes	28%	28%	27%	27%

INGRESOS QUE FINANCIAN LAS PLAZAS

Actual y proyección roles

Bienes Inmuebles

Impuesto sobre propiedad — valor controlado por actualización

Ingreso 2027: €1,042,479,344
Crecimiento: €143,110,344
Costo plaza: €4,444,000
% sobre Ingresos Totales: 1.21% / 0.51%

Patentes Municipales

* 1,100 proyectos de nuevas ideas

Proyección 2027: €100,000,000 | Crecimiento: 0.4% anual (100%)

Ingreso 2027: €100,000,000
Crecimiento: €100,000,000
Costo plaza: €4,444,000
% sobre Ingresos Totales: 1.04% / 1.21%

Ley N° 8114

Referencia: Depósito dentro de la Ley 17,404 (Ley de la Ley 17,404) (Ley 17,404)

Crecimiento: 147.4% en 2027 / 4% 2028-30

Ingreso 2027: €47,137,474
Crecimiento: €100,000,000
Costo plaza: €4,444,000
% sobre Ingresos Totales: 1.04% / 1.21%

ARTÍCULO 102 — CÓDIGO MUNICIPAL

El Artículo 102 del Código Municipal establece que los gastos en remuneraciones de la administración municipal no pueden superar el 40% de los ingresos ordinarios.

28% (actual) | Límite legal: 40% | Margen disponible: 12 p.p.

Proyección remuneraciones / Ingresos ordinarios 2027-2030

Año	2027	2028	2029	2030
28%	28%	28%	27%	27%

✓ La incorporación de las nuevas plazas no compromete el cumplimiento del artículo 102 ni la sostenibilidad financiera institucional.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD 2027-2030

Sostenibilidad: Crecimiento vs Impacto (%)

Año	2027	2028	2029	2030
Ingresos Corrientes (€)	4,173,320,429	4,044,474,495	4,177,666,255	4,849,666,472
Saldo Corriente (€)	4,000,333,840	3,996,771,350	4,179,694,280	4,400,430,418
Saldo Corriente / Saldo Corriente (€)	4,000,333,840	3,996,771,350	4,179,694,280	4,400,430,418

< 1%
Costo plaza sobre Ingresos totales corrientes

~1.1%
Costo plaza sobre Ingresos corrientes (decreciente 0.06%)

~2.7%
Costo plaza sobre total de remuneraciones

€137M
Costo acumulado total 2027-2030 (ordenadas plaza)

✓ Los ingresos corrientes crecen a 3.45% anual vs 2% de remuneraciones — beneficio/seguridad que garantiza la sostenibilidad de las plazas en todo el horizonte 2027-2030.

CONCLUSIONES

- VIABLES:** costo conjunto <1% de ingresos corrientes y <0.77% de ingresos totales.
- SOSTENIBLES 2027-2030:** ingresos corrientes crecen a 3.5%/año vs 2% de remuneraciones.
- Art. 102 CUMPLIDO:** remuneraciones al 27-28% de ingresos ordinarios (límite: 40%).
- FUENTES RESPALDADAS:** B. Inmuebles +4%, Patentes +3.9%, Ley 8114
- IMPACTO REDUCIDO Y DECRECIENTE:** los indicadores disminuyen progresivamente al 2030.

Elaborado por: Lucía Hernández Soto y Villegas

MAURICIO: ¿Este es el estudio que usted, su departamento hizo de las Plazas?

YORLENNY: Si.

MAURICIO: Veo que se están presupuestando 16 millones por año, me preocupa de que ahorita estemos más preocupados por plazas que por infraestructura de que ahorita el pueblo está padeciendo de bastante necesidad en los pueblos.

¿Es necesario estas plazas?

YORLENNY: En resumen, deja claro que su función propiamente es llevar a cabo el estudio de la viabilidad financiera y que la justificación técnica de la necesidad la estudia el departamento de Recursos Humanos. el análisis de las necesidades, las requiere cada departamento. Por ejemplo, si se tiene necesidad de una persona, se hace las justificaciones técnicas. ¿Por qué se necesita esa persona? se le pasa a Recursos Humanos y Recursos Humanos, se las expone a cada uno de ustedes.

Lo que es su experiencia como funcionaria, es que por ejemplo el área de contabilidad, sí se requiere, más respaldo. Para cumplir con las NICS, hace conciliaciones bancarias, a veces ayudo a los compañeros a hacerlas, y entre todos se va paleando, por ejemplo, Laura a veces trabajando hasta el 24 de diciembre con presupuestos. Si usted me dice que, si existe la necesidad, yo como que estoy dentro y conozco la necesidad, sí, existe.

DIEGO: Resume, cuando se va a montar las plazas del presupuesto ordinario 2027, varios departamentos me pasan las necesidades de crear nuevas plazas. Al final la administración, Ronny Montero y mi persona tomamos la decisión de contratar, digamos, la más urgente, si las que más necesita la institución, porque por ejemplo este año nos llegaron como 10 solicitudes de plazas. Al final solo vinieron 2, por lo ya previamente mencionado. Además, recalca que es el departamento de contabilidad, presupuesto y gestión vial son los que más urgen de apoyo ya que, por el volumen de trámites que deben gestionar y escasez de personal, hacen un gran esfuerzo por cumplir en tiempos de presentación de sus responsabilidades administrativas correspondientes.

MAURICIO: Don Ronny, estas plazas realmente son necesarias

RONNY: yo creo que hasta la pregunta está de más.

Recuerda que se ha recibido acá a la encargada de presupuesto en múltiples ocasiones, se le exige que presente de 15 y hasta 22 días antes las cosas para probarlas y vemos que es imposible.

Desde 1986, el presupuesto era de 250.000 colones y el contador que inició hasta hoy que manejamos más de cuatro mil quinientos millones es el mismo; eso contesta todo, o sea, cómo vamos a tener una parte estructural y administrativamente buena la parte financiera si seguimos con las mismas dos personas que iniciaron el Concejo Municipal en el 86, cómo vamos a pretender que las cosas se manejen más rápido de que no se me enfermen, que es lo principal.

El señor contador, la de presupuesto, la tesorera y la proveeduría son la mayor cantidad de suspensiones por situaciones de salud que tenemos al año, por supuesto que las tienen que tener porque el trabajo que están manejando es demasiado para la cantidad de actividades que se realizan. Entonces primero hay que pensar en la en la salud de las personas y lamentablemente no se ha pensado en ningún momento en ello y este año se tomó la decisión, como lo dijo bien el encargado de talento humano, de tomar, de ser responsables, porque al fin y al cabo de qué nos sirve un funcionario que sale de acá estresado de la cantidad de actividades que tiene, llega a su casa y no puede ni siquiera disfrutar de su familia, porque lo que llega muy probablemente es acostarse a ver cómo

hace para el otro día y ni descansar, porque en lo que piensa es en la cantidad de actividades que tiene el otro día para llegar, entonces decidimos efectivamente dentro de todas las solicitudes que nos hacen los departamentos de que estas dos eran prioritarias.

¿Por qué la parte de gestión social? Cómo va haber un gobierno local que no conoce las necesidades sociales de las comunidades y mentira que tenemos la capacidad nosotros de andar reuniéndonos todas las semanas con todas las comunidades y darles seguimiento a proyectos importantes. Por ejemplo, esto yo no lo veo como un gasto, esto yo lo veo como una inversión. ¿Por qué? Porque vamos a tener a una persona que va a poder visitar a las asociaciones de desarrollo, a las juntas administrativas, a las organizaciones comunales, que va a poder conocer dónde eventualmente se pueden proyectar proyectos hacia DINADECO, donde se pueden solicitar ayudas con el Ministerio de trabajo de trabajo y seguridad y Seguridad Social que muchas municipalidades traen millones de millones que le dan la oportunidad a la gente, por ejemplo, para que alguien ande limpiando rondas y es el Ministerio de trabajo de seguro y Seguridad Social quien le da ese presupuesto para que la parte de gestión social pueda hacer un grupo de personas y que puedan realizar ese proceso que ustedes saben que nosotros lo requerimos un montón. Tenemos un montón de sitios donde es necesario realizar la limpieza de calles y sitios públicos, por ejemplo, entonces yo sí las veo necesarias, las veo muy necesarias.

De hecho, yo creo que ha sido un compromiso que desde hace mucho tiempo se ha tenido aquí y más esta semana que ha habido publicaciones de que se están tirando plazas para arriba y que son compromisos políticos, decirles que ahí está el encargado de talento humano, cuántas veces le he dicho que ninguna plaza sale hasta tanto no se tenga una lista de expedientes y específicamente dar prioridad a expedientes de profesionales de Cóbano y ustedes pueden irse a fijar las últimas contrataciones de dónde han sido, porque tenemos la capacidad de recibir, personal, entonces esto no es que yo tenga un compromiso con nadie, ni mucho menos, esto es una necesidad que se maneja y se manejan muchas más.

¿Por qué? También la gestora social, recordemos que anteriormente la gestora social en el caso mío de en estos 2 años no se había incluido porque manejábamos tres cientos cuarenta millones de la ley 8114 y para el otro año, gracias al trabajo de la Federación de Concejo municipales de distrito, donde nosotros estamos incluidos y donde trabajamos para ello, ya para el próximo año son novecientos veinte millones, entonces cuánto es quince millones de novecientos veinte millones, porcentaje mínimo para atender la parte social y para poderle decir a esa gestora social que vaya y que toque la puerta de todas esas instituciones que apoyan económicamente para que se contrate.

Personas de la comunidad que tal vez están pasando por necesidades sociales y económicas y darles la oportunidad de que con devolverle a la comunidad un trabajo, pueda recibir económicamente un salario y con ese salario poder sacar a esas personas no solamente de la parte este económica, sino también devolverle a la sociedad y además de eso también nos ayudaría muchísimo con la parte IMAS. ¿Por qué? Porque mediante toda esta recolección de información en las comunidades, en las asociaciones, podemos contar con un Banco de necesidades de personas que específicamente podemos guiarlos a donde al Ministerio de Vivienda que no tienen que tienen una propiedad, pero no tienen una construcción que no tienen ni propiedad ni tampoco casa, pero que eventualmente podrían ser partícipes de un proceso de vivienda social. En fin, muchas cosas que se dan, entonces yo creo que sí es muy necesario. Yo no tomo decisiones a la ligera, decisiones específicamente de plazas propiamente y nuevas, ya lo explicó el señor de talento humano no es cosa mía, nosotros tenemos una gran responsabilidad de recibir la información que nos dan los departamentos y muchos de ellos piden asistentes, sí, pero yo ojalá y se pudiera tener un asistente para cada quien, pero las necesidades en este caso son otras. En este caso la parte financiera. Tenemos que fortalecerla, es muy probable que aquí a un año más

o dos años estemos por arriba de los cinco mil millones, van a ser más procesos, más trámites, más informes, más información en la parte de ingresos, más diferencias porque la cantidad que se maneja es impresionante de ingresos que estamos teniendo gracias a Dios, entonces fácil les digo, acá mismo hemos tenido que usar a personal de la parte financiera a personal de los de atención al Cliente hemos tenido que usar, inclusive hasta a veces hasta estudiantes que vienen para poder apoyar en algo que debería de ser una persona la que ya esté ahí y que conozca realmente el tema, inclusive no este quitarle gente a los demás presupuestos, porque qué pasa cuando ellos van a ayudar Yorleny y llega y cuando llega a su departamento tiene un montón de trabajo atrasado

¿Y, qué pasa con la persona que llevamos de Atención al Cliente cuando llega? Tiene así molote de trámites y después vienen los administrados. ¿Que por qué se ha trazado tanto el trámite? Pero es necesario, entonces con esto vamos a poder agilizar el departamento de presupuesto. ¿Ustedes ya podrán en su momento decir ¿qué está pasando? Tenemos, le dimos el asistente y nos siguen llegando los presupuestos una semana antes, pues bueno, yo más bien les insto a que sean ustedes los que en su momento puedan fiscalizar ese proceso y que con el apoyo el próximo año que vaya a poder tener el departamento de presupuesto, ojalá y podamos ir viendo poco a poco como los presupuestos se van agilizando, vamos teniéndolos acá porque está de más decirlo, tanto Francisco Alfaro como Laura segura hacen muchas veces esfuerzos sobrehumanos para poder realmente tener las cosas en tiempo y ni qué decir para tenerlas bien como tiene que ser hacerles llegar los presupuestos a Puntarenas como este que recién se acaba de ver y que no fue devuelto ni una sola vez a Cóbano, eso es importante valorar el esfuerzo que hacen es muy grande y eso me parece importante, pues darles herramientas para que ellos puedan cumplir con las obligaciones que tienen y obviamente, cumplirles también a ustedes como concejales cuando se ha hablado de poderles tenerles tener la información, ojalá con más tiempo antes de que se venga a ver acá al Concejo Municipal. Eso sería mi explicación. Muchas gracias.

MAURICIO: Don Ronny habla muy bonito y convence bastante, pero a mí lo que me preocupa es usted sabe cuánto se está gastando hasta el momento de los 30 meses que tenemos de transcurridos su administración en salarios, ya se lo digo.

RONNY: Ahí se lo mandaron.

MAURICIO: No, yo lo averigüé. No tengo necesidad que nadie me lo mande. Ronny. No empecemos en la discusión, estamos deliberando algo, no empecemos en la discusión, por favor, más de dos mil novecientos cincuenta millones. y las calles malas pero no, no nada más como para que lo sepan son dos mil novecientos y el resto millones que estamos gastando ya en empleos y ahora tenemos dos más, entonces son dieciséis, o sea son treinta y resto de millones más, pero sigamos adelante.

RONNY: Indíqueme en ¿cuánto tiempo es ese monto?

MAURICIO: 30 meses

RONNY: hay que dividirlo entre 30 meses esa cantidad.

ANGIE: Por qué si estas plazas son tan necesarias y tan importantes, por qué se toman en cuenta hasta ahora y no se tomaron en cuenta en el presupuesto anterior, que se pidió muchas plazas. Entonces si era algo completamente importante, por qué se deja hasta ahora aprobando otras plazas que tal vez son necesarias.

RONNY: Todas son necesarias en realidad las plazas que se piden, como le digo, no es por gusto.

Las plazas son necesarias. ¿Por qué se toma en cuenta hasta ahora? Primero porque la ley 8114 eran trescientos cuarenta millones le quitamos el porcentaje para los funcionarios que tenemos ahí todos los operarios, este el ingeniero, el inspector y demás, el mantenimiento, reparación y todo lo que conlleva y lo que nos quedaba de la ley 8114, no sé, era un 40% para carreteras quitarle todavía trece millones más, entonces ya eso iba a debilitar también la atención de caminos.

¿Por qué lo estamos haciendo ahora? Porque ya subimos gracias al trabajo que se hizo a novecientos veinte millones y es muy probable que para el 2028 es probable que sean más de mil doscientos millones lo que vamos a recibir entonces, por eso les digo que es una inversión y por eso se está tomando hasta este momento. ¿Por qué la situación del asistente de presupuesto y de contabilidad? Pues ya creo que lo indiqué. Lamentablemente, cuando uno ve que el personal está bien y aguanta, pues muchas veces tal vez no lo ve como urgente pero cuando ya definitivamente vemos que la situación de salud muchas veces afecta y específicamente cuando nos sentamos a hablar con ellos y veamos definitivamente que no es una situación familiar y que no es algo ajeno a la institución, sino que es propiamente por la cantidad de trabajo que se tiene, entonces es ahí donde tomamos la decisión de incluirlo. Además de eso, como les he venido diciendo, yo creo que sí fue en el en el primer año mío sí fue un fallo.

No haberme dado cuenta de que durante toda la vida solamente han habido dos profesionales y creo que en este segundo año, pues mi responsabilidad es esa; dotar al departamento de este un profesional que vaya a atender esas necesidades que están teniendo estos nuestros funcionarios y ojalá que sea de gran ayuda, especialmente para la parte de salud, disminuir el estrés y obviamente poder fortalecer las actividades para que ellos puedan cumplir con mejores tiempos, tanto a la hora de presentar la información en la parte contable, para contabilidad nacional y en la parte de presupuesto para con nosotros importantísimo.

Otra cosa mencionar Laura apenas ingresa, apenas empieza el año tiene que empezar haciendo informes del año anterior, tiene que estar empezando a dar contenidos presupuestarios para todo lo que se quedó en compromisos, que es de enero a junio, que hay que terminarlos tiene que iniciar el presupuesto ordinario, desde febrero del año para poderlo tener en julio y además de eso tenemos encima el presupuesto extraordinario que nos pide Puntarenas que tenemos que presentarlo en marzo. O sea, imagínense en eso, es un trabajo increíble. Entonces, si bien es cierto el primer año, creo que lo obvié por no haberme sentado y reunirme con ellos para ver realmente la situación. Este es el momento que tenemos, lo importante es que se va a hacer eso, creo que es lo importante.

YORLENNY: Solamente quería agregar una cosa más y es que bueno, el Concejo tiene necesidades de obviamente de otros servicios, por ejemplo, ya casi que nosotros tenemos que tener este un encargado de TI por el tamaño del Concejo. Tenemos que tener a alguien de salud ocupacional, entonces no es que no haya necesidades, lo que pasa es que nosotros tenemos que también ir este sacando las plazas de acuerdo al incremento, o sea, entre más este suban los ingresos, como decía Ronny y podemos sacar estas plazas. De hecho, yo no en la viabilidad. Creo que, en el plurianual, se indica que las el crecimiento está en un 2%, pero el Consejo sí tiene necesidad de sacar otras plazas, pero no se van a poder sacar hasta que los ingresos no crezcan, porque si no, no van a tener viabilidad

financiera, es decir, el Concejo puede tener muchas necesidades, pero si no hay si no hay plata para cubrirla, no podemos sacarlas.

MAURICIO: consulta la palabra que uso Yorlenny y recalca que los salarios representan un 28%, que está por debajo del 40% de lo que se puede manejar en planilla.

YORLENY: De los gastos corrientes del programa I, correcto.

MAURICIO: Yo digo que vea las cosas cambian hace, lo dije una vez acá hace como 15 años más o menos que yo estuve acá por primera vez en la administración de don Eladio Cortés. Nosotros teníamos en ese entonces, un ingeniero y el abogado solo un abogado a medio tiempo. Bueno, por dicha ha cambiado, ya que ahora, por ejemplo, ya tenemos tres abogados y todos debidamente justificado para conocimiento de las de las personas que están conectadas.

Si algo esto fuera, por decir un término así, sencillo, algo antojadizo, créame que la contraloría tira todo para atrás, la Contraloría es el último filtro, y lo que está mal va para atrás, pero sí hay algunos departamentos que se han quedado un poquito, como lo decía Ronny ahora y ustedes este en caso de que me preocupa en el caso de Francisco, por ejemplo, igual una incapacidad grande de Francisco, que se tenga que entrenar y todo que no tenga tal vez la experiencia que él tiene, etc. Tantas situaciones que se pueden dar y luego como último aporte la ley 8114 vamos a tener ingreso de novecientos veinte millones. Así es gracias a la gestión que se ha hecho. Este gestor social va a devengar anualmente un gasto de dieciséis millones, que representan un 1,5% aproximadamente de esos novecientos veinte millones algo mínimo en realidad para para todo lo que este profesional este le va a ganar a la corporación, entonces para que valoremos eso y para conocimiento de y de todas las de todos nosotros y todas las personas que nos que nos siguen.

OLGA: A mí me parece muy bien, la carga financiera requiere de un análisis muy profundo de un trabajo muy nítido de mucha transparencia. Y sobre todo de preparar presupuestos que vayan bien, en tiempo, que no atrase el flujo de las gestiones y de los recursos, y ahora que Don Ronny lo decía, me parece excelente lo del promotor social también, porque a la ahora de montar los presupuestos, es excelente la idea de que toda la información llegue a las comunidades. Tal como comenté días pasados lo de los formularios, no es sencillo para todo mundo por el tiempo, por el conocimiento, y en los grupos de apoyo, nadie quiere conformar asociaciones, juntas educación por las cargas ad honorem que significa, y ayudarle a esas personas que lo hacen de buena voluntad, de poder gestionar proyectos en la comunidad y no solo una o dos comunidades del distrito se puedan beneficiar, que los presupuestos sean participativos, ojala el promotor social haga una asamblea, con los grupos organizados de la comunidad, que priorice proyectos, con transparencia, y no sea una ocurrencia de una ni de dos personas, si no un grupo con gran participación.

Yo ya lo había mencionado, y deseara poder reunirme con las comunidades, pero todos trabajamos, ojalá surja el efecto, por las comunidades son la razón de ser.

Para que surja efecto tiene que haber un buen manejo financiero, son dos ejes claves de ese esqueleto Municipal que tiene que irse fortaleciendo, Cóbano ha ido creciendo muchísimo y aceleradamente, en los últimos años, hace diez años, teníamos una mentalidad diferente, tenemos que tener una visión amplia y asertiva, de lo que es la gestión municipal.

PRESIDENTE: Vamos a hacer una pequeña pausa.

PRESIDENTE: Presenta una moción de orden para que se altere el orden del día a solicitud del señor Carlos Mauricio Duarte, a efecto de conocer, en primera instancia, la moción # 43 presentada por el señor Carlos Mauricio Duarte, quien requiere que se vea el tema con antelación, ya que está relacionado con el asunto de plazas, previo a resolver sobre la aprobación o rechazo de los temas sometidos a discusión en audiencia.

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “2.1 Modificar el orden del día.

2.2. Incorporar consecutivamente el artículo IV. Mociones.

2.3. Continuar con el correspondiente orden del día. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte.

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. Moción propuesta por el Concejal **Señor Carlos Mauricio Duarte Duarte**. Avalada por Diana Salas Ibarra, Angie Bonilla, Mario Delgado.

MOCION N°43



Concejo Municipal del distrito de Cóbano
Correo cm.duarte0208@gmail.com

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

07/07/2026

Quien suscribe, **Carlos Mauricio Duarte Duarte**, concejal propietario, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Moción lo siguiente

Moción #43

- 1. De la separación de funciones y el sistema de pesos y contrapesos:** Que el régimen municipal costarricense y la Ley N.° 8173 otorgan al Concejo Municipal de Distrito la condición de órgano deliberativo y fiscalizador, mientras que a la Intendencia le corresponde la función ejecutiva y administrativa. Para que el sistema democrático local funcione correctamente, debe garantizarse una estricta separación de funciones y una relación transparente de control y equilibrio entre ambos órganos.
- 2. De la necesidad de criterios jurídicos objetivos e independientes:** Que para ejercer con rigurosidad y transparencia las facultades deliberativas, normativas y de fiscalización de la Hacienda Pública Local, este Concejo requiere de forma permanente una asesoría técnico-jurídica dictaminadora que sea absolutamente objetiva, neutral e independiente de las decisiones e intereses de la administración activa.
- 3. De la subordinación laboral actual y el riesgo de conflicto de intereses:** Que actualmente el Concejo Municipal de Distrito recibe apoyo legal de una profesional nombrada bajo la estructura jerárquica de la administración y subordinada directamente a la Intendencia. Esta condición de subordinación laboral genera un evidente conflicto de intereses institucional, comprometiendo la autonomía de este cuerpo colegiado, ya que el personal subordinado a la Intendencia carece de la independencia jerárquica requerida para dictaminar con total neutralidad sobre los actos de su propio superior.
- 4. De la suficiencia horaria para una adecuada asesoría técnica:** Que para atender con la debida diligencia legal los asuntos de este Concejo, no basta con la presencia de un profesional durante las sesiones plenarias. Se requiere de una disponibilidad técnica estimada en **quince (15) horas semanales** (equivalentes a 60 horas mensuales promedio) para dar seguimiento a las comisiones internas, revisar y actualizar reglamentos locales complejos, evacuar consultas escritas y blindar legalmente los acuerdos del Concejo frente a eventuales recursos de ilegalidad o nulidad.
- 5. De la estimación económica y la facultad presupuestaria del Concejo:** Que de conformidad con el artículo 13, inciso b), y el artículo 57 del Código Municipal, es atribución de este Concejo aprobar los



Concejo Municipal del distrito de Cóbano

Correo cm.duarte0208@gmail.com

presupuestos ordinarios de la corporación. Realizado el análisis de costos con base en los aranceles de referencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para servicios bajo la modalidad de tiempo parcial, se proyecta una estructura de costos detallada a continuación:

Modalidad horaria	Costo Mensual Estimado (con IVA)	Partida Presupuestaria Anual 2027
15 Horas Semanales (60h mensuales)	₡904.000,00	₡11.500.000,00

6. De la viabilidad técnica de la contratación externa: Que la contratación de servicios profesionales mediante la subpartida de Servicios Jurídicos constituye una vía ágil y eficiente para dotar al Concejo de un criterio legal externo, sin necesidad de crear plazas fijas dentro de la estructura ordinaria, asegurando que dicho profesional responda de forma exclusiva al Plenario de este Concejo.

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Esta moción encuentra estricto sustento legal y jurisprudencial en las siguientes normas:

- **Artículos 11 y 49 de la Constitución Política:** Principios de legalidad y control de los actos de la administración pública.
- **Artículo 4 de la Ley N.º 8173 (Ley de Concejos Municipales de Distrito):** Que dota de autonomía funcional a estos órganos para dictar sus propias políticas y fiscalizar los presupuestos locales.
- **Artículos 13 (incisos a, b y c) y 103 del Código Municipal:** Sobre las potestades del Concejo para gobernar, fiscalizar a la Intendencia, dictar acuerdos y formular modificaciones presupuestarias.
- **Jurisprudencia vinculante de la Contraloría General de la República (CGR) y la Procuraduría General de la República (PGR):** Las cuales reiteran de manera constante que las asesorías legales de los órganos colegiados de control deben gozar de la independencia funcional necesaria para evitar vicios de objetividad técnica.

II. ACUERDOS SOLICITADOS

Por las razones expuestas, las concejalías abajo firmantes solicitamos someter a votación y aprobación los siguientes acuerdos:

Página 2 de 3



Concejo Municipal del distrito de Cóbano

Correo cm.duarte0208@gmail.com

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Intendencia Municipal y al Departamento de Presupuesto y Finanzas para que, en la formulación del **Plan-Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027**, se proceda a la creación e inclusión obligatoria de una partida presupuestaria específica por un monto de **₡11.500.000,00 (once millones quinientos mil colones exactos)**, bajo la subpartida de **Servicios Jurídicos**, con el fin de financiar la contratación de un profesional o bufete legal externo que brinde asesoría directa y exclusiva a este Concejo Municipal de Distrito bajo una modalidad de **quince (15) horas semanales**.

ACUERDO SEGUNDO: Determinar que los términos de referencia (TDR) y las condiciones técnicas que regirán la futura contratación de estos servicios profesionales a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop) serán redactados y aprobados por una comisión especial de este Concejo, garantizando en el cartel que el profesional seleccionado no tendrá ningún tipo de vínculo, subordinación ni dependencia con la Intendencia ni con las direcciones administrativas de este Distrito.

ACUERDO TERCERO: Declarar este acuerdo como **fírmemente aprobado** de conformidad con las disposiciones del Código Municipal, a efectos de que la administración inicie de forma inmediata con las previsiones técnicas para la formulación del presupuesto 2027.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, a los 7 días del mes de Julio de 2026.

Firmas de las Concejalías Propietarias Ponentes:

Nombre:
Concejalía
Propietaria

Nombre:
Concejalía Propietaria

MINOR: Seguimos leyendo las otras mociones.

MAURICIO: Pero la moción de orden era para ser leída y ser aprobado de una vez porque tenemos que aprobar el presupuesto, ese era el espíritu.

Don Minor y Mauricio, discrepan en la forma del desarrollo de la moción de orden.

RONNY: Se sabe que el presupuesto ordinario desde el primero de enero de cada año se sabe que hay que hacer el presupuesto ordinario.

Y esto sería una gran irresponsabilidad si se presenta porque habría que modificar absolutamente todo el presupuesto que con tanto esfuerzo estamos hablando del área de presupuesto y tendría que el área de presupuesto modificar absolutamente todo lo que ha hecho.

A qué me quiero comprometer yo y me comprometo públicamente a hacer la revisión. Una vez aprobado el presupuesto ordinario 2027 aprobado por la Contraloría general de la República, de hacer una modificación presupuestaria.

Para poder apoyar de ser necesario y si se ve viable la moción que se acaba de leer para ni siquiera tener que esperar a la próxima semana, pero ella no está acá para poderles explicar, pero un movimiento, que, aunque parezca tan sencillo en a estas alturas del presupuesto ordinario, es prácticamente volver el presupuesto atrás. Totalmente.

Entonces, si les pido por favor, señores concejales, hemos venido hablando que se presente con tiempo ya la señora de presupuesto presentó y enviamos el documento al grupo de WhatsApp, donde todos ya lo tienen para revisarlo y hacer este movimiento a estas alturas, a días de que se conozca el presupuesto para su bebida, votación sería echar para atrás y recuerden que tenemos un tiempo establecido para presentar el presupuesto al 15 de julio y Laura no tiene el tiempo para poder volver a modificar todo el presupuesto. Volverlo a enviárselos a ustedes para que vean también esa modificación y volverlo a presentar, entonces sí les pido, por favor, yo entiendo el espíritu de la emoción y me comprometo públicamente a valorarlo como intendencia municipal junto con el departamento de talento humano e inclusive el departamento legal.

Para que posterior a la aprobación del presupuesto ordinario y como les digo por la Contraloría general de la República, podamos de manera inmediata, una vez aprobado, inclusive ya tener lista la modificación, eventualmente que podríamos hacer para poder cumplir si es viable, técnica, legal y financieramente. Yo me comprometo a eso públicamente y ante ustedes, pero en este momento sería una irresponsabilidad, aceptar que se haga una modificación del presupuesto con todo el trabajo que ya se ha hecho desde febrero que les acabo de decir.

Hasta ahorita y ni siquiera tenemos la oportunidad de contar hoy ya mismo, porque todo lo que han hecho todos estos días es estar tratando de completar el expediente físico y eso sería volver todo ese trabajo atrás y no estamos hablando de un expediente de cien páginas. Son cientos de páginas que establece ese expediente de presupuesto, entonces sí les pido por favor, señores concejales y en la vista de todas las personas que nos están viendo hemos hablado y hemos corrido esta semana para que se nos apruebe un extraordinario 01-2026.

Y en este momento estaríamos lo que se hizo con la mano, borrándolo con el codo por favor, que tomen mi palabra, yo me comprometo públicamente y podrán utilizar este vídeo en el momento que lo quieran para decir si les cumplí o no, bueno, si les cumplí no lo van a decir, pero si no les cumplo podrán utilizarlo públicamente para decirlo ante cualquier medio de comunicación y que vengan y me pidan explicaciones, pero sí por favor, no estamos en tiempo para poder aceptar una cosa como esta, esto es una atrocidad al presupuesto municipal.

ANGIE: ¿Será entonces que lo pueda meter en el extraordinario?

RONNY: Si logramos hacer un segundo extraordinario, yo se lo aseguro que se va a meter en ese extraordinario, que en eso estamos, estamos esperando hacer la liquidación al primer semestre porque ya inclusive Puntarenas nos dijo que si se hacía un extraordinario iba a ser única y exclusivamente para los distritos y si, ninguno de los otros dos quiere solo para Cóbano y estamos tratando de hacerlo. Ahora bien, si el presupuesto extraordinario que se fue ya fue aprobado el lunes, se va en tiempo a la Contraloría y es aprobado por la Contraloría.

Es importante mencionar que ese presupuesto no es un presupuesto extraordinario, ahí lo que estamos haciendo es ajustando la plata, que no pudimos utilizar este año para completar el pago de servicios de salarios y de contrataciones que tenemos, si fuese el caso y podemos hacer el estudio financiero y técnico que eventualmente permite realizar una modificación, cuenten con que tal vez no todo el monto, pero tal vez sí una parte para poder amarrar la contratación, pero como les digo primero se tienen que hacer los estudios técnicos y financieros para ver la viabilidad y posteriormente también ver la posibilidad desde la parte intendencia, pero yo con gusto les digo que lo valoraríamos también este doña Angie.

PRESIDENTE. SE SOMETERA A VOTACION LA PROXIMA SEMANA

PRESIDENTE: PAUSA LA SESIÓN.

- b. Moción # 44 presentada por el Señor Carlos Mauricio Duarte Duarte.** Avalada por Diana Salas Ibarra, Angie Bonilla, Mario Delgado.



Concejo Municipal de Cóbano

Tel: 4070-1234 Ext.110

Martes 07 de julio de 2026

Señores Concejales:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

MOCIÓN PARA RECONOCER LA VALIDEZ Y EFICACIA DEL ACUERDO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN CONOCIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º 113-2026

El suscrito, **Carlos Mauricio Duarte Duarte**, Concejel Titular de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en los artículos 12, 13 inciso b), 27 inciso b), 41, 52 y concordantes del Código Municipal, así como en el Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, someto a conocimiento de este Concejo la siguiente moción:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria número 110-2026 se presentó una moción suscrita por los concejales Angie Vanessa Bonilla Santana, Denia Villalobos Barahona y mi persona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, fundamentada en los artículos 12, 13 inciso b), 27 inciso b) y 41 del Código Municipal, con el fin de garantizar el acceso previo a la documentación de las sesiones.

SEGUNDO: Que durante la sesión ordinaria número 111-2026, al conocerse dicha moción, el señor Presidente Municipal procedió a formular una serie de comentarios y sugerencias que terminaron modificando sustancialmente el contenido de la propuesta originalmente presentada por los proponentes.

TERCERO: Que en la sesión ordinaria número 112-2026 se presentó un recurso de revisión con el propósito de que se aclarara que la aprobación recaía sobre la moción originalmente presentada y no sobre las modificaciones introducidas durante la discusión.



Concejo Municipal de Cóbano

Tel: 4070-1234 Ext.110

CUARTO: Que dicho recurso de revisión fue conocido en la sesión ordinaria número 113-2026, celebrada el martes 30 de junio del año en curso, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE LA REVISIÓN: 3

VOTOS EN CONTRA DE LA REVISIÓN: 2

QUINTO: Que el señor Presidente Municipal manifestó que el recurso de revisión debía tenerse por rechazado, bajo el argumento de que el acuerdo original había sido aprobado con cinco votos afirmativos y, por tanto, para admitir la revisión se requería obtener nuevamente cinco votos. Tal criterio fue respaldado por la asesora legal del Concejo Municipal, Licenciada Aralyn Villegas.

SEXTO: Que el artículo 52 del Código Municipal dispone expresamente lo siguiente:

"Artículo 52.- Las actas de las sesiones del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación del acta se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

Una vez leída el acta y antes de ser aprobada, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los que hayan sido aprobados definitivamente conforme a este Código.

La misma mayoría requerida para dictar el acuerdo será necesaria para acordar su revisión."

SÉTIMO: Que una interpretación literal, sistemática y conforme con los principios generales del Derecho Administrativo conduce necesariamente a concluir que la expresión "la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo" hace referencia a la mayoría legalmente exigida para aprobar el acuerdo, y no al número de votos con que dicho acuerdo fue efectivamente aprobado.

En el presente caso, el acuerdo objeto del recurso de revisión correspondía a un acuerdo ordinario del Concejo Municipal, cuya aprobación únicamente requería mayoría simple, es decir, el voto afirmativo de tres de los cinco miembros



Concejo Municipal de Cóbano

Tel: 4070-1234 Ext.110

propietarios del órgano colegiado. En consecuencia, esa misma mayoría de tres votos era la legalmente necesaria para admitir y aprobar el recurso de revisión.

La circunstancia de que el acuerdo original hubiera sido aprobado por unanimidad no modifica el requisito previsto por el artículo 52 del Código Municipal, pues la ley no condiciona la procedencia del recurso de revisión a reproducir exactamente la votación obtenida por el acuerdo recurrido, sino únicamente a alcanzar la mayoría legal requerida para adoptar ese tipo de acuerdo.

OCTAVO: Que lo anterior, al ser un tema tan elemental y de sentido común, es expresamente confirmado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), mediante la obra Código Municipal Comentado, publicada en febrero del año 2024, en la cual se indica lo siguiente:

"De rigor resulta comentar que para la admisión de la moción que plantea el recurso de revisión, debe contarse con la mayoría mínima que se requirió para tomar el acuerdo objeto de recurso; valga aclarar que esa mayoría no debe confundirse con la cantidad de votos que obtuvo el acuerdo que se quiere revisar, sino con el número de votos que resultaba necesario para tener por aprobado el acuerdo en cuestión. Bajo este esquema, si el acuerdo que se pretende revisar, habiendo requerido únicamente tres votos, fue aprobado en la sesión anterior con la unanimidad de votos de un Concejo municipal integrado por cinco regidores propietarios, para la admisión del recurso bastarían tres votos afirmativos."

NOVENO: Que el criterio anteriormente transcrito proviene precisamente del órgano técnico especializado encargado de asesorar y capacitar a los gobiernos locales del país, por lo que constituye una interpretación autorizada del artículo 52 del Código Municipal y confirma de manera categórica que la mayoría exigida para admitir un recurso de revisión corresponde a la mayoría legal necesaria para adoptar el acuerdo y no a la cantidad de votos con que dicho acuerdo fue efectivamente aprobado.

DÉCIMO: Que, independientemente de la voluntad manifestada por el señor Intendente para promover una futura reforma al Reglamento de Sesiones, corresponde a este Concejo Municipal garantizar desde este momento la correcta



Concejo Municipal de Cóbano

Tel: 4070-1234 Ext.110

aplicación del ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, resulta procedente corregir la interpretación realizada durante la sesión ordinaria número 113-2026 respecto del resultado de la votación del recurso de revisión, por ser contraria al artículo 52 del Código Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: Que el resultado de la votación realizada en la sesión ordinaria número 113-2026 fue de **tres votos a favor y dos votos en contra**, alcanzándose precisamente la mayoría legal requerida para admitir y aprobar el recurso de revisión. En consecuencia, dicho recurso fue válidamente aprobado y produce todos sus efectos jurídicos, debiendo tenerse por modificada la interpretación inicialmente adoptada y procederse conforme al contenido del acuerdo cuya revisión fue acogida.

DÉCIMO SEGUNDO: Que lo resuelto por el señor Presidente Municipal, con la asesoría de la señora Aralyn Villegas, resulta evidentemente ilegal. Debe tenerse presente que el ejercicio de funciones públicas exige actuar con estricto apego al principio de legalidad, por lo que la adopción consciente de decisiones manifiestamente contrarias al ordenamiento jurídico podría eventualmente constituir los delitos de prevaricato y/o incumplimiento de deberes, cuya determinación corresponde, desde luego, a las autoridades competentes. En virtud de lo anterior, se insta respetuosamente al señor Presidente Municipal, a actuar con estricto apego al principio de legalidad, a la seguridad jurídica y al respeto de la voluntad democráticamente expresada por este órgano colegiado.

En razón de lo anterior, someto a consideración del Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



ÚNICO: Reconocer la plena validez, eficacia y efectos jurídicos del acuerdo que aprobó el recurso de revisión conocido en la sesión ordinaria número 113-2026, celebrada el día martes 30 de junio de 2026, declarando que la moción de revisión fue válidamente aprobada al haber obtenido tres (3) votos favorables, que constituyen la misma mayoría legal requerida para la adopción del acuerdo originalmente recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Municipal. En consecuencia, se deja sin efecto la interpretación según la cual el



Concejo Municipal de Cóbano

Tel: 4070-1234 Ext.110

recurso de revisión habría sido rechazado y se declara que la revisión fue válidamente acogida, por lo que el acuerdo que debe tenerse como definitivamente aprobado es el siguiente:

"PRIMERO: Instruir formalmente a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para que remita a todos los Concejales integrantes de este órgano municipal, tanto propietarios como suplentes, copia íntegra de toda la documentación, correspondencia, mociones, proyectos, vetos, iniciativas, expedientes y demás documentos que vayan a ser conocidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria.

SEGUNDO: Que dicha documentación deberá ser remitida por medios digitales, específicamente mediante correo electrónico o cualquier otro medio institucional oficial, al menos veinticuatro (24) horas antes de la sesión correspondiente, con el propósito de que los concejales puedan estudiar los asuntos sometidos a su decisión.

TERCERO: Que, en caso de existir alguna imposibilidad tecnológica debidamente justificada que impida la revisión digital, la Secretaría deberá suministrar copia impresa completa de la documentación a las personas concejales al menos veinticuatro (24) horas antes de la sesión correspondiente."

Proponente:

CARLOS MAURICIO DUARTE DUARTE
Concejal Titular
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

1

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Comentario:

El recurso de revisión contra los acuerdos no firmes deben gestionarlo los regidores interesados una vez leído el acta, pero antes de que sea aprobado. No caben recursos contra los acuerdos declarados definitivamente aprobados, de conformidad con lo establecido en el numeral 45 de este Código.

Cualquier razón es admisible para motivar el recurso, incluyendo criterios de conveniencia u oportunidad. De cualquier manera, conviene remitirse a lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, que contempla algunos supuestos que podrían dar cabida a la aceptación del recurso.

Con el recurso de revisión, lo que se hace es conocer el fondo del acuerdo impugnado y el fin perseguido es determinar si se mantiene, se modifica o se deja sin efecto el acuerdo. La resolución que el Concejo tome respecto del recurso de revisión carece de nuevo recurso de revisión; es decir, tiene alcance definitivo.

De rigor resulta comentar que para la admisión de la moción que plantea el recurso de revisión, debe contarse con la mayoría mínima que se requirió para tomar el acuerdo objeto de recurso; vale aclarar que esa mayoría no debe confundirse con la cantidad de votos que obtuvo el acuerdo que se quiere revisar, sino con el número de votos que resultaba necesario para tener por aprobado el acuerdo en cuestión. Bajo este esquema, si el acuerdo que se pretende revisar, habiendo requerido únicamente tres votos, fue aprobado en la sesión anterior con la

Código Municipal 146-200



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

disposición únicamente cuando concurren motivos de fuerza mayor, caso en que existirá el deber ineludible de proceder en la sesión ordinaria post siguiente. Nunca debe aprobarse acta alguna en una sesión extraordinaria.

Conviene aclarar que las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite que, por demás, carece de recursos, al suponer la unanimidad de los regidores.

Con el trámite de aprobación del acta no debe someterse a discusión ni votación los acuerdos en ella contenidos; en su lugar conlleva la verificación de que la transcripción suscita de las deliberaciones y acuerdos emitidos en la sesión anterior a la que corresponde el acta, es fiel y no presenta omisiones o modificaciones.

Con la aprobación del acta los acuerdos que consigna adquieren eficacia, es decir, pueden ser ejecutados. A lo anterior, se exceptúa el caso de aquellos acuerdos que en la misma sesión en que son tomados sean declarados definitivamente aprobados, de conformidad con lo establecido en el numeral 45 de este Código.

Pronunciamientos de la PGR

- 1) Dictamen: 301 del: 22/10/2019
- 2) Dictamen: 131 del: 07/04/2020
- 3) Dictamen: 133 del: 13/04/2020
- 4) Dictamen: 156 del: 30/04/2020
- 5) Dictamen: 210 del: 04/06/2020

Artículo 48.- Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

El recurso comentado debe diferenciarse del recurso de revisión que el Código dispone a los particulares según el artículo 186; asimismo, del recurso de revocatoria con apelación en subsidio regulado en el numeral 185, al cual pueden acceder los regidores, pero no a partir de esa investidura, sino como particulares, en tanto el acuerdo que deseen impugnar les haya afectado particularmente.

Pronunciamientos de la PGR

- 1) Dictamen: 155 del: 07/06/2019
- 2) Dictamen: 154 del: 07/06/2019
- 3) Dictamen: 196 del: 08/07/2019
- 4) Dictamen: 301 del: 22/10/2019
- 5) Dictamen: 210 del: 04/06/2020

Artículo 49.- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupó la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Asuntos Públicos, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos de Asistencia Social, Asuntos de Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAC) y la de Seguridad. Al integrarse, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías

Código Municipal 147-200

PRESIDENTE. SE SOMETERA A VOTACION LA PROXIMA SEMANA

c. Moción # 4 presentada por la Señora Denia Villalobos Barahona. Avalada por Mario Delgado.



Concejo Municipal de Cóbano

PRESIDENCIA DEL CONCEJO

Tel: 4070-1234 Ext.110
Correo minorcenteno7@gmail.com

Martes 07 de julio de 2026

Señores concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

MOCIÓN N.º 4

Quien suscribe, **Denia Villalobos Barahona**, concejal Propietaria de este Concejo, con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal, mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el distrito de Cóbano es uno de los principales destinos turísticos de Costa Rica, reconocido por su riqueza natural, biodiversidad y paisajes que atraen a miles de visitantes nacionales y extranjeros cada año.
- Que el proyecto "**Arte a Cielo Abierto**", desarrollado por el Liceo de Tambor, ha demostrado ser una iniciativa que promueve el arte, la cultura, el sentido de pertenencia y la participación activa de la comunidad estudiantil en el embellecimiento de los espacios públicos.
- Que la participación de las instituciones educativas en proyectos artísticos fortalece los valores cívicos, el trabajo en equipo, la identidad local y el compromiso de los estudiantes con la protección y conservación del entorno.
- Que la intervención artística en postes del tendido eléctrico, previa coordinación y autorización de las instituciones competentes, permite embellecer las comunidades mediante pinturas alusivas a la flora, fauna y riqueza natural del distrito, convirtiéndose además en un atractivo para residentes y turistas.
- Que es de interés público fortalecer alianzas entre la Municipalidad de Distrito de Cóbano y los centros educativos para impulsar proyectos que contribuyan al desarrollo cultural, turístico y social del distrito.



Concejo Municipal de Cóbano

PRESIDENCIA DEL CONCEJO

Tel: 4070-1234 Ext.110
Correo minorcenteno7@gmail.com

MOCIONO PARA:

- Que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano acuerde gestionar la suscripción de un convenio de cooperación con las instituciones educativas del distrito para dar continuidad y ampliar el proyecto "**Arte a Cielo Abierto**", iniciada por el Liceo de Tambor.
- Que, mediante dicho convenio, se incentive la participación de docentes y estudiantes en jornadas de embellecimiento del distrito, realizando pinturas en los postes del tendido eléctrico y otros espacios públicos autorizados, con imágenes representativas de la flora, fauna, cultura e identidad de Cóbano.
- Que se instruya a la Administración para coordinar con las instituciones educativas, la empresa eléctrica correspondiente y demás entidades competentes, los permisos y la planificación necesaria para la ejecución segura y ordenada del proyecto.
- Que se comunique el presente acuerdo a las instituciones educativas del distrito para su conocimiento y participación.

Proponente

Denia Villalobos Barahona
Concejal Propietaria

Avalada por:

PRESIDENTE. SE SOMETERA A VOTACION LA PROXIMA SEMANA

PRESIDENTE: Retomar el ARTICULO III, punto de AUDIENCIAS, ASUNTO: Viabilidad de plazas y Herramientas de planificación para presupuesto ordinario 2027.

AUDIENCIAS

PRESIDENTE: Retoma la votación

a. ASUNTO. VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA INCORPORACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO 2027 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO

EXPOSITOR. DIEGO CESPEDES

CONSIDERANDO

- ➔ Que en sesión ordinaria 114-2026 el señor Diego Céspedes, encargado de departamento de Talento Humano, lleva a cabo exposición formal sobre “***Viabilidad financiera para la incorporación de plazas para el ejercicio económico del periodo 2027 del Concejo Municipal de Distrito Cóbano***”, trasladada mediante oficio CMDC-ATF-034-2026, el cual se detalla:

ASUNTO: Remisión de información vinculante con el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del Periodo 2027.

Respetables señoras y respetables señores:

Por este medio se remite el Estudio de Viabilidad Financiera correspondiente a la propuesta de incorporación de plazas en el Presupuesto Ordinario Inicial para el Ejercicio Económico 2027 de nuestro Concejo Municipal de Distrito.

Se solicita que dicho documento sea analizado, avalado y aprobado, de manera que pueda incorporarse como parte integral de los legajos vinculantes que respaldan el citado documento presupuestario.

1. Presentación

Quienes suscriben, el Coordinador de Recursos Humanos, el Gestor Administrativo-Financiero y quien avala, el Intendente Municipal, todos colaboradores del Concejo Municipal de Distrito Cobano, procedemos a realizar el presente documento el cual contiene el Estudio de Factibilidad para la creación de plazas interinas bajo el régimen de sueldos para cargos fijos en el distrito de Cóbano, correspondiente al ejercicio presupuestario 2027. Su elaboración responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y técnica de la administración municipal desconcentrada, con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de la población y al desarrollo integral del distrito.

Este estudio se formula en cumplimiento y de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República. Su objetivo es ofrecer el respaldo técnico, legal y financiero para la incorporación de recurso humano que permita ejecutar de manera más eficiente los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2027 y en el Plan de Desarrollo Municipal del distrito de Cóbano 2025-2028

2. Introducción

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano ha experimentado durante los últimos años un crecimiento sostenido en sus responsabilidades institucionales, derivado del aumento de la actividad económica, el desarrollo urbanístico, la expansión de los servicios municipales y la creciente demanda de atención por parte de la ciudadanía. Esta realidad ha generado nuevos desafíos en materia de gestión administrativa, financiera, técnica y social, que requieren una adecuada capacidad institucional para garantizar el cumplimiento eficiente de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

Paralelamente, la dinámica territorial del distrito, caracterizada por su desarrollo turístico, dispersión geográfica y crecimiento poblacional, demanda una administración pública cada vez más cercana, eficiente y orientada a resultados, capaz de responder oportunamente a las necesidades de las comunidades y de asegurar una adecuada gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer áreas estratégicas que resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora continua de los servicios municipales y el fortalecimiento de los mecanismos de control, planificación, participación ciudadana y gestión financiera.

La presente viabilidad financiera tiene como propósito analizar la capacidad económica y presupuestaria institucional para la creación de las plazas de Asistente de Contabilidad y Gestor Social, valorando su impacto dentro de la estructura organizacional y verificando que su incorporación sea compatible con los principios de sostenibilidad financiera, equilibrio presupuestario y uso eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, se busca demostrar que la creación de estas plazas responde a necesidades reales y debidamente justificadas de la institución, orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y social del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad ni la continuidad de los servicios que se brindan a la población

3. Objeto del Estudio

Se procede a desarrollar el estudio en actos, en cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.14. b) de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-C-DFOE, publicadas en el Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, Reformada por las resoluciones del Despacho Contralor No. R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

4. Justificación de las Plazas Propuestas

Detalle de las Plazas Nuevas Propuestas por Servicio de acuerdo al Manual de Puestos de este concejo Municipal de Distrito

(2 en total)

Administración General – Programa I		Perfil según Manual de puestos	Remuneración Anual	Fuente De Financiamiento / Ingreso Ordinario que Financia la Plaza
Asistente de Contabilidad		PM 1	16.928.599	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729/Patentes
Unidad Técnica de Gestión Vial Programa III		Perfil según Manual de puestos	Remuneración Anual	Fuente De Financiamiento / Ingreso Ordinario que Financia la Plaza
Promotor Social		PM 1	16.928.599	Ingreso Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias” y sus reformas.

4.1. Administración General

4.1.1. Asistente de Contabilidad. (PM-1)

Remuneración Anual: ¢ 16.928.599

Programa I: Administración General

Servicio: Administración General

Fuente de Financiamiento: Impuesto De Patentes Municipales y Bienes Inmuebles

Justificación: a contratación de un Asistente de Contabilidad permitirá fortalecer la gestión financiera y presupuestaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, brindando apoyo en los procesos de registro, control, seguimiento y análisis de la información contable de la institución.

El crecimiento de las operaciones municipales y el aumento de las obligaciones administrativas han generado una mayor carga de trabajo en la Unidad de Contabilidad, por lo que resulta necesario contar con recurso humano adicional que contribuya a garantizar la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información financiera.

Asimismo, esta plaza permitirá fortalecer los mecanismos de control interno, dar seguimiento a procesos de mejora institucional y avanzar en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a una gestión eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, la creación de esta plaza se considera necesaria para garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos financieros y contables de la institución

La contratación este asiste permitiría:

La contratación de esta persona permitirá fortalecer los procesos contables, financieros y presupuestarios de la institución, mediante el apoyo en el registro y control de las operaciones financieras, la elaboración de informes, conciliaciones bancarias, análisis de cuentas, control documental, seguimiento presupuestario y atención de requerimientos administrativos. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del control interno, la actualización de los registros contables, acompañamiento en la implementación de las NICSP y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y fiscales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Total, del Programa I: Administración General ¢16.928.599

4.2 Inversiones.

4.4.1. Promotor Social

Remuneración Anual: ¢ 16.928.599

Programa III: Inversiones

Proyecto: Unidad Técnica de Gestión Vial

Fuente de Financiamiento: Ley Nº8114 - De Simplificación y Eficiencia Tributarias y sus reformas.

Justificación: El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano requiere la creación de la plaza de promotor social para el fortalecimiento de las labores del Departamento de Ingeniería Vial, requiere un enlace directo entre la comunidad y la gestión municipal, que facilite la comunicación, el seguimiento de proyectos y la atención de solicitudes comunales relacionadas con la conservación y el mejoramiento vial. Actualmente, estas funciones se encuentran dispersas y limitan la eficiencia en la ejecución de proyectos y la administración de dicho departamento donde actualmente no cuenta con capacidad instalada para dar seguimiento a solicitudes dadas por la auditoría interna.

La contratación permitiría:

- Promover la conservación vial participativa, fortaleciendo la organización comunitaria y su vínculo con otras entidades.
- Atender solicitudes comunales y canalizarlas hacia la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Custodiar y mantener expedientes viales, incluyendo evaluaciones técnicas y sociales, obras ejecutadas y documentación de colindantes.
- Impulsar procesos de educación y seguridad vial en escuelas, colegios y comunidades.
- Coordinar la divulgación de proyectos mediante prensa, murales, redes sociales y otros medios de comunicación.
- Propiciar la equidad de género y la participación inclusiva en las actividades de conservación vial.
- Atender la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, incluyendo el seguimiento en la aplicación de proyectos.
- Elaboración de informes trimestrales de proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y de las labores realizadas por el departamento.
- El documento señala que el promotor debe “promover la conservación vial participativa a través del fortalecimiento de la organización local y su vínculo con otras organizaciones afines” y “atender las solicitudes comunales del cantón, sobre mejoramiento y conservación vial”.

Impacto esperado

- Mayor transparencia y control social en la ejecución de proyectos viales.
- Reducción de conflictos comunitarios mediante una comunicación efectiva y oportuna.
- Optimización de recursos municipales, al contar con expedientes técnicos y sociales completos y actualizados.
- Fortalecimiento de la educación vial, generando conciencia ciudadana y disminuyendo riesgos en la movilidad.
- Mejora en la planificación estratégica, gracias a diagnósticos, estudios y proyectos elaborados con participación comunitaria.
- Consolidación de informes y expedientes, como parte de control de las actividades de la UTGV.

Tota, del Programa III: Unidad Tecnica de Gestión Vial ₡16.928.599

5. Análisis de Viabilidad Financiera

Para evaluar la viabilidad financiera de la creación de nuevas plazas, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de los ingresos y gastos proyectados para el periodo fiscal 2027. Este análisis parte de la evolución histórica de los ingresos corrientes en los últimos tres años (2023-2025) y el comportamiento de los ingresos del año actual, con el fin de estimar con mayor precisión la capacidad de financiamiento del gobierno local. Además, proyección plurianual de los ingresos para los próximos 4 años (2027-2030)

Con base en este análisis, se ha determinado que los Ingresos Corrientes presentan un aumento relativo sostenido de 3.46% aproximadamente y los ingresos totales se proyectan que crecerán a un 2.75% interanualmente aproximadamente al año 2030.

Por otro lado, y no menos importante indicar que en las proyecciones plurianuales los ingresos corrientes representan en promedio y de forma ordinario el 80% aproximadamente de los ingresos totales, de los cuales los principales ingresos son los de patentes, Bienes inmuebles, alquileres por Concesiones en Zona Marítimo Terrestre y servicios.

Es importante indicar que los ingresos de Bienes inmuebles proyectados para el 2027 han incrementado en aproximadamente 160.000.000 de colones con base en los ingresos interanuales de los últimos tres años y de acuerdo al valor imponible de las propiedades registradas en el distrito, así como también a razón a la campaña de actualización que se realizó a partir del 2022, este ajuste se ha realizado porque anualmente se tiene un superávit alto por lo tanto la proyección Debian ajustarse.

En cuanto a los ingresos de patentes se están proyectando ingresos por 23.000.000 más de lo proyectado para el 2026, esto a razón del comportamiento del ingreso, la base de datos registrada de contribuyentes de este rubro y el crecimiento económico y desarrollo turístico de la zona principalmente de Santa Teresa, Montezuma, Manzanillo, Cabuya y Tambor.

Por lo la remuneración que se le cargara a ese excedente que se está presupuestando significa un 9%.

Por otro lado, las transferencias de la ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias” y sus reformas, estará aumentando el ingreso para nuestro distrito en más de 580.000.000, por las

razones abajo descritas en de las proyecciones, por lo que la erogación por la plaza remuneraciones significará sobre este incremento un 3% y sobre el ingreso total del rubro un 2%.

No obstante, para efectos de formulación presupuestaria, las proyecciones de ingresos se han realizado con base en un promedio ponderado de crecimiento, el cual considera la importancia relativa de cada fuente de ingreso dentro del presupuesto general. Este enfoque metodológico permite una estimación más realista, evitando distorsiones que podrían generarse al utilizar únicamente un promedio aritmético.

Porcentaje de ingresos corrientes sobre ingresos totales	79%	79%	80%	81%
INGRESOS	2027	2028	2029	2030
INGRESOS TOTALES	4,400,717,802	4,520,570,868	4,644,896,528	4,773,865,845
INGRESOS CORRIENTES	3,473,520,329	3,593,373,395	3,717,699,055	3,846,668,372
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		2.72%	2.75%	2.78%
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		3.45%	3.46%	3.47%

5.1 Proyección de Ingresos Municipales que Financian las Plazas

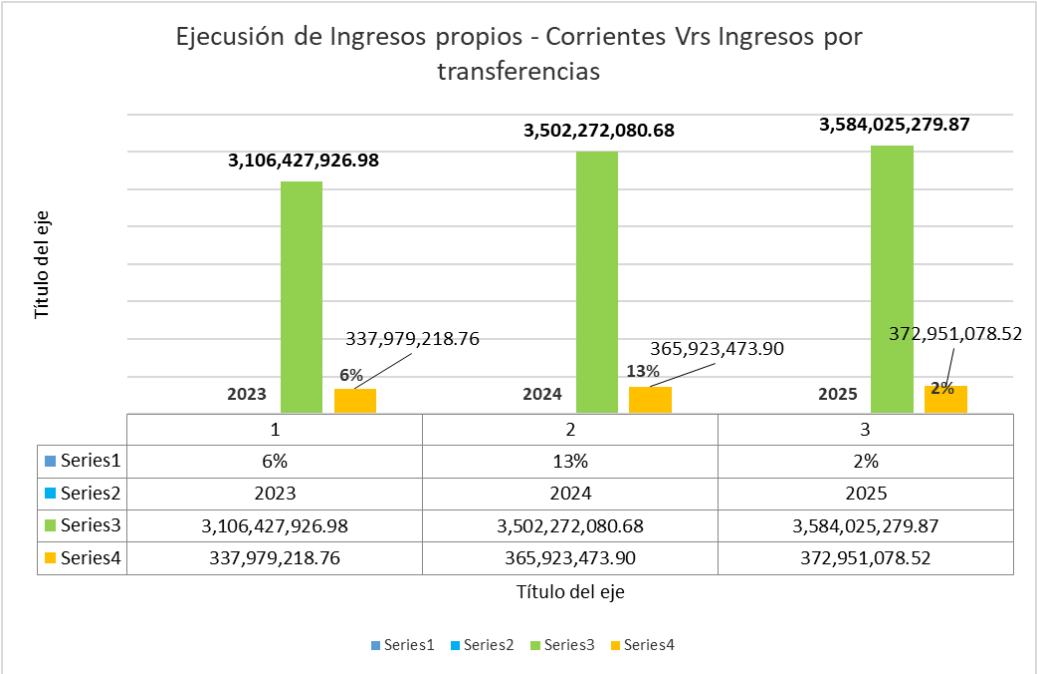
Histórico de Ingresos

Con el propósito de dar un panorama del comportamiento de lo ingresos que financiaran las plazas se adjunta una tabla con datos históricos de dichos ingresos, los cuales han mantenido un comportamiento de crecimiento sostenido, en el caso de las patentes municipales su ingreso ha estado alrededor de los 700 millones con la excepción del años 2024, sin embargo a la hora de proyectar el concejo siempre realiza sus estimaciones con datos que no vayan a comprometer las finanzas municipales por ejemplo y tal y como se puede observar en las proyección del año en curso y la del 2027, no superando los ingresos históricos de las patentes. Por otro lado, es importante indicar que en el caso de los Bienes Inmuebles este ingreso ha venido en un claro crecimiento lo cual se da a razón de las actualizaciones de las declaraciones que se han venido realizando, aun hay muchas propiedades pendientes de actualizar el valor por lo que se prevé que la misma siga creciendo en los próximos años.

Las transferencias de la Ley 8114 es constante, con la excepción de que hubo un cambio en la ley y para el año 2027, dichas transferencias van a aumentar más del 100% de lo que se ha percibido históricamente.

Histórico de ingresos propios vs. ingresos por transferencias.

En dicho histórico podemos observar que los ingresos propios han representado más del 90% percibidos por este gobierno local.

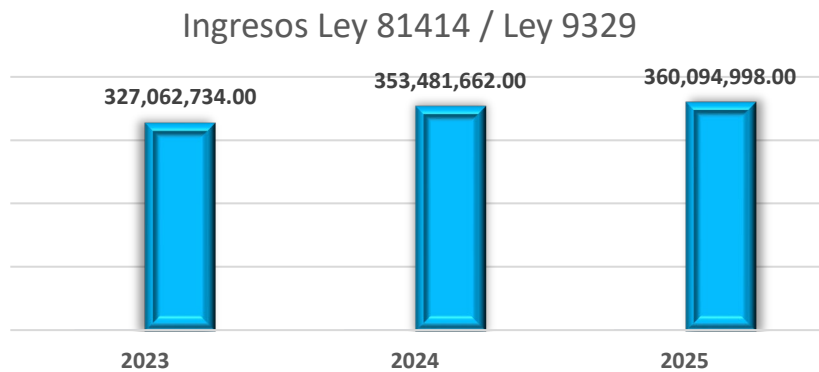
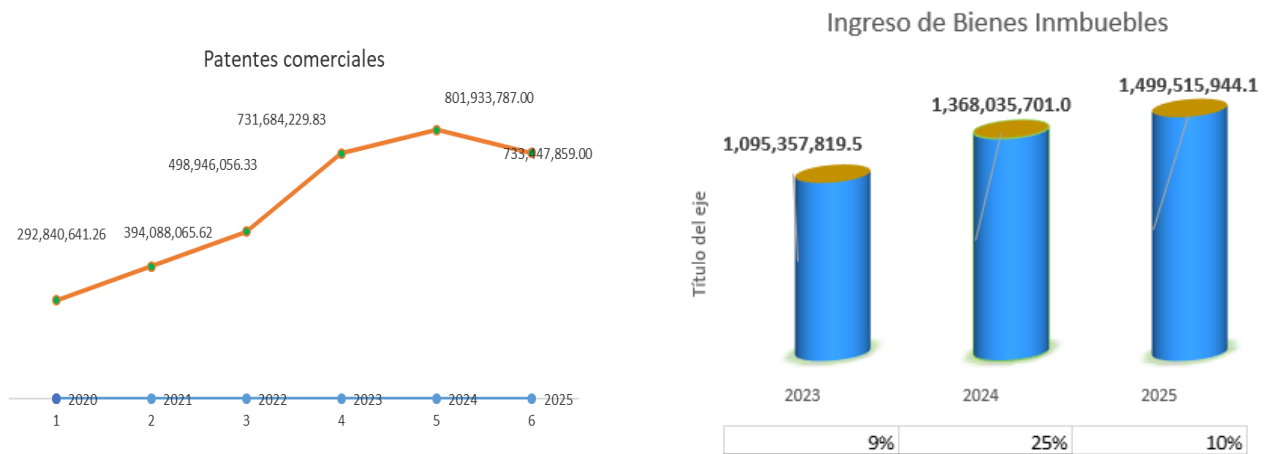


Histórico de Ingresos que financian las plazas entre lo presupuestado y lo Recaudados

NOMBRE	2023		
	PRESUPUESTADO PARA 2023	RECAUDADO 2023	SUPERAVIT
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	700,000,000.00	1,095,357,819.54	395,357,819.54
Patentes Municipales	350,000,000.00	731,684,229.83	381,684,229.83
Transferencia Ley 8114	327,083,866.09	327,062,734.00	- 21,132.09
Total Diferencia entre lo presupuestado y lo recaudado 2023			₡777,020,917.28

NOMBRE	2024		
	PRESUPUESTADO PARA 2024	RECAUDADO 2024	SUPERAVIT
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	850,000,000.00	1,368,035,701.00	518,035,701.00
Patentes Municipales	450,000,000.00	801,933,787.00	351,933,787.00
Transferencia Ley 8114	331,321,851.49	353,481,662.00	22,159,810.51
Total Diferencia entre lo presupuestado y lo recaudado 2024			₡892,129,298.51

NOMBRE	2025		
	PRESUPUESTADO PARA 2025	RECAUDADO al 13 de mayo 2025	SUPERAVIT
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	1,000,000,000.00	1,499,515,944.12	499,515,944.12
Patentes Municipales	541,000,000.00	733,447,859.00	192,447,859.00
Transferencia Ley 8114	331,266,308.00	360,094,998.00	28,828,690.00
Total Diferencia entre lo presupuestado y lo recaudado 2025			₡720,792,493.12



Por que es importante este dato historico, porque atraves de ellos se pueda verificar cual es el crecimiento de dichos ingresos.

Ingresosos Projectados de los ingresos que financian las plazas.

Concepto de Ingreso	Proyectado 2026	Presupuestado proyectado 2027	Presupuestado proyectado 2028	Presupuestado proyectado 2029	Presupuestado proyectado 2030
Impuesto a Bienes Inmuebles	1,320,969,000.01	1,482,479,533.00	1,541,778,714.32	1,603,449,862.89	1,667,587,857.41
Patentes Municipales	677,000,000.00	700,000,000.00	727,300,000.00	755,664,700.00	785,135,623.30
Ley 8114 / Ley 9329	346,879,798.00	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00

BIENES INMUEBLES.

Los ingresos correspondientes a los bienes inmuebles se han estado proyectando a la baja en los últimos años, sin embargo, con el comportamiento de los ingresos, la cantidad de fincas con las que contamos y las actualizaciones pendientes de realizar se hace una proyección más acertada para el año 2027 basado en todas esas variables.

El cálculo de los impuestos de bienes inmuebles

Como se indicó en el histórico de recaudación los ingresos han para los últimos tres años han sido los siguientes:

2023: ₡1,095,357,819.54 2023/2022 = 8.64%

2024: ₡1,368,035,701.00 / 2024/2023 = +24.9%

2025: ₡1,499,515,944.12 / 2025/2024 = +9.6%

2026 Al 15 de junio del, el ingreso es de **₡1.184.248.712** (se prevé que se sobrepasara una vez más los ingresos del último año)

La proyección del ingreso de bienes inmuebles se ha ajustado a la realidad de ingreso recaudado en los últimos ejercicios económicos, según consta en las proyecciones de ingresos del 2027.

Los supuestos técnicos, realidad de la recaudación de los últimos años, valor imponible de las fincas del distrito, crecimiento a razón de las actualizaciones de declaraciones.

Se estima un crecimiento interanual del 4%, si bien es un crecimiento inferior al comportamiento de los ingresos de Bienes inmuebles, el Concejo considera aplicar la prudencia financiera al proyectar con tasas conservadoras para garantizar sostenibilidad financiera

Adicionalmente, la proyección considera los niveles históricos de recaudación efectiva observados en los últimos ejercicios presupuestarios, los cuales han mostrado una ejecución superior a la presupuestada originalmente. Esta situación evidencia que las estimaciones realizadas por la Administración han mantenido un criterio conservador, generando márgenes favorables de recaudación que respaldan la sostenibilidad financiera de los ingresos por concepto de Bienes Inmuebles y fortalecen la confiabilidad de las proyecciones utilizadas para el financiamiento de la plaza propuesta.

PATENTES:

La proyección de ingresos por concepto de patentes municipales se sustenta en la existencia de una base activa de aproximadamente 1.130 licencias comerciales registradas en el distrito, las cuales se encuentran vinculadas a la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda conforme a la normativa vigente. Asimismo, se consideró el comportamiento histórico de la recaudación, la dinámica económica del distrito y el crecimiento sostenido de la actividad turística y comercial en sectores estratégicos como Santa Teresa, Montezuma, Manzanillo, Cabuya y Tambor.

Adicionalmente, la Administración ha observado una incorporación constante de nuevas actividades económicas y solicitudes de licencias comerciales, situación que contribuye al fortalecimiento de esta fuente de ingreso y respalda las proyecciones efectuadas para el período 2027-2030.

Con base en los datos históricos y aplicando criterios de prudencia financiera, se estimó un crecimiento anual conservador del 3,9%, porcentaje alineado con las proyecciones macroeconómicas nacionales emitidas por el Banco Central de Costa Rica.

Ingreso Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias” y sus reformas.

El incremento de la protección para el año 2027 y subsecuentes se basa en la aprobación de la reforma de la normativa en la cual se depositará directamente a los concejos municipales de distrito los ingresos de esta Ley, además, se comunica mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38 con fecha 01 de junio del 2026, se mantiene el monto para los años subsiguientes a razón de que es un ingreso por transferencias que no podemos proyectar aumentos significativos por lo que se mantiene el mismo para los siguientes años.

5.2 Proyección de Gastos

Administración General	Remuneración Anual	Realidad de Nuevo Gasto
Asistente de Contabilidad	¢16.928.598.66	Nuevo gasto
Unidad Técnica de Gestión Vial Programa III	Remuneración Anual	Realidad de Nuevo Gasto
Promotor Social	¢16.928.598.66	Nuevo gasto

Gasto proyectado de las plazas nuevas del 2027-2030.

La creación de las nuevas plazas tendrá un gasto promedio de 34.293.831 por lo que en los próximos años tendrá que destinar un monto aproximado de 137.175.322 colones.

Los gastos operativos de este Concejo Municipal, han sido proyectados con base en los incrementos históricos y las necesidades operativas identificadas, asegurando que los gastos proyectados sean realistas y sostenibles, mismos se proyecta en el plurianual 2027-2030.

En la tabla siguiente se desprende la proyección interanual de las plazas solicitadas de forma interina para el periodo 2027-2030.

Año 2027								
Cantidad	Nombre de la Plaza Nueva, Reasignada o Reclasificada	Sub-Total SERVICIOS PERSONALES	SALARIO ESCOLAR 8.33%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	CARGAS SOCIALES 19.67%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.) 3.00%
Plazas nuevas								
1	Asistente Contable	11,914,061	992,441	12,906,502	2,559,360	1,075,542	16,928,599	387,195
1	Promotor Social	11,914,061	992,441	12,906,502	2,559,360	1,075,542	16,928,599	387,195
Total 2027							33,857,199	

Año 2028							
Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.) 3.00%
	25,813,005	2.00%	26,329,265	5,221,093	2,194,105	33,744,463	789,878

Año 2029							
Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.) 3.00%
	26,329,265	2.00%	26,855,850	5,325,515	2,237,988	34,419,353	805,676

Año 2030							
Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.) 3.00%
	26,855,850	2.00%	27,392,967	5,478,594	2,282,747	35,154,308	821,789

Factor de Proyección: Se considera un ajuste anual de las remuneraciones asociado a la meta de inflación de mediano plazo definida por el Banco Central de Costa Rica (3% ± 1 punto porcentual), así como la eventual revisión de los salarios globales conforme a la normativa vigente

Incluye los incrementos graduales en las cuotas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la CCSS, de conformidad con lo establecido en el Transitorio IX del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Administración General – Programa I

La plaza de Asistente de Contabilidad representa una erogación nueva, con un monto de ₡16.928.598.66 dado que su incorporación no cuenta con antecedentes de contratación previa, la cual será financiada con el impuesto de Bienes inmuebles y Patentes.

Unidad Técnica de Gestión Vial – Programa III

La plaza de Promotor Social representa una erogación nueva, con un monto de ₡16.928.598.66 dado que su incorporación no cuenta con antecedentes de contratación previa, la cual será financiada con la Transferencia de la N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias”.

5.3 Impacto de la Creación de Nuevas Plazas

La partida de remuneraciones representa en promedio del 2027-2030 un 28 % del gasto sobre el total de los ingresos ordinarios proyectados.

Los gastos operativos de este Concejo Municipal, han sido proyectados con base en los incrementos históricos y las necesidades operativas identificadas, asegurando que los gastos proyectados sean realistas y sostenibles, mismos se proyecta en el plurianual 2027-2030.

El impacto del gasto Correspondientes a las plazas nuevas en relación a las remuneración y Gasto Corriente.

Del estudio realizado se desprende que la creación de las nuevas plazas propuestas conlleva un incremento en el gasto por concepto de remuneraciones dentro del presupuesto municipal. No obstante, dicho incremento presenta una incidencia reducida sobre la estructura financiera institucional, representando en promedio un 2,73% del total de remuneraciones y un 1,09% del gasto corriente durante el período analizado. Asimismo, este impacto ha sido evaluado en función de los beneficios operativos esperados y de la capacidad institucional para fortalecer los mecanismos internos, optimizar la prestación de los servicios municipales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Representación de la remuneraciones sobre ingresos totales	28%	28%	27%	27%
GASTOS	2027	2028	2029	2030
GASTO CORRIENTE	3,020,551,660	3,098,771,150	3,179,083,288	3,302,420,318
REMUNERACIONES	1,219,721,024	1,244,115,445	1,268,997,754	1,294,377,709
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	33,857,199	33,744,463	34,419,353	35,154,308
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	1.12%	1.09%	1.08%	1.06%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	2.78%	2.71%	2.71%	2.72%

Variación artículo 102 del Código Municipal: El análisis realizado evidencia que la estructura administrativa del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano mantiene una relación aproximada del 28% respecto de los ingresos ordinarios proyectados para el período 2027-2030, porcentaje que se encuentra significativamente por debajo del límite máximo del 40% establecido en el artículo 102 del Código Municipal. En consecuencia, la incorporación de las plazas propuestas no compromete el cumplimiento de dicha disposición legal ni genera riesgos de sobrepasar los límites de gasto administrativo establecidos por la normativa vigente, manteniéndose la institución dentro de parámetros financieramente sostenibles.

Con base en el análisis desarrollado en el apartado anterior, se concluye que el impacto financiero asociado a las plazas que se financiarán mediante Ingresos Ordinarios (Bienes Inmuebles, Patentes y Transferencia de la Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias”), Dichas remuneraciones de plazas creadas de forma interina tendrán un impacto del 1.09% de los ingresos totales de las partidas que los financian.

Por otro lado, las misma impactan los ingresos nuevos proyectados para esos rubros de la siguiente forma:

Transferencia de la Ley 8114, se proyecta un incremento de ¢580.317.675 para el 2027 aproximadamente en comparación con lo proyectado en periodos anteriores, de los cuales 16.828.208 serán para financiar la plaza de Promotor Social, lo que representa un impacto aproximado sobre ese exceso de ingresos es de un 2.9%. y un 2% del ingreso total de ese rubro.

Patentes: Se están proyectando un incremento para el 2027 de 23 millones de los cuales ¢8.464.299.66 van a ser destinados para financiar la mitad de la remuneración de asistente de Contabilidad, lo que representa un impacto sobre ese exceso de ingresos es de un 36%. y un 1.2% del ingreso total de ese rubro.

Bienes Inmuebles: Se están proyectando para el 2027 un incremento de ¢161.510.533 de los cuales ¢8.464.299.66 van a ser destinados para financiar la mitad de la remuneración de asistente de Contabilidad, lo que representa un impacto sobre ese exceso de ingresos es de un 5.24%. y un 0.57 % del ingreso total de ese rubro.

Si bien es cierto los ingresos de Bienes inmuebles y Transferencias de Ley 8114 se proyectan con aumento significativos en relación a proyección de años anteriores lo cierto es que en el caso de las transferencias las misma están respaldadas con el oficio correspondiente y los ingresos de Bienes inmuebles con el valor imponible de las fincas, la recaudación histórica, ya que en años anteriores se presupuestaba a la baja y teníamos grandes cantidades de superávit en los rubros de bienes inmuebles y patentes.

5.4 Análisis de Sostenibilidad

El análisis realizado evidencia que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano cuenta con capacidad financiera suficiente para asumir las erogaciones derivadas de la creación de las plazas de Asistente de Contabilidad y Promotor Social durante el período 2027-2030.

De acuerdo con las proyecciones financieras efectuadas, el costo de las nuevas plazas representa entre un 0,91% y un 0,97% de los ingresos corrientes proyectados para el período analizado, así como entre un 1,06% y un 1,12% del gasto corriente institucional, porcentajes que reflejan una incidencia reducida sobre la estructura financiera de la institución.

Asimismo, se observa una diferencia favorable entre el crecimiento de los ingresos corrientes proyectados y el costo de las nuevas erogaciones. En el caso de los ingresos por Bienes Inmuebles y Patentes, las proyecciones para el año 2027 muestran un incremento conjunto aproximado de ¢184.510.533 respecto al período anterior, mientras que el costo anual de la plaza financiada con dichos recursos asciende a ¢16.928.599. Por otra parte, las transferencias provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas presentan un incremento aproximado de ¢580.317.675 para el año 2027, siendo destinado a la plaza de Promotor Social un monto de ¢16.928.599, lo que evidencia una afectación mínima sobre la fuente de financiamiento.

En el caso específico de la plaza de Promotor Social, su sostenibilidad financiera no depende exclusivamente del incremento proyectado para el año 2027 en las transferencias provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas. El análisis realizado evidencia que el monto total anual proyectado por esta fuente de financiamiento resulta suficiente para cubrir el costo de la plaza durante todo el horizonte plurianual 2027-2030. En consecuencia, aun cuando las transferencias se mantengan constantes en los años subsiguientes, la institución conserva la capacidad financiera necesaria para asumir esta obligación sin comprometer la sostenibilidad presupuestaria ni la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos.

Por lo anterior, se concluye que la creación de las plazas propuestas resulta financieramente sostenible, manteniéndose una relación favorable entre las fuentes de financiamiento identificadas y las nuevas erogaciones proyectadas para el período 2027-2030.

6. Conclusiones

Del análisis efectuado se concluye que la creación de las plazas de Asistente de Contabilidad y Promotor Social resulta financieramente viable y sostenible para el período 2027-2030. El costo conjunto de ambas plazas representa menos del 1% de los ingresos corrientes institucionales y aproximadamente un 1.12% del gasto corriente proyectado para el ejercicio 2027, porcentajes que disminuyen progresivamente durante el horizonte plurianual analizado.

Asimismo, los ingresos corrientes presentan una tasa de crecimiento superior al crecimiento proyectado de las remuneraciones institucionales, lo que garantiza la capacidad financiera del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para asumir dichas obligaciones sin afectar el equilibrio presupuestario ni la continuidad de los servicios municipales.

De igual forma, la estructura administrativa proyectada se mantiene dentro de los límites establecidos por el artículo 102 del Código Municipal, evidenciando que la incorporación de las plazas propuestas no compromete el cumplimiento de la normativa vigente ni la sostenibilidad financiera institucional.

7. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

La creación de la plaza interina de Promotor Social contribuye al cumplimiento del ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria, articulación institucional y atención de necesidades sociales del territorio. Asimismo, aporta al ODS 16, al promover una gestión pública más cercana a la ciudadanía y fortalecer los procesos de coordinación entre la administración municipal y las comunidades del distrito. Además, la creación de la plaza interina de Asistente de Contabilidad contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado al (ODS) 16 orientada al fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes. El fortalecimiento de los procesos contables, financieros y de control interno favorece una gestión más eficiente de los recursos públicos y mejora la calidad de la información financiera para la toma de decisiones institucionales.

8. Otros aspectos para considerar

Es de suma importancia mencionar que, la Información Plurianual 2027 – 2030, toma en cuenta la continuidad en el tiempo de los costos incorporados en la Propuesta del Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2027, además, el mismo se encuentra soportado técnicamente y con elementos relacionados con la aplicación de herramientas estadísticas como lo son la Matriz de Proyección de Ingresos, elaborada por la Contraloría General de la República - CGR, la cual permite la incorporación de información real, en este caso en específico a nivel de ingresos. Dicha matriz, una vez que se incorpora la información, muestra los resultados desde diferentes metodologías técnicas de cálculo como lo son las estimaciones: Mínimos Cuadrados, Regresión Logarítmica, Regresión Exponencial y Regresión Potencial, lo que permite el análisis desde 4 perspectivas diferentes, la opción más viable. Con el objetivo de ampliar sobre el procedimiento que se llevó a cabo, es importante mencionar que, se incorporaron datos reales a nivel de cada categoría de acuerdo con el clasificador económico, de los periodos comprendidos desde el periodo 2023 y

hasta el periodo 2025 tanto de los ingresos reales como los presupuestados y posteriormente, utilizando la propuesta de la proyección de ingresos para el Periodo 2027. Seguidamente, se aplica la matriz para los Periodo 2027, 2028, 2029 y 2030, tomando como base los datos obtenidos de los resultados de las matrices.

Es relevante señalar que, según las proyecciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y la OCDE, el crecimiento económico promedio 3,8% y 3.9 anual, respectivamente.

9. Resultado del Estudio

Así las cosas, tomando como base los datos detallados anteriormente, se determina que, las plazas propuestas para el Ejercicio Económico del Periodo 2027, incorporadas en el Presupuesto Ordinario (Inicial) del Concejo Municipal de Distrito Cobano, cuentan con viabilidad financiera y su permanencia en el tiempo.

10. Anexos.

Anexo1. OFICIO RH-060-2026 BLOQUE DE LEGALIDAD ORDINARIO 2026.

Anexo 2. OFICIO RH-CONST-002-2026 CONSTANCIA PLAZAS DE ORDINARIO 2027.

Anexo 3. OFICIO RH-057-2026 JUSTIFICACION DEL AJUSTE DE COSTO DEL IPC DEL 2%.

Anexo 4. OFICIO RH-061-2026 JUSTIFICACION DE REMUNERACIONES PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

Suscribimos en la ciudad de Cobano, al ser los **treinta** días del mes de **junio** del **DOS MIL VEINTISEIS**.

Elaborado por: Licda. Yorlenny Madrigal Villegas.

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por la señora Yorlenny Madrigal y los señores Diego Céspedes y Ronny Montero, cuyas firmas constan en el documento original que forma parte del expediente administrativo.

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “3.1 Aprobar en todos sus partes la **Viabilidad Financiera para la Incorporación de Plazas para el Ejercicio Económico del periodo 2027** del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, presentada por el señor Diego Céspedes mediante oficio CMDC-ATF-034-2026, y disponer su incorporación como respaldo técnico del Presupuesto Ordinario 2027.”**

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

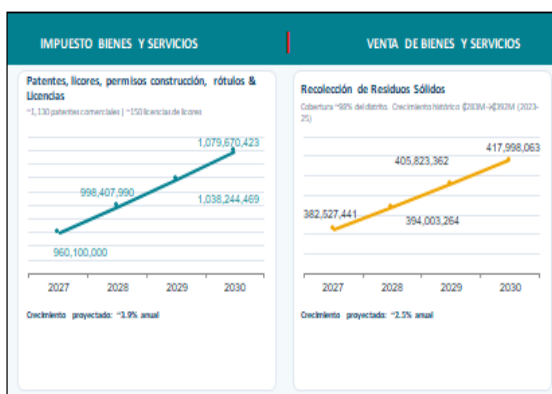
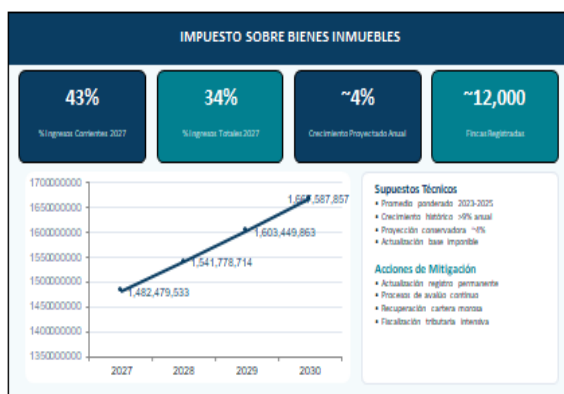
b. ASUNTO. PLURIANUAL 2027-2030

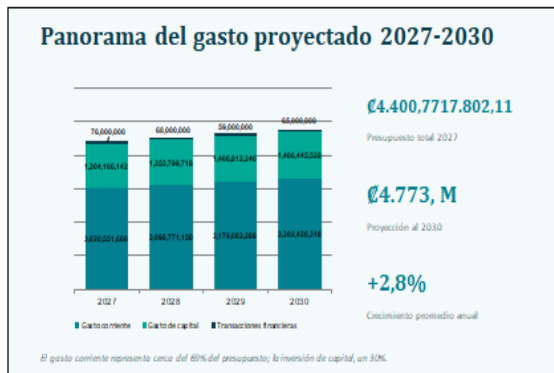
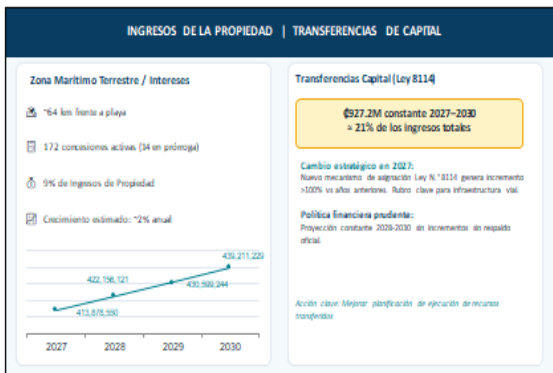
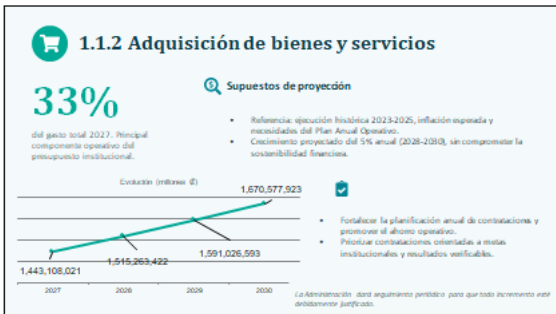
Expositora: Yorleny Madrigal Villegas. ASUNTO: Traslado de Herramienta de Planificación Plurianual 2027-2030 Oficio: CMDC-ATF-038-2026

Presentación Excel de la Planificación Plurianual 2027-2030.



MONEDAS DE TRUJILLO EN MILES DE COLONES				
Moneda de Trujillo	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	3,473,500,000.00	3,580,000,000.00	3,680,000,000.00	3,780,000,000.00
INGRESOS DE CAPITAL	927,200,000.00	927,200,000.00	927,200,000.00	927,200,000.00
INGRESOS DE BIENES Y SERVICIOS	980,100,000.00	980,100,000.00	980,100,000.00	980,100,000.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	413,878,660.00	413,878,660.00	413,878,660.00	413,878,660.00
TOTAL	4,400,717,802.00	4,520,570,868.00	4,644,896,528.00	4,773,865,845.00



[illegible]

C. ASUNTO. TRASLADO DE HERRAMIENTA PLANIFICACIÓN ANUAL OPERATIVA (PAO) PRESUPUESTO 2027. OFICIO

Expositora: Yorleny Madrigal Villegas. ASUNTO: Traslado de Herramienta Planificación Anual Operativa (PAO) presupuesto 2027. Oficio: CMDC-ATF-038-2026

Presentación Excel de la Planificación Anual Operativa (PAO) presupuesto 2027.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

PLAN ANUAL OPERATIVO 2027



"Planificar no es únicamente definir qué se hará; es establecer cómo se medirá, quién será responsable y cómo se evaluarán los resultados."

Presupuesto Ordinario | Ejercicio Económico 2027
Administración Tributaria y Financiera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

PLAN ANUAL OPERATIVO 2027



¿Qué es?
¿Cuál es mi función?
¿Qué reviso?
¿Qué no hago?

PLAN ANUAL OPERATIVO 2027

Programa I Dirección y Administración General

Presupuesto total del programa

€1 284 193 314

6 2

Metas (objetivos) planificadas Áreas: Administración General y Auditoría Interna

Todos los montos se expresan en valores cotizaciones (€)

Metas 1 a 3: la base de la operación diaria

META 1

Pagar a tiempo los salarios

€541 885 726

Responsible: Diego Chiquero Valdez

META 2

Pagar servicios básicos y de apoyo

€301 640 679

Responsible: Henry Montero / Dato Pineda

META 3

Comprar materiales y suministros

€71 156 950

Responsible: Angélica Rodríguez

Plan Anual Operativo 2027 - Programa I Dirección y Administración General

Metas 4 a 6: recursos, control y transparencia

META 4

Realizar las transferencias de ley

€251 358 624

Responsible: Carlos López / Francisco Alfaro / Dato Pineda

META 5

Comprar equipo y mobiliario

€54 494 400

Responsible: Angélica Rodríguez / Cristóbal Rodríguez

META 6

Ejecutar el Plan de Auditoría Interna

€53 656 931

Responsible: Daniel Ruiz

Plan Anual Operativo 2027 - Programa I Dirección y Administración General

¿Cuándo se gasta el presupuesto?

El año se divide en dos semestres para dar seguimiento al avance y al gasto

I Semestre 2027
€647 851 799 - 50% del presupuesto anual

II Semestre 2027
€714 911 515 - 55% del presupuesto anual

Nota: -Cuentas a receibir del año, pago de deudas y gastos en comisos.

Nota: -Cuentas a receibir del año, pago de deudas y gastos en comisos.

42%

58%

I Semestre II Semestre

- El Programa I administra €1 284 193 314 para el 2027.
- Este dinero se organiza en 6 metas claves, cada una con un responsable.
- La mayor parte (55%) asegura salarios y servicios básicos de la institución.
- El gasto se reparte dos veces al año: I y II semestres.

Plan Anual Operativo 2027 - Programa I Dirección y Administración General

PLAN ANUAL OPERATIVO 2027

Programa II Servicios Comunes

8 13 €1.156.349.994,98 12/1

Servicios Metas Presupuesto total 2027 Metas operativas / de mejora

Metas de Servicios comunes, por servicio y por meta

Todos los montos se expresan en valores cotizaciones (€)

SERVICIO DE RESERVAS, CULTURA Y DEPORTES RECREATIVOS

Meta 1 - Proyecto de la Persona Joven

Meta 2 - Convenio con Área de Conservación SINAC

Meta 3 - Plan de Trabajo del Comité de Deportes

Presupuesto ordinario 2027: €1.539.572,00

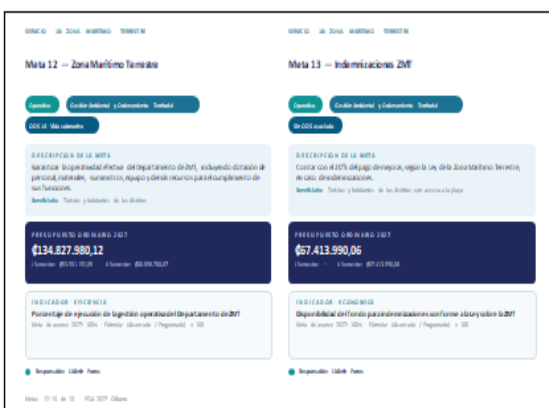
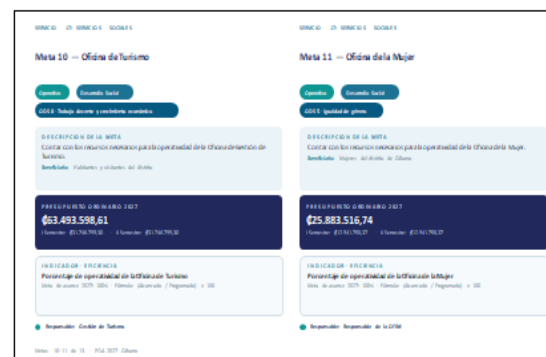
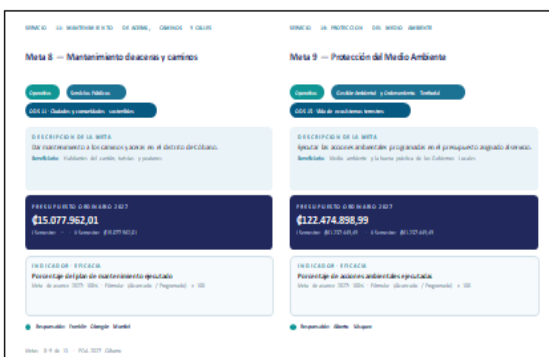
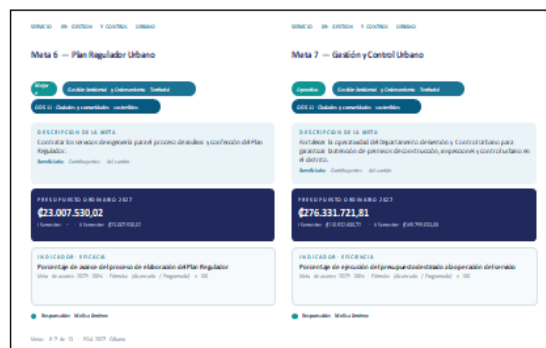
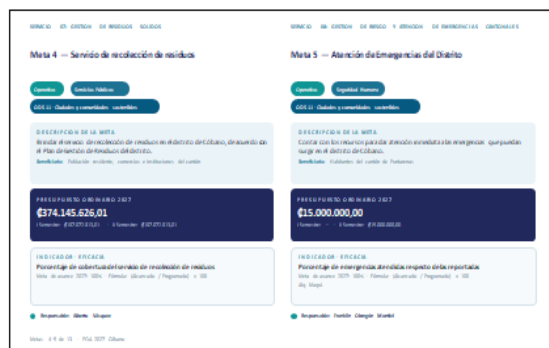
Presupuesto ordinario 2027: €12.000.000,00

Presupuesto ordinario 2027: €25.153.594,61

Responsible: Pablo Chaves

Responsible: Henry Montero

Responsible: Angélica Rodríguez



3

META 3 - OBJETIVO DE MEJORA

Ley 8114 - Carpeta asfáltica 6 cm, Ruta C6-01-117, Cabuya-Cóbano

DESCRIPCIÓN DE LA META

Mejoramiento de condiciones de ruido con asfalto en espesor de 5 cm, calle en Cabuya camino a la Reserva y playa.

MONTO PREVISTO 2027

€185.000.000

I Sem: €185.000.000

UNIDAD DE MEDIDA

Metros lineales - 700

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Ley 8114, Plan Val Quiquesal, Acuerdo Junta Val JVC 2026-001

4

META 4 - OBJETIVO DE MEJORA

Ley 8114 - Recarpeteo asfáltico, Ruta C6-01-037, San Isidro

DESCRIPCIÓN DE LA META

Mejorar 1.400 metros de longitud en zonas de mayor necesidad (salud, educación, comercio y zona obvia) en la población de San Isidro. Incluye asfalto, cunetas, rejas y flejes de ser requerido.

MONTO PREVISTO 2027

€220.000.000

I Sem: €220.000.000

UNIDAD DE MEDIDA

Metros lineales - 1.400

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Ley 8114, Plan Val Quiquesal, Acuerdo Junta Val JVC 2026-001

5

META 5 - OBJETIVO DE MEJORA

Ley 8114 - Carpeta asfáltica 2.ª etapa, Ruta C6-01-002, La Menchita

DESCRIPCIÓN DE LA META

Mejorar la calle de la clínica hacia La Menchita con asfalto en 6 cm de espesor.

MONTO PREVISTO 2027

€241.905.833,44

I Sem: €241.905.833,44

UNIDAD DE MEDIDA

Metros lineales - 1.150

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Ley 8114, Plan Val Quiquesal, Acuerdo Junta Val JVC 2026-001

6

META 6 - OBJETIVO DE MEJORA

Adiciones y Mejoras en la Red Vial del Distrito de Cóbano

DESCRIPCIÓN DE LA META

Elaborar adiciones y mejoras en la red vial del distrito, conforme a la planificación vial vigente. Construcción y reparación de cunetas. Reparaciones con asfalto. Construcción de cabezales y colocación de barreras de contención metálicas en cunetas y puentes. 730 metros lineales de mantenimiento con asfalto y señalización vial.

MONTO PREVISTO 2027

€140.000.000

I Sem: €140.000.000

UNIDAD DE MEDIDA

de Proyectos realizados
0 Proyectos

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Ley 8114, Plan Val Quiquesal, Acuerdo Junta Val JVC 2026-001

7

META 7 - OBJETIVO DE MEJORA

Construcción de Aceras en el Distrito de Cóbano, según PVQOD (Ley N.º 9976)

DESCRIPCIÓN DE LA META

Construcción de 520 metros de acera para la movilidad peatonal segura.

MONTO PREVISTO 2027

€14.824.795,33

I Sem: €14.824.795,33

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados - 520

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Plan Anual Quiquesal y oficio INGV-113-2026

8

META 8 - OBJETIVO DE MEJORA

Aplicación de TSB3 frente a 5 Escuelas del Distrito de Cóbano

DESCRIPCIÓN DE LA META

Realizar 1.100 metros lineales de TSB3 frente a 5 escuelas públicas del Distrito (Pavones, San Ramon de Ario, Montezuma, Cubuya y la Abuelita)

MONTO PREVISTO 2027

€134.827.980,12

I Sem: €134.827.980,12

UNIDAD DE MEDIDA

Metros lineales - 1.100

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Plan Anual Quiquesal y oficio INGV-113-2026

9

META 9 - OBJETIVO DE MEJORA

Mejoramiento de Acceso a Playa Tambor de Cóbano

DESCRIPCIÓN DE LA META

Adquirir 160 metros de la calle de acceso a Playa Tambor.

MONTO PREVISTO 2027

€50.000.000

I Sem: €50.000.000

UNIDAD DE MEDIDA

Metros lineales - 160

% META A ALCANZAR

100%

INDICADOR

(Alcanzado / Programado) x 100

BENEFICIARIOS

Habitantes y visitantes del Distrito de Cóbano

RESPONSABLE

Franklin Obregón Montiel y Ronny Montero

BASE NORMATIVA

Plan Anual Quiquesal y oficio INGV-113-2026

9

Resumen presupuestario 2027

Metas programadas

I Semestre

II Semestre

30% del presupuesto

67% del presupuesto

663,894,597.02

€1,040,573,932.49

Monto previsto por proyecto (millones de cólonas)

Playa Tambor 500

TSB3 escuela 134,8

Aceras (Ley 9976) 14,8

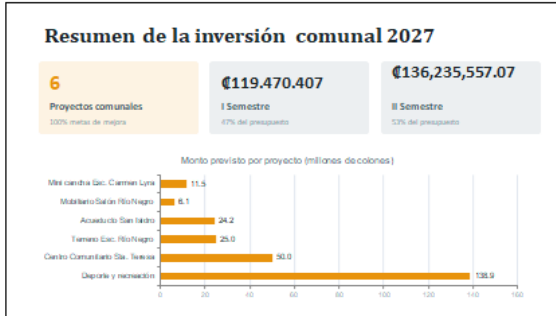
Adiciones y mejoras 241,8

La Menchita 200,0

Cabuya-Cóbano 185,0

Montezuma del sur 260,3

UTGV + signado 437,6



CONSIDERANDO

➔ Que mediante oficio CMDC-ATF-038-2026 y expuesto en sesión ordinaria 114-2026 por la Licda. Yorleny Madrigal, encargada de Administración Tributaria y Financiera, lleva a cabo exposición formal sobre **Herramienta de Planificación: Plurianual 2027-2030**, el cual se detalla:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030 - Ordinario 2027
Instrucciones:
1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). 2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.
Recordatorio:
1. En caso de improbabación o archivo sin trámite con efecto de improbabación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR. 2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca. 3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR. 4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	Municipalidad de Puntarenas			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	3,473,520,329.11	3,593,373,394.67	3,717,699,054.89	3,846,668,372.27
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1,482,479,533.00	1,541,778,714.32	1,603,449,862.89	1,667,587,857.41
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	960,100,000.00	998,407,990.00	1,038,244,468.80	1,079,670,423.11
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	11,477,900.49	11,477,900.49	11,477,900.49	11,477,900.49
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	99,700,000.00	102,192,500.00	104,747,312.50	107,365,995.31
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	382,527,441.01	394,003,264.24	405,823,362.17	417,998,063.03
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	413,878,550.30	422,156,121.31	430,599,243.73	439,211,228.61
1.3.1.3.00.00.0.0.000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS				
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	63,860,000.00	63,860,000.00	63,860,000.00	63,860,000.00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	55,252,455.00	55,252,455.00	55,252,455.00	55,252,455.00
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	708,605.00	708,605.00	708,605.00	708,605.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3,535,844.31	3,535,844.31	3,535,844.31	3,535,844.31
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-

2. INGRESOS DE CAPITAL	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-			
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00	927,197,473.00
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-			
3. FINANCIAMIENTO	-	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre		-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico		-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	4,400,717,802.11	4,520,570,867.67	4,644,896,527.89	4,773,865,845.27
	- 0.00	-	-	-

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2027	2028	2029	2030
1. GASTO CORRIENTE	3,020,551,659.79	3,098,771,149.96	3,179,083,288.14	3,302,420,317.66
1.1.1 REMUNERACIONES	1,219,721,024.48	1,244,115,444.97	1,268,997,753.87	1,294,377,708.94
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,443,108,020.81	1,515,263,421.85	1,591,026,592.94	1,670,577,922.59
1.2.1 Intereses Internos	36,000,000.00	30,000,000.00	25,000,000.00	18,500,000.00
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	232,258,624.45	239,226,383.18	246,403,174.68	253,795,269.92
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	89,463,990.06	70,165,899.96	47,655,766.66	65,169,416.21
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	1,304,166,142.32	1,353,799,717.71	1,406,813,239.75	1,406,445,527.61
2.1.1 Edificaciones	18,000,000.00	90,000,000.00	90,000,000.00	20,000,000.00
2.1.2 Vías de comunicación	986,558,608.89	1,131,086,717.71	1,191,100,239.75	1,260,732,527.61
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	24,213,000.00	24,213,000.00	24,213,000.00	24,213,000.00
2.1.5 Otras obras	11,477,900.49	12,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	219,416,632.94	90,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00
2.2.2 Terrenos	25,000,000.00	-	-	-
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles	14,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
2.2.5 Activos de valor	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-			
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	76,000,000.00	68,000,000.00	59,000,000.00	65,000,000.00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna	76,000,000.00	68,000,000.00	59,000,000.00	65,000,000.00
3.3.2 Amortización externa				
4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL	4,400,717,802.11	4,520,570,867.67	4,644,896,527.89	4,773,865,845.27
	- 0.00	-	-	-

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN			
Referencia del Acuerdo en el que el Jeraarca conoció la información plurianual	Acuerdo N° 4		
Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Esta ligada a los PAO de cada servicios, también se toma en consideración el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Humano Local de Puntarenas, Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2028		
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Dichos Objetivos y proyectos se reflejan en el Plan de Desarrollo Humano Local 2021-2031 de Puntarenas.		
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	1-Mejorar la ejecución presupuestaria institucional.		
	2-Cumplir con las disposiciones de la CGR		
	3-Desarrollar la fiscalización efectiva y oportuna con el fin de verificar la administración eficiente de los recursos		
	4-Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense		
	5-Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.		
	6-Actualizar información de tarjeteros para ejecutar los cobros a los arrendatarios.		
	7-Chapia, fumigación y embellecimiento del Cementerio en general (Pintura de tapia, limpieza de secciones.		
	8-Compra de Maquinaria y herramientas para las labores diarias de mejoras y embellecimiento del cementerio		
	9-Mejorar la ejecución presupuestaria institucional beneficiando a la población Puntarenense		
	10-Brindar mejoramiento de los recursos, los servicios y la cobertura de la seguridad social del cantón, y realizar alianzas interinstitucionales para la mejora de la seguridad.		
	11-Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.		
	12-Propiciar el manejo adecuado d ellos residuos sólidos y la recuperación de material valorizable, acorde con la legislación vigente.		
	13-Incentivar la ejecución de campañas e iniciativas sobre atención, prevención, promoción de la salud y desarrollo social en el Cantón de Puntarenas.		
	14-Realizar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar la seguridad comunitaria.		
	15-Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.		
	16-Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e Ingresos.económicos para sus habitantes.		
	17-Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.		
	18-Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.		
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles constituye la principal fuente de ingresos propios del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Para el ejercicio 2027 representa aproximadamente el 43% de los ingresos corrientes y cerca del 34% de los ingresos totales institucionales, por lo que su comportamiento resulta determinante para garantizar la sostenibilidad financiera del presupuesto institucional. Durante el período 2023-2025 la recaudación efectiva pasó de \$1.095 millones a \$1.499 millones, registrando un crecimiento sostenido año a año, impulsado principalmente por el fortalecimiento de la administración tributaria mediante la actualización de valores impositivos, incorporación de nuevas declaraciones, procesos de avalúo, fiscalización y mejora en la gestión de cobro.	La proyección se fundamenta en el análisis de la recaudación efectiva de los años 2023-2025, utilizando un promedio ponderado que otorga mayor relevancia al comportamiento más reciente. Aunque el crecimiento histórico supera ampliamente el 9% anual durante el período analizado, la Administración proyecta un crecimiento cercano al 4% anual para el período 2028-2030. El crecimiento historico de estos ingresos obedece principalmente a la actualización de la base de datos del valor imponible de los bienes inmuebles, Avaluos y tambien el valor del imponible total de las casi 12.000.000 fincas registradas a la fecha en el sitema, entre otros factores.	* Mantener la actualización permanente del registro de bienes inmuebles. * Continuar con los procesos de avalúo y actualización de valores impositivos. * Fortalecer la recuperación de cartera morosa. * Intensificar la fiscalización tributaria. * Mantener procesos permanentes de depuración de la base tributaria.	La Administración adopta una política de estimación conservadora, privilegiando la estabilidad presupuestaria sobre la sobreestimación de ingresos. En consecuencia, las proyecciones resultan inferiores al comportamiento histórico observado.
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS. Esta partida constituye la segunda fuente de ingresos tributarios más importante del Concejo Municipal y comprende principalmente las patentes municipales, permisos de construcción, licencias comerciales, rótulos, licencias de licores y demás tributos asociados al desarrollo económico del distrito. Durante los últimos años el crecimiento económico de Cóbano ha estado impulsado por la actividad turística, comercial e inmobiliaria, factores que han fortalecido la base tributaria municipal. Este ingreso representa el 22% de los ingresos total y el 28% de los ingresos corrientes.	La estimación se elaboró considerando la recaudación efectiva del período 2023-2025 mediante un promedio ponderado. Patentes Comerciales de las cuales se registran al rededor de 1130 patentes y cerca de 150 licencias de licores, con una montos que respaldan el ingreso, históricamente es de los más importantes y ha mostrado un crecimiento sostenido. El comportamiento histórico evidencia estabilidad con variaciones propias del ciclo económico, particularmente en permisos de construcción y patentes comerciales. Las proyecciones consideran un crecimiento aproximado del 3,9% anual, porcentaje consistente con las perspectivas macroeconómicas nacionales publicadas por el Banco Central de Costa Rica, sin trasladar automáticamente los incrementos extraordinarios registrados en algunos periodos.	* Fortalecer la fiscalización comercial. * Actualizar permanentemente el padrón de patentados. * Detectar establecimientos no registrados. * Simplificar los trámites municipales. * Fortalecer las acciones de recuperación de cartera.	

ACTA 114-27
07/07/2026

1.3.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. Los ingresos de esta partida corresponden principalmente al servicio de recolección de residuos sólidos. Durante el período 2023-2025 la recaudación efectiva aumentó de \$283 millones a \$392 millones, crecimiento asociado principalmente a la actualización de censos, incorporación de contribuyentes omitidos y ampliación de la cobertura del servicio. Actualmente la cobertura del servicio supera aproximadamente el 98% del distrito, razón por la cual el potencial de crecimiento futuro resulta más moderado.	Aunque el crecimiento histórico supera ampliamente el promedio anual proyectado, la Administración proyecta únicamente un incremento cercano al 2,5% anual, considerando que el crecimiento futuro dependerá principalmente de nuevas construcciones que se le asocien servicios nuevos, incorporación de usuarios omisos, actualización tarifaria, crecimiento natural del distrito. Este criterio responde al principio de prudencia financiera.	* Actualizar periódicamente los censos. * Detectar usuarios no registrados. * Revisar técnicamente las tarifas. * Fortalecer la gestión de cobro.	
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD. Este rubro corresponde principalmene en el caso del Concejo Municipal de Distrito de Cobano al ingreso por las Concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, nuestro Distrito cuenta con una extension de aproximadamente de 64 kilometros frente a playa, de los cuales contamos con 172 concesiones 14 de ellas en prorroga, esto nos permite no solo podcionarnos con un ingresos importante en el desarrollo comercial y de infraestructura sino tambien que es un ingreso importante por cobro de Cannon, dicho ingreso representa el 81% de los ingresos a la propiedad, ademas, el restante corresponde a los intereses que se generan por valores depositados en las cuentas.	El crecimiento de estos rubros se estima de forma conservadora en un 2% interanual esto a razon de que las concesiones se encuentran vigentes en algunos casos en solicitudes para que se les prorrogue, por lo que los valores cambian con los avaluos y posibles nuevas concesiones que se den las cuales. Las proyecciones se realizan con promedios simples de crecimiento interanual tomando en cuenta los ultimos tres años y descartando picos atipicos en crecimiento.	* Dar seguimiento a las renovaciones de concesiones. * Actualizar oportunamente los avalúos. * Mejorar la recuperación de cánones morosos. * Fortalecer la coordinación entre las dependencias responsables.	
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO. Aunque históricamente esta partida no se ubicaba entre las fuentes de ingreso de mayor peso relativo dentro del presupuesto institucional, para el ejercicio 2027 adquiere una relevancia estratégica debido al cambio en el mecanismo de asignación y transferencia de los recursos de la Ley N.° 8114. Estas circunstancias generan un incremento superior al 100% respecto de los ejercicios anteriores, representando aproximadamente el 21% de los ingresos totales proyectados. En consecuencia, este rubro se consolida como una fuente de financiamiento fundamental para la ejecución de proyectos de conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial del distrito	Debido a que estos recursos dependen de asignaciones efectuadas por el Gobierno Central y de la normativa vigente, la Administración adopta una política financiera prudente proyectando un comportamiento constante para el período 2028-2030, sin incorporar incrementos que no cuenten con respaldo oficial.	1-Mejorar la planificación en la ejecución de esos recursos que nos giran, para poder demostrar que son recursos importantes para el Distrito.	

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.1 REMUNERACIONES. Las remuneraciones constituyen uno de los principales componentes del gasto corriente institucional, representando aproximadamente un 28% del presupuesto total proyectado para el período 2027-2030. Su comportamiento mantiene una participación estable dentro de la estructura financiera institucional, lo que evidencia que el crecimiento del gasto en personal resulta compatible con la capacidad de generación de ingresos del Concejo Municipal de Distrito y no compromete el equilibrio presupuestario.	La proyección se elaboró con base en la relación de puestos vigente suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, considerando los salarios globales aprobados institucionalmente, el pago de aguinaldo, salario escolar, vacaciones y cargas sociales conforme a la legislación vigente. Para el período 2028-2030 se estima un crecimiento promedio anual del 2%, porcentaje utilizado como escenario prudente de actualización salarial asociado al costo de vida y a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, sin incorporar incrementos derivados de creación masiva de plazas.	Mantener un estricto control sobre la creación de nuevas plazas permanentes. Priorizar la automatización y mejora de procesos antes de incrementar la planilla. Evaluar periódicamente el comportamiento de los ingresos corrientes para garantizar la sostenibilidad financiera de futuras contrataciones. Fortalecer los sistemas de evaluación del desempeño para promover una mayor productividad institucional.	las futuras contrataciones de personal estarán condicionadas al crecimiento efectivo de los ingresos corrientes y a la disponibilidad financiera institucional, procurando que cualquier incremento en el gasto permanente cuente con una fuente de financiamiento sostenible
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de bienes y servicios representa aproximadamente un 33% del gasto total proyectado para el año 2027, constituyéndose como el principal componente operativo del presupuesto institucional. Este rubro financia la prestación continua de los servicios municipales, la contratación de servicios profesionales especializados, el mantenimiento institucional y la ejecución de proyectos estratégicos contemplados en la planificación institucional.	La proyección se elaboró utilizando como referencia la ejecución presupuestaria histórica de los períodos 2023-2025, el comportamiento esperado de la inflación y las necesidades operativas previstas en el Plan Anual Operativo. Para el período 2028-2030 se proyecta un crecimiento promedio anual del 5%, porcentaje que permite atender el incremento esperado en los costos de contratación de bienes y servicios sin comprometer la sostenibilidad financiera institucional.	Fortalecer la planificación anual de contrataciones. Promover el uso eficiente de recursos institucionales mediante medidas de ahorro operativo. Priorizar contrataciones orientadas al cumplimiento de metas institucionales y resultados verificables	Considerando la importancia relativa de este rubro dentro del gasto corriente institucional, la Administración realizará un seguimiento periódico de su ejecución, procurando que cualquier incremento responda a necesidades institucionales debidamente justificadas, se mantenga acorde con el comportamiento de los ingresos corrientes y contribuya al uso eficiente y sostenible de los recursos públicos.

2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN La inversión en vías de comunicación constituye uno de los principales rubros de inversión pública del Concejo Municipal de Distrito, representando aproximadamente un 22% del gasto total proyectado para el año 2027. Estas inversiones permiten mejorar la conectividad, la seguridad vial y la movilidad de la población, contribuyendo al desarrollo económico y social del distrito.	La proyección se elaboró considerando la inversión histórica ejecutada durante los periodos 2023-2025, las prioridades establecidas en el Plan Vial Quinquenal, el Plan Anual Operativo y la estimación de ingresos disponibles para inversión. Bajo dichas condiciones se proyecta mantener una inversión anual cercana al 25%-26% del gasto total durante el periodo 2028-2030, sujeto a la disponibilidad efectiva de recursos.	Priorizar proyectos mediante criterios técnicos de necesidad e impacto. Fortalecer la programación y seguimiento físico-financiero de las obras. Optimizar la ejecución de los recursos provenientes de la Ley N.° 8114 y demás fuentes de financiamiento. Aplicar mecanismos de control para minimizar retrasos, modificaciones contractuales y sobrecostos.	La continuidad de la inversión dependerá del comportamiento de los ingresos corrientes, las transferencias específicas y la ejecución eficiente de los recursos destinados a infraestructura vial.
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No aplica			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

Nota: Matriz aprobada en Sesión ordinaria 114-2026

Elaborado: Licda. Yorlenny Madrigal Villegas
Administradora Tributaria y Financiera

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por la señora Yorlenny Madrigal cuya firma consta en el documento original que forma parte del expediente administrativo. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°4

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “4.1 Aprobar en todas sus partes la herramienta **PLURIANUAL 2027-2030** ajustada al presupuesto ordinario 2027 presentado por la Lic. Yorlenny Madrigal Villegas mediante oficio CMDC-ATF-038-2026 en sesión ordinaria 114-2026. ***

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONSIDERANDO

➔ Que en sesión ordinaria 114-2026 la Licda. Yorlenny Madrigal, encargada de Administración Tributaria y Financiera, lleva a cabo exposición formal sobre

herramienta de **Planificación Anual Operativa 2027-2030** trasladada mediante
oficio CMDC-ATF-038-2026, el cual se detalla:

Concejo Municipal de Distrito Cobano								
AÑO: 2027								
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL								
PRODUCTO								
Área Estratégica PDM	ODS	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario
Desarrollo Institucional Municipal	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Operativo	1	Administración General	Administración General: Remuneraciones	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Garantizar el cumplimiento oportuno del pago de las remuneraciones, cargas sociales y contribuciones patronales de todo el personal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, conforme a las disposiciones legales vigentes.	Administración: Funcionarios que laboran para la institución y realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal.
Desarrollo Institucional Municipal	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Operativo	2	Administración General	Administración General: Servicios	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos básicos, servicios comerciales, financieros, de gestión y apoyo, transporte, seguros, mantenimiento y reparaciones requeridos para el funcionamiento institución	Administración: Funcionarios que realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal y población en general que recibe servios.
Desarrollo Institucional Municipal	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Operativo	3	Administración General	Administración General: Materiales y Suministros	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Adquirir los materiales y suministros requeridos para el funcionamiento diario del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, de acuerdo con las necesidades institucionales	Administración: Funcionarios que realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal y población en general que recibe servios.
Desarrollo Institucional Municipal	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Operativo	4	Administración General	Administración General: Transferencias Legales e Indemnizaciones	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Realizar las transferencias establecidas por ley conforme a los requerimientos y lineamientos normativos aplicables, así como otras tranferencia y prestaciones	Juntas de Educación, Instituciones públicas, entre otras
Desarrollo Institucional Municipal	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura y ODS 16	Operativo	5	Administración General	Administración: Adquisición de Bienes Duraderos	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Adquirir equipo de cómputo, comunicación, transporte, mobiliario, bienes intangibles y ejecutar obras menores requeridas para fortalecer la capacidad operativa institucional.	Administración: Funcionarios que laboran para la institución y realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal.
Desarrollo Institucional Municipal	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura y ODS 16	Operativo	6	Auditoría Interna	Auditoría: Plan de Trabajo	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	Ejecutar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna mediante servicios de auditoría, seguimiento y asesoría que fortalezcan el sistema de control interno y la gestión institucional.	Auditoría: Funcionarios, Concejo Municipal, y ciudadanía en general a través de una gestión pública más fiscalizada y eficiente.
							Número de metas	
							Metas de Objetivos de Mejora	
							Metas de Objetivos Operativos	

UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO					
Unidad de medida	Cantidad prevista	% de la meta a alcanzar	Monto previsto		
	2027	2027	I Semestre	II Semestre	Ordinario 2027
100% del pago de remuneraciones y cargas sociales con respecto a lo programado.	100%	100%	€270,942,867.38	€270,942,867.38	€ 541,885,734.76
% porcentaje de ejecución	100%	100%	€105,574,235.66	€196,066,437.65	€ 301,640,673.31
% porcentaje de ejecución	100%	100%	€28,462,780.00	€42,694,170.00	€ 71,156,950.00
% porcentaje de ejecución	100%	100%	€100,543,449.78	€150,815,174.67	€ 251,358,624.45
%porcentaje de ejecución	100%	100%		€54,494,400.00	€ 54,494,400.00
% Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna	100%	100%	€31,828,465.73	€31,828,465.73	€ 63,656,931.46
	TOTAL	0	€537,351,798.54	€746,841,515.43	€1,284,193,313.97
			TOTAL CONSOLIDADO PRESUPUESTO		€1,284,193,313.97
			42%	58%	€0.00

INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO						
Dimensión Eficacia- Eficiencia- Calidad-	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de cálculo	Linea Base	Avance Previsto	Responsable
				2027	2027	
Eficacia	Remuneraciones pagadas	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Diego Cespedes Núñez
Eficacia	Servicios pagados	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Ronny Montero / Karla Paniagua
Eficacia	Materiales adquiridos	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Jaquelyn Rodriguez
Eficacia	Transferencias realizadas	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Laura Segura / Francisco Alfaro / Karla Paniagua
Eficacia	Bienes Adquiridos	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Jaquelyn Rodriguez / Unidades solicitantes
Eficacia	Plan Anual Ejecutado	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Maricel Rojas

Concejo Municipal de Distrito Cobano

AÑO: 2027

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

[illegible]

UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO					
Unidad de medida	Cantidad prevista	% de la meta a alcanzar	Monto previsto		
	2027	2027	I Semestre	II Semestre	Ordinario 2027
Plan de trabajo ejecutado (100%)	100%	100%	€615,828.80	€923,743.20	€ 1,539,572.00
% ejecución del proyecto	100%	100%		€12,000,000.00	€ 12,000,000.00
% ejecución del proyecto	100%	100%	€10,061,439.44	€15,092,159.17	€ 25,153,598.61
% porcentaje de ejecución y servicio cubierto en el distrito	100%	100%	€187,072,813.01	€187,072,813.01	€ 374,145,626.01
Atención de emergencias (100%)	100%	100%		€15,000,000.00	€ 15,000,000.00
% de ejecución vrs contratacion realizada y entregada	100%	100%		€23,007,530.02	€ 23,007,530.02
%e ejecución de recursos destinados a fortalecer la operatividad	100%	100%	€110,532,688.72	€165,799,033.08	€ 276,331,721.81
Plan de mantenimiento ejecutado (100%)	100%	100%		€15,077,962.01	€ 15,077,962.01
Plan de trabajo ejecutado (100%)	100%	100%	€61,237,449.49	€61,237,449.49	€ 122,474,898.99
Oficina de Turismo 100% en operación	100%	100%	€31,746,799.30	€31,746,799.30	€ 63,493,598.61
Oficina de Mujer 100 % en operación	100%	100%	€12,941,758.37	€12,941,758.37	€ 25,883,516.74
Plan de trabajo ejecutado (100%)	100%	100%	€53,931,192.05	€80,896,788.07	€ 134,827,980.12
Fondo disponible (100%)	100%	100%		€67,413,990.06	€ 67,413,990.06
	TOTAL	0	€468,139,969.19	€688,210,025.79	€ 1,156,349,994.98
			TOTAL CONSOLIDADO PRESUPUESTO		€ 1,156,349,994.98
			40%	60%	€0.00

INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO						
Dimensión Eficacia- Eficiencia- Calidad- Economía.	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de cálculo	Linea Base	Avance Previsto	Responsable
				2027	2027	
Eficacia	Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Trabajo del Comité de la Persona Joven	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Paula Chaves
Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del convenio con SINAC	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Ronny Montero
Eficacia	Porcentaje de ejecución del Plan Operativo del Comité Distrital de Deportes	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Brynel Cortés
Eficacia	Porcentaje de cobertura del servicio de recolección de residuos	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Alberto Vasquez
Eficacia	Porcentaje de atención de emergencias atendidas respecto de las reportadas	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel
Eficacia	Porcentaje de avance del proceso de elaboración del Plan Regulador	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Melisa Jimenez
Eficiencia	Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a la operación del servicio	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Melisa Jimenez
Eficacia	Porcentaje del plan de mantenimiento ejecutado	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel
Eficacia	Porcentaje de acciones ambientales ejecutadas	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Alberto Vasquez
Eficiencia	Porcentaje de operatividad de la Oficina de Turismo	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Ronny Montero
Eficiencia	Porcentaje de operatividad de la Oficina de la Mujer	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Ronny Montero
Eficiencia	Porcentaje de ejecución de la gestión operativa del Departamento de ZMT	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Lidieth Porras
Económica	Disponibilidad del fondo para indemnizaciones conforme a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Lidieth Porras
				0%	100%	

Concejo Municipal de Distrito Cobano								
AÑO: 2027								
PROGRAMA III: INVERSIONES VIAS DE COMUNICACION								
Área Estratégica PDM	ODS	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Operativo	1	1- Vías de Comunicación	Unidad Técnica De Gestion Vial Municipal	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Garantizar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial y compra de Vagoneta	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	2	1- Vías de Comunicación	Mantenimiento De La Red Vial Distrito Cóbano	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Brindar mantenimiento a la red vial del Distrito de Cobano de acuerdo al Plan vial Quinquenal y oficio INGV-113-2026	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	3	1- Vías de Comunicación	Ley 8114 Carpeta Asfáltica 6cm Ruta C6-01-117, Cabuya-Cobano	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejoramiento de condiciones de ruedo con asfalto en espesor de 5cm, calle en Cabuya camino a Reserva y playa	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	4	1- Vías de Comunicación	Ley 8114 Recarpeteo asfáltico, Ruta C6-01-037, San Isidro	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejorar 1400 metros de longitud en zonas de mayor necesidad desde el punto de vista de salud, educación, comercio y obrera, en la población de San Isidro. Incluye asfalto, cunetas resvestidas, flex bean de ser requerido.	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	5	1- Vías de Comunicación	Ley 8114 Carpeta Asfáltica 2etapa Ruta C6-01-002 La Menchita	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejorar Calle clínica hacia la Menchita con asfalto en 6cm espesor	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	6	1- Vías de Comunicación	Adiciones Y Mejoras En La Red Vial Distrito Cóbano	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.		Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	7	1- Vías de Comunicación	Construccion Aceras En El Distrito De Cóbano, Según Pvqed (Ley N ° 9976)	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Construccion de 520 metros de acera	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	8	1- Vías de Comunicación	Aplicación De Tsb3 Frente A 5 Escuelas Del Distrito De Cóbano	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Realizar 1100 ml de TBS3 frente a 5 escuelas publicas	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
Infraestructura	Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Mejora	9	1- Vías de Comunicación	Mejoramiento De Acceso A Playa Tambor De Cóbano	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Adoquinar 160 metros de calle Playa Tambor.	Habitantes y Visitantes del Distrito de Cóbano
	Ninguno							
	Ninguno							
	Ninguno							
	Ninguno							
	Ninguno							
							Numero de metas	
							Metas de Objetivos de Mejora	
							Metas de Objetivos Operativos	

ACTA 114-27
07/07/2026

UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO					
Unidad de medida	Cantidad prevista	% de la meta a alcanzar	Monto previsto		
	2027	2027	I Semestre	II Semestre	Ordinario 2027
% de Ejecución	100.00	100%	€112,116,655.82	€168,174,983.73	€ 280,291,639.56
% de Ejecución	100	100%	€175,047,312.42	€262,570,968.64	€ 437,618,281.06
metros Lineales	700	100%		€185,000,000.00	€ 185,000,000.00
metros Lineales	1,400	100%		€220,000,000.00	€ 220,000,000.00
metros Lineales	1,150	100%	241,905,833.44		€ 241,905,833.44
# de proyectos de mantenimiento	6	100%	70,000,000.00	€70,000,000.00	€ 140,000,000.00
metros Cuadrados	520	100%	€14,824,795.33		€ 14,824,795.33
metros Lineales	1,100	100%		€134,827,980.12	€ 134,827,980.12
metros Lineales	160	100%	€50,000,000.00		€ 50,000,000.00
					€ -
					€ -
					€ -
					€ -
					€ -
					€ -
					€ -
	TOTAL	0	€663,894,597.02	€1,040,573,932.49	€1,704,468,529.50
			TOTAL CONSOLIDADO PRESUPUESTO		€1,704,468,529.50
			39%	61%	€0.00

INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO						
Dimensión Eficacia-Eficiencia-Calidad-Economía.	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de cálculo	Linea Base	Avance Previsto	Responsable
				2027	2027	
Eficiencia	Cumplimiento del 100% del plan de trabajo	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel
Eficacia	Ejecutar el 100% de las obras de adición y mejora programada s de acuerdo al 113-2026	Cuantitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Construir 700 metros lineales de carpeta asfáltica.	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Completar el recarpeteo de 1.400 metros lineales.	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Construir 1.150 metros lineales de carpeta asfáltica.	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Ejecutar el 100% de los proyectos de acuerdo a oficio 113-2026	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Construir 520 metros cuadrados de aceras.	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Aplicar TSB3 en 1.100 metros lineales frente a cinco escuelas.	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero
Eficacia	Adoquinar 160 metros lineales de vía	Cualitativo	(Alcanzado / Programado) * 100	100%	100%	Franklin Obregon Montiel y Ronny Montero

Concejo Municipal de Distrito Cobano

ANO: 2027

PROGRAMA II: INVERSIONES PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL

Área Estratégica PDM	ODS	Código	Número meta	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Unidad de medida	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO				INDICADOR DESEMPEÑO PRODUCTO						
										Gastos a priorizar	% de la meta a alcanzar		Dimensión Eficacia - Calidad de Ejecución	Indicador	Tipo de Indicador	Formula de cálculo	Linea Base		Avance Previsto	Responsable
											2027	2027					I Semestre	II Semestre		
Desarrollo Social	Objetivo 5: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las es	1	2	Proyectos de Inversión Comunal	Deporte y Recreación Distrital Cobano	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Pontreñas para incrementar su calidad de vida	Fomentar el deporte y la recreación, impactando positivamente en la salud integral de la población, mejorando la salud, reduciendo el sedentarismo e incrementando la participación.	Población del Distrito de Cobano	% ejecución del proyecto de trabajo 2027	100%	€10,470,000.58	€10,470,000.58	€ 108,940,813.17	Porcentaje de ejecución del Plan de trabajo del Comité Distrital de Deportes	100%	Bernal Cortés				
Desarrollo Social	Objetivo 11: Lograr que las ciudades incluyas, seguras, resilientes y sostenibles	2	2	Proyectos de Inversión Comunal	Aperto Centro Comunitario Santa Teresa, Cobano	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Pontreñas para mejorar su calidad de vida	Realizar aporte a la construcción de la Biblioteca Municipal de Malpuy y Santa Teresa para apoyar la construcción del Centro Comunitario de Santa Teresa.	Población del Distrito de Cobano	% ejecución	100%	€70,000,000.00	€70,000,000.00	€ 50,000,000.00	Transferencia Realizada	100%	Remy Montero				
Educación	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3	2	Proyectos de Inversión Comunal	Adquisición De Terreno Escuela Rio Negro, Cobano	Mejorar la calidad de la educación para brindar servicios a la población del cantón.	Compr de 1080 metros cuadrados de terreno para la construcción Escuela Rio Negro	Población estudiantil y docente	% Proyecto realizado	100%	€25,000,000.00	€25,000,000.00	€ 35,000,000.00	Terreno adquirido e inscrito	100%	Remy Montero				
Servicios Públicos	Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	4	2	Proyectos de Inversión Comunal	Mejoramiento Acueducto Rural San Isidro, Cobano	Fortalecer las instalaciones sanitarias que prestan sus servicios de manera eficiente y eficaz en el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense	Actualizar el sistema de alcantarillado de la Avenida de San Isidro, Cobano de 1.5 metros lineales, con el fin de mejorar la economía, la higiene y el control bomba 2	Población del Distrito de Cobano	Cantidad de Metas propuestas	100%	€24,213,000.00	€24,213,000.00	€ 34,213,000.00	% de metas cumplidas	100%	Remy Montero				
Desarrollo Social	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más seguras, resilientes y sostenibles	5	2	Proyectos de Inversión Comunal	Mobiliario Para Salón Comunal Rio Negro De Cobano	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Pontreñas para mejorar su calidad de vida	Equipamiento de mobiliario Salón Comunal Rio Negro	Población del Distrito de Cobano	% Proyecto realizado	100%	€6,074,250.00	€6,074,250.00	€ 6,074,250.00	Mobiliario adquirido	100%	Remy Montero				
Desarrollo Social	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más seguras, resilientes y sostenibles	6	2	Proyectos de Inversión Comunal	Mini Cancha Sintética Escuela Carmen Lyra De Cobano	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Pontreñas para mejorar su calidad de vida	Dotar a los Niños de la Escuela Carmen Lyra de un espacio para la practica deportiva	Población estudiantil y docente	% Proyecto realizado	100%	€11,477,900.48	€ 11,477,900.48	€ 11,477,900.48	Cancha construida	100%	Remy Montero				
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
											€	-								
	</																			

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por la señora Yorlenny Madrigal cuya firma consta en el documento original que forma parte del expediente administrativo.

ACUERDO N° 5

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “5.1 Acoger en todas sus partes la herramienta **Planificación Anual Operativa 2027-2030** ajustada al presupuesto ordinario 2027 presentado por la Licda. Yorlenny Madrigal Villegas oficio CMDC-ATF-038-2026 en sesión ordinaria 114-2026. ***

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO.

ASUNTO. REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO

DOCUMENTOS ANALIZADOS

➔ **REGLAMENTO**

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo Municipal hace traslado a la Comisión de Jurídicos para su debida aprobación de la propuesta de reglamento denominada **REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**
- Que la comisión en conjunto con la asesoría legal ha analizado dicho **REGLAMENTO.**

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

- Se apruebe el Reglamento presentado por el Concejo Municipal denominado
**REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE CÓBANO**, la cual se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO

Considerando:

I.-Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 4° inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, reglamentaria, y financiera de las municipalidades.

II.-Que el artículo 3° de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N° 8173 dispone: A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.

Los concejos podrán acogerse a los reglamentos de la municipalidad, o bien, dictar sus propios reglamentos, en las mismas materias en que las municipalidades puedan normar. Esta regla rige para manuales y otras disposiciones generales locales. Al efecto, los concejos dictarán y publicarán en *La Gaceta* los acuerdos correspondientes.

III.-Que la potestad reglamentaria de las municipalidades y de los Concejos Municipales de Distrito de aprobar reglamentos corresponde a los Concejos Municipales. **Por tanto,**

El presente reglamento está fundamentado en los artículos 169, 170 y 172 de la Constitución Política, 11, inciso 2), 12, 13, 50, 56, 57 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 4° inciso a), 13 inciso c), y 50 del Código Municipal, 1° y 3° de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N° 8173 bajo los siguientes términos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Este reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones del Concejo Municipal y de sus Comisiones.

Artículo 2º-Será de acatamiento obligatorio, para todos los miembros del Concejo, funcionarios municipales y vecinos del distrito de Cóbano que presencien o formen parte de una sesión.

CAPÍTULO II

Gobierno Municipal

Artículo 3º-El Gobierno Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Intendente. Este Concejo Municipal de Distrito, a pesar de su autonomía funcional, es un órgano dependiente y adscrito a la Municipalidad de Puntarenas.

Artículo 4º-El Concejo Municipal, es un cuerpo deliberativo integrado por concejales electos popularmente por periodos de cada cuatro años, sus atribuciones están establecidas en el artículo 13 del Código Municipal.

Artículo 5º-El Concejo tendrá un presidente que cumplirá las funciones que establece el artículo 34 del Código Municipal.

CAPÍTULO III

Concejales

Artículo 6º-Los Concejales deberán cumplir los deberes y prohibiciones que establecen los artículos 26 y 31 del Código Municipal y se encontrarán facultados a ejercer los derechos que concede el artículo 27 de dicho Código.

Los concejales suplentes estarán sometidos a las mismas disposiciones que regulan a los concejales propietarios, así como a las disposiciones contenidas en el Código Municipal y este reglamento.

CAPÍTULO IV

Sesiones del Concejo

Artículo 7º-Todas las sesiones del Concejo Municipal son públicas, tal y como lo establece el artículo 41. Se realizará una sesión ordinaria por semana, como exige la ley y las extraordinarias que el Concejo considere o las que convoque el Intendente de acuerdo con la facultad que le brinda el artículo 17 inciso m) de dicho Código.

Artículo 8º-El día y la hora de las sesiones ordinarias las establece mediante acuerdo el órgano deliberativo al inicio de cada periodo electoral y no tendrán tiempo pre estimado de duración.

Artículo 9º-En casos de excepción, cuando el Concejo requiera el criterio técnico de cualquier funcionario municipal, con previo aviso, dicho funcionario podrá ser llamado a una sesión del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 40 del Código Municipal, sin que deba pagársele remuneración alguna por ello.

Artículo 10.-Cuando concurrieren al Concejo miembros de los Supremos Poderes o invitados especiales, representantes de organismos oficiales o extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, se les recibirá en el salón de sesiones a la hora fijada al efecto e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá la palabra.

Artículo 11.-El Concejo Municipal podrá sesionar extraordinariamente de acuerdo con el artículo 36 del Código Municipal, y el objeto de la sesión, se señalará mediante acuerdo municipal. Estas sesiones deberán celebrarse el día y la hora que se indique en la convocatoria y se conocerán solo los asuntos indicados en la convocatoria.

Artículo 12.-El Concejo podrá convocar al Intendente a sesiones extraordinarias, lo cual se deberá hacer con veinticuatro horas de anticipación, la solicitud deberá hacerla al menos la tercera parte de los concejales propietarios. La Intendencia, tal como lo dispone el artículo 17 inciso m) del Código Municipal también podrá convocar a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite por lo menos la tercera parte de los concejales propietarios, lo cual deberá hacerlo con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 13.-Podrán celebrarse sesiones ordinarias y extraordinarias fuera de la sede del Concejo Municipal, cuando así lo acuerde ese órgano colegiado por ameritarse el traslado al sitio acordado y para tratar sobre asuntos propios del lugar donde se citó la sesión.

Artículo 14.-Durante la sesión cualquier concejal podrá solicitar recesos, para lo cual será criterio del presidente concederlo o no y establecer el tiempo del receso, esto con el fin de que sean solicitados para obtener mayor criterio, consultar con mayor profundidad el asunto en discusión, pero nunca para entorpecer ni dilatar el orden de la sesión.

Artículo 15.-Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión, en caso de que esta sufra algún desperfecto o no hubiese, se desarrollará con el reloj que posea el presidente.

Artículo 16.-Pasado los quince minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas, y se consignará el nombre de los concejales presentes y los ausentes.

Artículo 17.-El Concejal propietario que llegase después de transcurridos los quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho de devengar la dieta, aunque no se hubiere efectuado su sustitución por el suplente de su mismo partido conforme al orden de elección; solo conservará su derecho a permanecer en la sesión, con carácter de asistente.

Artículo 18.-El Concejal suplente que sustituye a un propietario, tendrá derecho a permanecer durante toda la sesión como miembro del Concejo con voz, voto y el derecho a devengar la dieta, derecho que también tendrá cuando el propietario no se presenta después de los quince minutos de la hora señalada para iniciar la sesión.

Artículo 19.-Podrá modificarse o alterarse el orden del día, mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes, salvo el caso de las sesiones extraordinarias que deberán votar todos los concejales propietarios presentes.

Artículo 20.-El orden del día será elaborado por la secretaría con instrucciones de la presidencia municipal y se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes artículos seleccionados por la presidencia municipal en cuanto a su orden, se refiere:

ARTÍCULO I. ORACIÓN.

ARTÍCULO II. Aprobación del acta anterior.

ARTÍCULO III. Audiencias y juramentaciones.

ARTÍCULO IV. Mociones.

ARTÍCULO V. Asuntos de trámite urgente a juicio del presidente.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de las comisiones.

ARTÍCULO VII. Informe de la Asesoría Legal.

ARTÍCULO VIII. Asuntos e informes de la intendencia y de la administración.

ARTÍCULO IX. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia.

ARTÍCULO X. Informe de los concejales.

Artículo 21.-El presidente (a) del Concejo, a discreción y bajo su entera responsabilidad categorizará todos los asuntos que considere como urgentes y que deben ser conocidos en la respectiva sesión, ordenando a la secretaria incluirlos en la orden del día previa calificación. En igual sentido se faculta al presidente, para que dé previo, analice la documentación enviada al Concejo Municipal y proceda a dirigirla a las comisiones que son atinentes al tema, o a la Intendencia cuando se trate de asuntos de orden administrativo.

Artículo 22.-Cuando algún miembro desee que se conozca algún asunto de su especial interés, lo hará saber al presidente antes que el orden del día haya sido confeccionado, a efecto de que ocupe el campo correspondiente.

Artículo 23.-Los dictámenes de las comisiones, así como las mociones, serán incluidos en el orden del día, siguiendo el orden cronológico en que fueron presentados a la secretaría, previo a la sesión, según ésta consigne la hora y fecha de presentación en cada documento. El orden de presentación será el mismo que se seguirá para conocerlas en el Concejo, salvo que por razones de extrema urgencia se deba variar dicho orden, quedando a criterio del presidente.

CAPÍTULO V

Sobre el quórum

Artículo 24.-Para que exista quórum a efecto de realizar la sesión del Concejo Municipal es necesario que estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Concejo, tal como lo dispone el artículo 37 del Código Municipal. Dicha cantidad deberá estar presente en el salón de sesiones al inicio de la sesión, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. La ausencia de quórum incide en la validez de los acuerdos que se adopten.

Artículo 25.-Si en el curso de una sesión se rompiera el quórum, el presidente (a) instará a los concejales que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen de nuevo sus curules.

Artículo 26.-Pasados los quince minutos que indica el artículo 38 del Código Municipal, si no hubiere quórum se dejará constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de los concejales presentes a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de la dieta y el presidente (a) del Concejo llamará a los concejales suplentes correspondientes, para completar dicho quórum.

Artículo 27.-Cualquier miembro del Concejo podrá solicitar permiso al presidente para retirarse temporal o definitivamente de la sesión y éste debe concederlo, quedando constancia de ello en actas con indicación de la hora de retiro y reingreso, siempre y cuando no se esté en la votación de un asunto o que, sin estar en ello, el retiro llegare a romper el quórum.

Artículo 28.-Si el retiro es temporal, el concejal que se ausente contará con quince minutos para retornar a su curul, situación que de no producirse le acarreará la pérdida del derecho a continuar como miembro del Concejo en esa sesión y el de gozar del derecho del pago de la dieta, ocupando su lugar el suplente correspondiente.

CAPÍTULO VI

Uso de la palabra

Artículo 29.-Los miembros del Concejo Municipal podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos tratados y expresar su punto de vista, para lo cual se tomará el siguiente procedimiento:

1. Los concejales solicitarán el uso de la palabra levantando su mano.
2. El presidente levantará la lista de oradores y dará la palabra conforme fue solicitada.
3. Los oradores harán uso de la palabra cuando el presidente se los indique, hasta por tres minutos y únicamente en el tema en discusión. Por tema de discusión a cada concejal se le concederá la palabra solo dos veces.
4. El presidente le retirará la palabra al orador que se exceda en sus expresiones, que utilice en forma altanera el tono de la voz o se desvíe del tema en discusión o haga uso de ella sin permiso.
5. El presidente con la facultad que le brinda el artículo 34 inciso e) del Código Municipal, le ordenara a quien esté haciendo el uso de la palabra retirarse de la sesión, en caso de que utilice vocabulario ofensivo o de burla para el presidente u otro miembro del Concejo, golpee la curul, o bien, ofenda a algunos de los miembros del Concejo, de no acatar lo indicado se da por concluida la sesión.

6. Cuando al Concejo Municipal se presenten proyectos que ameriten su amplia discusión, cada miembro del Concejo podrá hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos y solo se le concederá la palabra dos veces para que se refiera al mismo proyecto.

Artículo 30.-Todos los miembros del Concejo tienen derecho al uso de la palabra, debiendo concentrarse en el tema que es objeto de discusión, si se desviara del mismo, repite conceptos y su participación no aporta nada nuevo al debate, de inmediato el presidente (a) le suspenderá su derecho a continuar en el uso de la palabra.

Artículo 31.-El proponente de una moción, tiene prioridad en el uso de la palabra, y para tal efecto se le concederán hasta cinco minutos. Podrá intervenir de nuevo sobre la moción propuesta hasta por tres minutos más, a efectos de que ejerza la réplica a que tiene derecho, si su moción es combatida.

Artículo 32.-Cualquier miembro del Concejo en uso de la palabra, podrá si lo tiene a bien, permitir una interrupción que no sea superior a dos minutos, para efectos de aclaración o adicción del tema que trata. El tiempo que dure la interrupción se reputará como suyo. El presidente (a) tendrá que hacerle ver al orador de turno que su tiempo de interrupción se agotó, para que quien fue interrumpido prosiga con su intervención.

Artículo 33.-Las manifestaciones propias de los señores concejales hechas en la sesión, no será necesario que consten en el acta, salvo que estos así lo deseen, y lo hagan saber así con anticipación a la secretaria. Si la previsión anterior no se hace, la secretaria no deberá consignarlas en el acta respectiva, sin que sea posible posteriormente, acto en contrario.

Artículo 34.-El presidente del Concejo, o quien él designe llevará el control del tiempo autorizado en cada situación, y cuando se haya vencido, se lo hará saber al presidente, quien le indicará al exponente que el tiempo ha llegado a su fin.

CAPÍTULO VII

Votaciones y acuerdos

Artículo 35.-Para que un acuerdo quede como definitivamente aprobado debe de contemplarse una votación de mayoría calificada, las dos terceras partes de votos de los miembros (en nuestro caso 4 votos) o por unanimidad, o sea el total de los votos afirmativos de los concejales presentes.

Artículo 36.-El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros (3 Votos) y en casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (4 votos), el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados, esto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 del Código Municipal.

Artículo 37.-Cada vez que se someta un asunto a votación, el presidente (a) procurará la participación de todos los miembros del Concejo. En caso de ausencia de uno o más miembros se les convocará en ese momento para que participen en la votación, de no hacerlo, él o los miembros que se ausenten deberán justificar las razones, pudiendo el presidente (a) llamar al o los concejales suplentes correspondientes, a ocupar el lugar en el Concejo para que pueda emitir su voto en el asunto.

Artículo 38.-Los Concejales deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El concejal que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de tres minutos de esa intervención. Toda votación se hará saber levantando la mano cuando es positiva o dejándolo de hacer cuando es negativa, pero deberá justificar su voto negativo, dejando de todo ello constancia en el acta correspondiente.

Artículo 39.-En el eventual caso que se llegare a producir un empate en cualquier votación, se votará de nuevo en el mismo acto o tal como lo dispone el artículo 42 del Código Municipal, se hará de nuevo en la sesión inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 40.-Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria inmediata posterior, misma que podrá ser ratificada por los concejales propietarios, o suplentes una vez estos hayan conocido el acta por los medios digitales o de publicación, mediante la plataforma.

Artículo 41.-Tal como lo dispone la ley todo acuerdo que tome el Concejo por iniciativa de alguno de los concejales o del Intendente municipal se tomará previa moción o proyecto escrito, firmado por el proponente.

Artículo 42.-Todo acuerdo que tome el Concejo, que provenga de una iniciativa de un concejal o del Intendente, deberá contar de previo con el dictamen de la comisión respectiva y subsiguiente deliberación, no obstante, el proponente podrá solicitar, previa y debida justificación, otorgar la dispensa de trámite de dictamen de comisión, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal.

Artículo 43.-El Concejo Municipal podrá tomar sus acuerdos contrario a lo recomendado en los dictámenes de comisión, sean estos de mayoría o de minoría, no obstante, la posición contraria que asuma el Concejo debe ser de previo debidamente justificada mediante un criterio legal.

Artículo 44.-Podrá cualquier miembro del Concejo solicitar el receso requerido para preparar y presentar ante el seno del Concejo su moción escrita, cuando durante el desarrollo de la sesión surja la necesidad de tomar un acuerdo respecto al asunto que se conoce.

Artículo 45.-Para cada proyecto la secretaría municipal abrirá un expediente que contenga al menos la moción y proposición que lo origina, el dictamen de comisión cuando existiere, la transcripción de las deliberaciones suscitadas, la transcripción del acuerdo tomado y todos los demás documentos que surjan a raíz del mismo, ya sea en su origen o posterior a él, hasta ser ejecutado.

Artículo 46.-Todo acuerdo del Concejo Municipal una vez aprobado, y que se requiera ser puesto a conocimiento de los interesados deberá ser transcrito por la secretaría del Concejo en los tantos que sean necesarios, así como enumerarlos en forma consecutiva y constante, agregando a cada número y después de un guion, el año en que se tomó.

CAPÍTULO VIII

Audiencias y correspondencia

Artículo 47.-Solicitud de audiencia. Toda persona física o jurídica que tenga interés en presentar al Concejo algún asunto podrá solicitar una audiencia para ser escuchado, para tal efecto deberá previamente solicitar en forma escrita la audiencia con ocho días de antelación ante la secretaría municipal, indicando en forma clara, nombre completo de la persona física, jurídica o grupo organizado que solicita la audiencia, deberán indicar el nombre de las personas que harán uso de la palabra, con un máximo de tres voceros por solicitud, lugar de pertenencia, dirección, teléfono, lugar para ser notificado y motivo de la audiencia.

Artículo 48.-El Concejo dará la audiencia solicitada y atenderá público en todas las sesiones que se celebren, con un máximo de dos audiencias por sesión, a partir inmediatamente después de ratificada el acta y según el orden de llegada.

Artículo 49.-La secretaría municipal, de conformidad con la fecha de recibida la solicitud de audiencia, programará la fecha de la presentación ante el Concejo Municipal. El Concejo decidirá si acepta o no la petición formulada, tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y cualquier otro elemento que se considere pertinente.

Artículo 50.-Cuando el objeto de la audiencia fuere un asunto de competencia del Intendente o corresponda a un asunto administrativo, el presidente del Concejo remitirá el memorial presentado a dicho funcionario para que éste le dé el trámite correspondiente en un plazo de ocho días, informando de ello al interesado y al Concejo. Si el caso no fuese resuelto, el interesado podrá solicitar por segunda vez audiencia con el fin de exponer el caso al Concejo en pleno, quien le dará la respectiva audiencia.

Artículo 51.-La Secretaría del Concejo, notificará oportunamente a los interesados la fecha y hora que le será concedida la audiencia en el lugar o medio por ellos señalados.

Artículo 52.-El Presidente (a) del Concejo con la debida anticipación de ser necesario podrá citar al funcionario municipal que conozca la materia para que los asesore debidamente.

Artículo 53.-El presidente (a) luego de las palabras de bienvenida, les hará saber que cuentan con un máximo de quince minutos para que, en forma resumida y precisa, expongan la esencia del tema objeto de su visita y podrán presentarlo en forma escrita con todos los antecedentes que el estudio requiera.

Una vez hecha la exposición y a juicio del Concejo si fuere necesario alguna aclaración de fondo, el Concejo mediante moción de orden le concederá una nueva intervención hasta por cinco minutos extra. Sobre un mismo tema solo habrá un expositor, salvo que se hiciere necesario la participación de un perito en la materia, o que ante la potestad del presidente (a) se dé o quite la palabra a los munícipes asistentes, trasladando dicha potestad a la persona que asista como asesor en razón de su conocimiento sobre la materia y el tema concreto a tratar.

Artículo 54.-El presidente (a) le hará saber al expositor que cualquier desacato a este Concejo, se le podrá suspender inmediatamente su derecho al uso de la palabra.

Artículo 55.-Durante las sesiones los particulares deberán guardar el orden, decoro y respeto que se merecen los integrantes del Concejo, así como el resto de munícipes, cuando un munícipe haga abuso de la palabra, y se exceda en sus expresiones o intervenciones, ofendiendo el decoro de los Concejales o de cualquiera de los presentes, el presidente (a) le suspenderá el uso de la palabra y le ordenará que se retire del salón para lo cual podrá asistirse de las autoridades de policía y definirá lo procedente para el caso, ya sea solicitando se anule del acta la exposición de esa persona o en su defecto pidiendo que consten en actas dichas declaraciones, para que pueda ser sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite, quedando facultado para aplicar lo establecido en el artículo 315 del Código Penal.

Artículo 56.-Cuando otra persona diferente al que expuso, desee aclarar o adicionar algo a lo ya expuesto, deberá levantar su mano y pedir la palabra al presidente (a), para que éste defina si procede en razón del tema o del tiempo y si es atendible o no su solicitud.

Artículo 57.-Los Concejales podrán preguntar a los munícipes durante un periodo máximo de tres minutos, concedido por el presidente (a) del Concejo, de acuerdo con el tema de que se trate.

Artículo 58.-Con la intervención de los munícipes, la (el) secretaria (o) del Concejo tomará nota de lo expuesto, quedando facultado el presidente (a) para trasladar el asunto en exposición a la comisión competente o a la Intendencia Municipal.

Artículo 59.-Las solicitudes de audiencias hechas por grupos de vecinos, organizaciones comunales, grupos organizados, entes gubernamentales o demás colectivos públicos o privados, deberán indicar el nombre de las personas que harán uso de la palabra, con un máximo de tres voceros por solicitud.

Artículo 60.-Toda correspondencia que se reciba por parte de la secretaría, procedente de particulares o de funcionarios, deberá recibirse en un plazo no menor de cuarenta y ocho horas contados del día hábil antes del inicio de la sesión en que deberá conocerse.

Mociones

Artículo 61.-Lo Concejales deberán presentar sus mociones de manera escrita, y firmada por uno o varios concejales, y se reconocerán los siguientes tipos de mociones:

1. **De orden:** Su finalidad es regular los procedimientos en el plenario del Concejo para prorrogarle o quitarle el uso de la palabra a un concejal, alterar el orden del día, o para que se posponga el conocimiento de un asunto y podrá ser presentada en cualquier momento.
2. **De fondo:** Está constituida por todas aquellas iniciativas de aceptar, rechazar, o modificar proyectos, nombramientos, y otras decisiones de competencia del Concejo.
3. **De enmienda:** Podrá presentarse en cualquier momento después de presentada una moción de fondo y antes de que sea votada; su finalidad debe ser clara y decir a que parte de la moción, acuerdo o asunto tratado en el acta se refiere.
4. **Moción de alteración:** Corresponde a aquellas cuya finalidad es adoptar o posponer la discusión de un asunto o poner a corriente algún asunto determinado.

Artículo 62.-Las mociones y proposiciones deberán ser interpuestas por un concejal propietario, el Intendente o acogidas por un concejal propietario cuando la misma provenga de una persona ajena al Concejo.

Artículo 63.-Las mociones y proposiciones se presentarán por escrito, en forma clara y precisa, con las justificaciones pertinentes, entendiéndose que deberá aclararse el objetivo, fines y fundamento. Además, deberá indicar la fecha, nombre del proponente, nombre de quien la secunda en caso que se dé, nombre del concejal que la acoge, en caso necesario y las proposiciones concretas. En los mismos términos se procederá con toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias.

Artículo 64.-Toda moción será leída por la secretaria (o) del Concejo en el capítulo de la agenda correspondiente, y posterior a la lectura de la misma podrá ser ampliada por el proponente, contando éste con un tiempo máximo de cinco minutos para tal fin, cuando así lo haya solicitado y sea autorizado por el presidente (a).

Artículo 65.-Toda moción y proposición que cuente con dictamen de comisión se conocerá en el capítulo respectivo, leyéndose nuevamente la moción y proposición y seguidamente el dictamen de comisión. Cumplido este trámite, el presidente (a) la someterá a discusión entre aquellos concejales que deseen deliberar sobre el asunto para lo cual contarán con un tiempo máximo de tres minutos. Terminadas las deliberaciones el presidente (a) someterá a votación el dictamen de comisión, el cual en caso de ser rechazado por mantener un criterio diferente al espíritu de la moción implicará el someter a votación la moción y proposición discutida.

Artículo 66.-El proponente de una moción y proposición podrá solicitar la dispensa de trámite de comisión, lo que hará saber dentro del escrito presentado en que se detalla la misma justificando y razonando, por escrito o de manera verbal, los fundamentos de legalidad u oportunidad de dicha solicitud. Esta dispensa deberá contar con una mayoría calificada de los miembros del Concejo para concretarla y seguir el procedimiento establecido de discusión, de suceder lo contrario se remitirá a la comisión respectiva.

Artículo 67.-Las mociones serán conocidas en el estricto orden de presentación, salvo cuando se trate de mociones de orden.

Artículo 68.-El Presidente del Concejo Municipal no dará curso y declarará fuera de orden las proposiciones o mociones que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente vayan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución de un asunto. Para ello deberá el presidente dar un razonamiento por escrito de su decisión en la sesión siguiente.

Artículo 69.-Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación en riguroso orden de presentación, pero sobre una moción de este tipo no cabrá otra posterior que se le oponga, si ésta ha sido aprobada.

Artículo 70.-Las mociones de orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la presidencia, tan pronto como cese el uso de la palabra del concejal o el Intendente que la tuviese y suspenderá el debate hasta tanto no sea discutida y votada por el Concejo. En el debate sobre la moción de orden presentada solo se le permitirá la palabra al proponente y luego a los concejales que la soliciten, sin que pueda excederse de tres minutos cada intervención.

Conocidas las razones de su presentación el presidente (a) del Concejo, dará un término prudencial, para la votación correspondiente; procurando que ésta se realice cuando todos los concejales presentes estén ocupando sus curules.

Si prospera se seguirá el pronunciamiento que solicitó la moción de orden, de ser lo contrario se regresará al que se llevaba antes de conocerse la misma.

Artículo 71.-Podrán los concejales o el Intendente presentar moción verbal, siempre que la misma solo se haga para ordenar el procedimiento y no para la toma de acuerdos respecto a un asunto específico o general.

En cualquier momento del debate podrán presentarse mociones de orden en relación con el asunto que se discute.

CAPÍTULO X

Las Actas

Artículo 72.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública y 47 del Código Municipal, de toda sesión la secretaria (o) deberá levantar un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes (identidad), así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos tomados en la misma, una vez que el Concejo la haya aprobado, deberá ser firmada por el Presidente y la secretaria (o).

Artículo 73.-Durante el trámite de aprobación del acta, no deberán de someterse a discusión ni votación los acuerdos en ella contenidos; en su lugar conlleva la verificación de que la transcripción sucinta de las deliberaciones y acuerdos emitidos en la sesión anterior a la correspondiente del acta, es fiel y no presenta omisiones o modificaciones.

Artículo 74.-Contra el acta que presente omisiones, errores o modificaciones respecto a lo ocurrido en la sesión anterior a la que se remonta, los concejales interesados procederán a manifestar las razones, aclaraciones, enmiendas o adiciones que estimen necesarias, las que serán consignadas por la secretaria (o) al pie del acta.

Artículo 75.-Las actas que presenten errores, lo que corresponde es enmendarlos y luego aprobarla, pues no es admisible la aprobación parcial de un acta.

Artículo 76.-Los acuerdos consignados en el acta, quedarán definitivamente aprobados luego de la aprobación del acta, salvo aquellos que en la misma sesión en que fueron tomados sean declarados definitivamente aprobados.

Artículo 77.-Los concejales podrán interponer recurso de revisión de acuerdos, este deberá ser gestionado una vez sometida el acta a conocimiento, antes de ser aprobada; deberá ser presentado por escrito y con la debida justificación y fundamentación, su fin es conocer el fondo del acuerdo impugnado y el fin perseguido es determinar si se mantiene, se modifica o se deja sin efecto.

Artículo 78.-Dicho recurso será sometido a votación para determinar si es admitido o no el recurso, deberá alcanzar la misma mayoría que obtuvo cuando fue aprobado o rechazado el asunto tratado, aceptada la revisión, el presidente (a) pondrá en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo. De los acuerdos definitivamente aprobados no cabrá recurso de revisión.

Artículo 79.-Si la revisión prospera no cabe luego otra revisión pues esta provoca legalmente un nuevo acto que debe entenderse como definitivamente aprobado.

Artículo 80.-Las actas deberán estar listas dos horas antes de celebrarse la sesión y se envían en forma digital a cada miembro del Concejo y solo se imprimirá un juego para el presidente del Concejo y para aprobar el acta se contará con un tiempo máximo de diez minutos.

Artículo 81.-El libro de actas del Concejo se llevará en hojas sueltas foliadas, selladas y debidamente legalizadas.

Artículo 82.-El Concejo Municipal contará con un (a) secretario (a), nombrado (a) por el mismo órgano deliberativo, y deberá cumplir entre otros, los deberes establecidos en el artículo 53 de Código Municipal.

CAPÍTULO XI

Pago de dietas y viáticos

Artículo 83.-El pago de las dietas se realizará de manera mensual según lo referido en el artículo 30 del Código Municipal; de la misma forma se cancelarán los gastos de viáticos.

Artículo 84.-Cuando los miembros del Concejo Municipal o el Intendente, sean invitados a participar de alguna actividad, o por delegación del Concejo para representar a la institución, podrán otorgar la respectiva licencia con goce de dieta o salario, según sea el caso, para lo cual deberán solicitarlo al Concejo con ocho días de antelación.

Artículo 85.-El Concejo Municipal, podrá hacer uso de viáticos o gastos de viaje cuando residan lejos de la sede municipal, o cuando éste desee sesionar de manera extraordinaria lejos de la sede municipal, así cuando sean invitados a representar al distrito en el exterior o en el interior del país. Serán reconocidos conforme a la tabla que publica la Contraloría General de la República; el control correrá por la cuenta del presidente del Concejo, quien informará al Concejo de lo actuado.

Artículo 86.-En caso de que un concejal reciba viáticos, deberá presentar la liquidación en el plazo establecido en el citado Reglamento de gastos de viaje.

CAPÍTULO XII

Comisiones

Artículo 87.-Existirán dos clasificaciones de comisiones, según lo establece el artículo 49 del Código Municipal. Creándose como instrumentos auxiliares del Concejo para el estudio de casos, asuntos y hechos que le son remitidos por el Concejo, por requerirse estudios especiales, antes de tomar acuerdos respecto de ellos.

Artículo 88.-Existirán dos tipos de Comisiones de Trabajo: las Permanentes y las Especiales, estas últimas son creadas para la atención de asuntos específicos de interés comunal o propios del Concejo Municipal; es potestad del presidente nombrar a sus integrantes.

Artículo 89.-Una vez designadas las comisiones, en la sesión de instalación a celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno, a un presidente o coordinador y un secretario (a).

Artículo 90.-Las comisiones permanentes deberán estar integradas como mínimo por tres miembros los cuales deberán ser concejales propietarios. El presidente podrá reestructurarlas por ausencias de alguno de sus miembros o por falta a las sesiones de concejo.

Artículo 91.-A las comisiones especiales el presidente les dará un plazo para rendir su dictamen, plazo que dependerá de la complejidad del asunto a revisar, y quedaran disueltas cuando fenezca la razón por la cual fue creada o serán reestructuradas cuando no rindan su informe en el plazo establecido o por falta de sesionar.

Artículo 92.-Las comisiones despacharán los asuntos a su cargo, con la mayor brevedad posible, rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días naturales, prorrogables a juicio del presidente (a) y contados desde el día hábil siguiente de la sesión en que se le delegó el asunto correspondiente, salvo los casos especiales en que el presidente (a) del Concejo, en forma expresa fije un término menor o superior.

Artículo 93.-Los dictámenes de comisión deberán ser presentados ante la secretaría (o) del Concejo Municipal por el secretario (a) de la comisión respectiva, los dictámenes deberán estar debidamente firmados por el secretario y el presidente de la comisión.

Cuando no existiera acuerdo unánime sobre un dictamen o alguno esté en contra del dictamen o de algún asunto específico aprobado por la comisión, podrán emitir un dictamen de minoría ante el Concejo junto con el de mayoría.

Artículo 94.-La Secretaría del Concejo consignará al pie de los dictámenes la hora y la fecha de presentación para ser incluidos en el orden del día siguiendo el orden en que fueron presentados.

Artículo 95.-Existirán dos tipos de dictámenes de comisión a saber:

1. Dictamen de mayoría: este expresa la voluntad de todos los miembros de la comisión.
2. Dictámenes de minoría: es aquel en que uno o varios miembros de la comisión se pronuncian de manera diferente sobre la voluntad de la mayoría de los miembros de la comisión.

Artículo 96.-Los dictámenes de comisión, sean estos de mayoría o minoría podrán expresarse de manera afirmativa o negativa.

Artículo 97.-El Concejo Municipal podrá pasar los dictámenes de comisión a conocimiento de otra comisión, o alguna designada especialmente por la presidencia, para que se pronuncie sobre un caso en concreto.

Artículo 98.-Los acuerdos de las comisiones, se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría y conformarán parte del expediente de cada proyecto.

Artículo 99.-Las comisiones de trabajo se integrarán como lo indica el artículo 49 Municipal, de manera equitativa entre los concejales propietarios y suplentes, y al integrarlas se procurará que participen en ellas los representantes de las diferentes fracciones políticas que forman parte del Concejo Municipal. Se permitirá la participación en sesiones de comisión a funcionarios municipales y vecinos del cantón en carácter único de asesores.

Artículo 100.-Corresponderá al presidente de la comisión presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones, preparar el orden del día, recibir las votaciones y anunciar si hay aceptación o rechazo del asunto tratado, conceder y quitar el uso de la palabra, vigilar el orden de las sesiones, así como los dictámenes que se remitan al Concejo.

Artículo 101.-Corresponderá al secretario de la comisión recibir y ordenar la correspondencia bajo su entera responsabilidad, levantar las actas de las sesiones de la Comisión, elaborar y transcribir los dictámenes de comisión al Concejo, firmar junto con el presidente (a) las actas de las sesiones y los dictámenes de comisión que se remitan al Concejo, así como sustituir al presidente en caso de ausencia.

Artículo 102.-Las Comisiones Ordinarias se reunirán cada vez que el Concejo les designe conocer algún asunto que por la materia les compete y estarán obligadas a rendir dictamen en el tiempo establecido en el artículo 92 de este reglamento. Salvo casos de legalidad u oportunidad, que se requiera un dictamen en menor tiempo, previa solicitud del presidente (a) o por acuerdo municipal.

Artículo 103.-El quórum para que las comisiones sesionen válidamente será la mitad más uno de sus miembros, quórum que deberá completarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora acordada para la sesión. En caso de no sesionar por falta de quórum, los asistentes, a la sesión deberán informarlo al Concejo Municipal para que éste tome las acciones correspondientes. Estas se podrán realizar presencialmente y también por cualquier plataforma digital.

Artículo 104.-Las comisiones solo atenderán aquellos asuntos que expresamente el presidente (a) o el Concejo Municipal por medio de acuerdo les asignen.

Artículo 105.-Las comisiones atenderán al público que lo solicite en sus sesiones regulares cuando el tema a tratar este relacionado con asuntos encomendados a la comisión respectiva.

Artículo 106.-A la hora de analizar las recomendaciones de las comisiones en las cuales consten dictámenes de mayoría y de minoría sobre un mismo asunto, el Concejo votará primero el de mayoría y en segundo lugar si hubiese necesidad el de minoría.

El dictamen de mayoría, aunque sea unánime su votación, no obliga al Concejo a votar el asunto recomendado.

Artículo 107.-Queda facultado el presidente (a) del Concejo Municipal por sí o a solicitud de uno o más concejales por fuerza mayor u otro motivo, a reestructurar las comisiones de trabajo cuando así se amerite.

Artículo 108.-Rige para las comisiones la reglamentación fijada por el Concejo en este reglamento de sesiones y que no se haya especificado en este capítulo, así como las prohibiciones establecidas por ley.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones finales

Artículo 109.-Tal como lo dispone el artículo 33 del Código Municipal, las ausencias temporales del presidente y de su suplente serán suplidas obligatoriamente por el concejal presente de mayor edad.

Artículo 110.-Toda iniciativa tendiente a reformar, suspender o derogar disposiciones de este reglamento, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Intendente Municipal o por alguno de los concejales.

Artículo 111.-El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido este Concejo Municipal de Distrito de Cobano, con anterior al presente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por la señora Ivania Prendas y Mainor Centeno cuyas firmas constan en el documento original que forma parte del expediente administrativo.

ANGIE: ¿Una consultita por qué no nos pasaron al correo para tener conocimiento de las modificaciones o por qué nos hicieron un cuadro comparativo de lo que se decía antes?

PRESIDENTE: Aquí se dijo muy claro y quedamos en que es la comisión se iba a reunir. En apego a la moción que ha presentado don Mauricio y el compromiso que había de sacar eso en un mes, recuerde que habíamos quedado en ver esto en comisión, los días que nos quedaban de la semana pasada y a más tardar el lunes, reunirlos en comisión, ustedes hablaron de una mesa de trabajo yo les dije que bueno, primero insistieron en una comisión

especial. Yo no lo vi viable, pero sí quedamos en que ustedes iban a hacer una mesa de trabajo por fracción y que iban a canalizar las dudas que tuvieran o las modificaciones que considerarán pertinentes este mediante los concejales que estaban representados en la comisión que hay de ambas fracciones.

Sin embargo yo no vi si se reunieron o no, pero ustedes no canalizaron, no aportaron nada de ningún artículo que consideraran se debiera reformar, entonces no entiendo por qué la pregunta ahora, si más bien estuvieron ausentes su fracción en el momento en que se deliberó y se tomó y se sacó el dictamen.

ANGIE: primero también si nos reunimos tampoco tuvimos la opción de saber a qué hora podían. Ustedes se iban a reunir para poder traerlo. Yo no sé los demás compañeros. ¿Si les llegó algún mensaje o algo de a qué hora se iba a reunir la comisión? Y segundo, creo que eso no tiene nada que ver como transparencia, presentar el cuadro comparativo.

MINOR: El cuadro comparativo lo podemos hacer ya podemos leer cómo estaban los artículos y cómo quedan ahora. ¿Eso es sencillísimo de hacer, pero y respecto al primero que dijiste?, ustedes tienen un representante en la en esa comisión, Se le notificó a él.

Los que están en las comisiones se les se le dijo tal día y más aquí se dijo lunes, posiblemente no, no quedamos este claro a qué hora, pero sí se dijo que el lunes, pero y para eso es la comunicación de fluida y constante, ustedes pudieron haberle preguntado a don Mario, quien es el representante de ustedes, digamos, de su fracción en esa comisión.

IVANIA: El domingo se indicó en el grupo de jurídicos que nos íbamos a reunir el lunes a las 3:00 de la tarde, entonces el compañero lo sabía, No sé si él les indicó o no, como dice la compañera, pues no les indicó. Después, bueno, ya nos va a explicar don Minor , porque aquí no veo nada de falta de transparencia, creo que se cumplió el objetivo, el propósito que había mandado en la moción del compañero que era todos los documentos se pasarán 48 hora antes y es lo que yo creo que se cumplió y es lo único en este verdad que se cambió, que es que ya no se va a recibir este con 24 horas antes, sino con 48 horas antes, que creo que son mociones que el compañero ha presentado, pidiendo eso que la otra vez elegimos de la primera vez que estábamos de acuerdo, apenas que no era así como de un día para otro, Pero, yo creo que el propósito se cumplió y ya que el compañero no les haya indicado y no estuviera por razones laborales no estuvo, pero no veo en nada ninguna falta de transparencia.

MINOR: Yo lo veo un poquito ofensivo, sinceramente eso de la de la transparencia, pero si uno anda en la luz y en la claridad, eso está de más. El artículo 40 estaba así, lo voy a leer y ahora usted [SECRETARIA] lo vuelve a leer como como quedó el 40, dice:

“Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria inmediata posterior a la aprobación de esa acta anterior podrán hacerlo únicamente los miembros que formaron parte de la deliberación, o sea, los que estuvieron presentes en la sesión respectiva, los cuales son los únicos que pueden dar fe de la exactitud del documento del documento y de los datos que en él quedaron insertos”.

SECRETARIA: Artículo cuarenta. *“Son los acuerdos tomados por el Concejo Municipal que harán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria inmediata posterior, misma que podrá ser ratificada por los concejales, propietarios o suplentes. Una vez que éstos hayan conocido el acta por los medios digitales o de publicación mediante la plataforma”.*

MINOR: Sí, eso antes de leer el otro cómo quedó y cuál fue el cambio que se hizo ¿Recuerdan ustedes?, que hubo esta cierta discusión hace un tiempo atrás por una acta, cuando un día que una acta este la aprobó usted [IVANNIA] en ausencia de doña Denia a raíz de todo esto y se sacó y quedó demostrado que si se podía hacer el cambio, puesto que este hay muchos instrumentos en la actualidad que esa fue la justificación que dijo, hay muchos instrumentos que nos permiten a nosotros tanto a propietarios como principalmente a los suplentes, estar enterados de qué es lo que se habla acá, venimos, tenemos acceso a las actas, tenemos acceso a las transmisiones y la comunicación entre propietarios y suplentes tiene que ser fluida.

Y el otro es el sesenta. "Toda correspondencia que se reciba de parte de la secretaria procedente de particulares o de funcionarios, deberá recibirse en un plazo no menor de 24 horas antes del inicio de la sesión en que se deberá conocerse". ¿Así era como estaba, cómo que ahora ya?

SECRETARIA: Artículo 60. Toda correspondencia que se reciba por parte de la Secretaría procedente de particulares o de funcionarios deberá recibirse en un plazo no menor de cuarenta y ocho horas contados del día hábil antes del inicio de la sesión en que deberá conocerse.

MINOR: Sí, esto es tomando en cuenta, aparte de lo que se discutió la semana pasada.

Entonces, ya una vez que esto salga publicado en la Gaceta este ya no, no se traerán a la sesión de los martes. Cualquier documento que se presentó el lunes o sea quedaría el viernes, tal y como se acordó, el recibimiento de la correspondencia.

MAURICIO: Este dictamen debería, como dijo la compañera como para más transparencia, mandárnoslos a los concejales para poder leerlo bien. Lamentablemente el compañero no vino a la reunión y él tampoco tuvo el tiempo suficiente para poder avisarnos, incluso cuando se le solicitó la mesa de trabajo a usted, usted dijo que íbamos a venir así solo como oyente no podíamos ni opinar, entonces vi tontera venir si no podía ni hablar. Yo preferiría de que tal vez este este tema nos lo mandaran por correo y pudiéramos verlo la otra semana y poder deliberar.

MINOR: Le puedo complacer nada más que quitemos el término transparencia, pues se escucha feo, yo no veo que haya nada oscuro en esto, vieras que yo sí, entonces tratemos de quitar ese término, yo no, no sé en qué oscuro hay en ese dictamen o por lo menos si no lo ven transparente y dígamelo, pero hay un asunto.

Mauricio, Si bien es cierto, yo dije que podían venir, que, eso sí, no iban a tener voz porque no se conformó nada la comisión especial este y ahí no vinieron y también vuelvo a repetir, quedamos en que cada fracción iba a ser una mesa de trabajo que íbamos a estudiar el reglamento y aportar en los artículos que considerábamos tenían errores, no se hizo que eso se iba a canalizar a través de cada uno a través de doña Ivannia, de don Mario o de mi persona, sin embargo, ustedes no lo hicieron.

Yo por mí no hay ningún problema, se le pueden mandar como dice usted el término, ese que utilicé no lo voy a repetir, pero esto se va a atrasar. Recuérdese que usted dijo que es el mayor interesado, aunque esto salga rápido, a mí me preocupa mucho y el único afán mío es no ponerle una carga excesiva más de trabajo a doña a doña Roxana que me parece irresponsable incluso y la legalidad que esto pueda conllevar y que si lo hacemos, empezamos a recibir la correspondencia viernes, si alguien presenta, como lo explico

Ronny, también la vez pasada alguien puede incluso meternos unos recursos y presentó algo el lunes, entonces estamos claro que hasta no salir en la en la Gaceta, no se puede hacer de otra forma, pero si nos vamos atrasar ocho días más, porque se habló de un mes, no le veo problema que se atrase ocho días más igual ya eso quedó muy claro, de que se va a respetar la moción hasta que esté el reglamento sea publicado en la Gaceta.

MAURICIO: no le veo en nada de problema que se atrase ocho días más, entonces yo en lo personal preferiría y que se nos los pueda enviarlo poder verlo la otra semana.

MINOR: ¿Cuál moción?

Existe un mal entendido entre Don Minor y Don Mauricio, que aclaran para continuar con la sesión.

IVANNIA: Comenta en relación al tema que dialogaban don Minor y don Mauricio. Aclara que por ella no hay ningún problema para nada, más bien que lo revisen, sí, lo mismo verdad que se va a atrasar porque después no se quiere escuchar diciendo que el señor intendente no cumplió con el tiempo. Entonces, eso sí, me gustaría que quede muy claro que después nos quiero escuchar esos comentarios.

MAURICIO: ya a todos nos quedó claro que obvio que se va a atrasar ya y son ocho días más, vamos a mandarle eso, además, se les enviará el dictamen a los correos de ustedes.

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Ronny Montero Orozco. Intendencia. ASUNTO: Informe Semanal. OFICIO INT N°236-2026

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICION DE CUENTAS SEMANA DEL 24 DE JUNIO AL 7 DE JULIO.

Estimados señores:

Atención de carreteras:

Se realiza atención de la carretera en Montezuma – Cabuya

Se atienden varias calles internas de cabuya

Proyecto de construcción de acera de campo ferial a Cóbano etapa 2 en un 80%

Se completo el apoyo en ruta cantonal Montezuma – Pura Vida donde además se apoyó con la instalación de tubería de la ASADA Montezuma.

Miércoles 24 de junio

Estuvimos acompañando el FEA en el CTP de Cóbano

Jueves 25 de junio

En conjunto con ASOPROLAPA y la Intendencia de Paquera, logramos traer la presentación del grupo indígena Boruca “los diablitos” al FEA donde se realizó una presentación muy importante para

ACTA 114-27

07/07/2026

recordar nuestras raíces y nuestra responsabilidad para con las primeras personas que habitaron nuestra tierra

Viernes 26 de junio

Estuvimos presentes en el proyecto de liberación de LAPAS roja en Cabuya, donde se dio la liberación de 9 aves que volaran los cielos de la Península

Lunes 29 de junio

Se recibió a interesados en apoyar propuestas culturales y musicales

Martes 30 de junio

Se realizó reunión extraordinaria de CME

Se acudió a reunión con la Junta Administrativa del CTP de Cóbano, para dar seguimiento a proyectos conjuntos.

Miércoles 1 de julio

Estuvimos presentes en la Rendición de cuentas OIJ, pedirle a la ciudadanía que denuncien es muy importante las denuncias ante el OIJ.

Reunión en San Isidro para seguimiento en posibilidad de donación de terreno para cementerio municipal de esta comunidad.

Se atiende por parte de la señora Viceintendente Municipal reunión con el IMAS en miras de apoyar varios proyectos en la zona.

Jueves 2 de julio

Se recibe al señor embajador de Francia David Izzo para presentación oficial y ver seguimiento de oportunidades en proyectos de cultura y acercamiento para realizar reuniones de seguimiento.

La reunión que se mantenía para las 3 pm en MSP fue necesario cambiarla puesto que hubo varios accidentes en ruta 27 que limitaron el poder llegar a tiempo a la misma

Viernes 3 de julio

Se atendió sesión de la Federación de Concejos Municipales de Distrito en Cervantes donde se vio el borrador de proyecto de ley que se presentará por esta Federación a diputados de la república para su ingreso a la corriente legislativa que pretende que las Municipalidades madre aprueben solamente los presupuestos y modificaciones y los mismos se enviarían directamente por las intendencias a la CGR

Domingo 5 de julio

Se asistió a la premiación de la Clásica Cobaneña MTB I edición 2026, realizada por el Comité de deportes y recreación de Cóbano, aprovecho para felicitar a ese grupo de trabajo ad honorem que está haciendo cosas muy importantes para los habitantes de Cóbano.

Agradecer a los compañeros funcionarios que apoyaron en la organización y realización de la misma

Lunes 6 de julio

Asistimos a la reunión con la Diputada por Puntarenas Ruth Esquivel Medrano, donde varios vecinos y representantes de organizaciones se hicieron presentes para exponer varias situaciones importantes a dar seguimiento por este gobierno local y el poder legislativo, así mismo acercar ante los ministerios que sea necesario.

Martes 7 de julio

Se asiste a sesión de la Colac donde estuvo presente la Viceministra de Ambiente Giovanna Valverde Stark donde fue posible exponer los trabajos conjuntos que se han venido realizando y al mismo tiempo logramos hacer varias solicitudes importantes.

PRESIDENTE: DE CONOCIMIENTO

b. Ronny Montero Orozco. Intendencia. ASUNTO: Se Informa sobre vacaciones y sustitución como intendente a.i. Oficio: N° INT-233-2026.

Por medio de la presente les saludo deseándoles éxito en el desempeño de sus labores diarias, asimismo, se hace del conocimiento del Concejo Municipal que los días 10,13 y 14 de julio, estaré de vacaciones. Aunado a lo anterior, y de conformidad con el artículo 14 del código municipal, se informa que la señora viceintendente fungirá como Intendente a.i.

CONSIDERANDO

- ➔ Que en sesión ordinaria 114-2026 mediante oficio INT-233-2026, la intendencia comunica al Concejo Municipal que el intendente, el señor Ronny Montero Orozco, se ausentará de sus funciones por disfrute de sus vacaciones del 10 al 14 de Julio del 2026, durante dicho periodo la señora Viceintendente, Zulay Mora, ejercerá las funciones de Intendente Municipal a.i., a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y el normal funcionamiento de la administración municipal, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal.

ACUERDO N° 6

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “6.1 Dar por conocido el oficio INT-233-2026, visto en sesión ordinaria 114-2026, mediante el cual el señor Ronny Montero Orozco, Intendente Municipal, comunica que disfrutará de su período de vacaciones los días 10, 13 y 14 de julio de 2026, fin de semana inclusive. Asimismo, tiene por conocido que, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, durante dicho período la señora Zulay Mora, Viceintendente Municipal, ejercerá las funciones de Intendente Municipal a.i.. ***

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Lic. Fabio Vargas. Gestión Cobros. OFICIO CMDG-GC-004-2026 ASUNTO: Propuesta de reforma parcial al "Reglamento para el funcionamiento de la administración tributaria, el procedimiento interno y el cobro administrativo y judicial del concejo municipal distrito Cóbano". Oficio N° CMDG-GC 004-2026.

Asunto: Propuesta de reforma parcial al REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO Y EL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO.

Estimados señores:

Por este medio se somete a conocimiento y valoración de ese Concejo Municipal la propuesta de reforma parcial al REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO Y EL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO, la cual comprende la modificación de la definición de "Arreglo de Pago" contenida en el artículo 3, puntos 3 y 4, así como la reforma integral de la Subsección II del capítulo relativo a los Arreglos de Pago, con el fin de fortalecer su regulación, corregir vacíos normativos y dotar a la Administración de un marco jurídico más claro, uniforme y eficiente para la gestión de estos convenios.

La presente iniciativa surge como resultado de la revisión técnica y jurídica del reglamento vigente, producto de la experiencia adquirida durante su aplicación y de la necesidad de fortalecer los mecanismos de recuperación de las obligaciones económicas adeudadas a esta Administración, procurando al mismo tiempo brindar seguridad jurídica, transparencia y uniformidad en la gestión administrativa.

Las modificaciones propuestas tienen como finalidad actualizar y robustecer la regulación de los arreglos de pago mediante la incorporación de disposiciones que permitan una mejor administración del riesgo de incobrabilidad, establezcan requisitos y condiciones más claras para su otorgamiento, regulen de manera expresa los efectos del incumplimiento, limiten la posibilidad de suscribir arreglos sucesivos sobre las mismas obligaciones y precisen las responsabilidades tanto de la Administración como de los administrados durante la vigencia del convenio.

Asimismo, la propuesta pretende eliminar vacíos normativos que han dificultado la aplicación uniforme del reglamento, dotando a la Administración de herramientas que permitan una gestión de cobro más eficiente, objetiva y acorde con los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia, igualdad y tutela del interés público que rigen la función administrativa.

Es importante destacar que la presente reforma no modifica la naturaleza del arreglo de pago como un mecanismo excepcional para facilitar la recuperación de las obligaciones pendientes; por el contrario, establece reglas más precisas para garantizar que dicho instrumento cumpla efectivamente con ese propósito, evitando su utilización como un medio para diferir indefinidamente el cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal conocer la propuesta de reforma adjunta y, de estimarlo procedente, acordar el inicio del procedimiento correspondiente para su análisis, discusión y eventual aprobación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ESTADO ACTUAL

Artículo 3 - Definiciones

3. Arreglo de pago: Son todas aquellas gestiones internas o propuestas de pago, que en forma conjunta acuerden el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y los administrados por uno o más periodos trimestrales vencidos, en cualquiera de los conceptos de cobro especificados en este reglamento y que, previo cumplimiento de requisitos que adelante se dirán, se formalizarán

mediante documento idóneo y se mantendrán en custodia del departamento de Gestión de Cobros y con copia en su expediente personal.

4. Los arreglos de pago incluyen los cargos por sanciones, las multas e intereses moratorios vencidos a la fecha de suscripción del arreglo de pago.

PROPUESTA DE CAMBIO

3. Arreglo de pago: Convenio administrativo mediante el cual el sujeto pasivo se compromete a cancelar, dentro del plazo y las condiciones autorizados, las obligaciones tributarias municipales vencidas que, de conformidad con este reglamento, sean susceptibles de arreglo de pago.

4. El arreglo de pago únicamente podrá comprender las obligaciones vencidas por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, servicios municipales y licencias comerciales, incluidos los intereses y recargos que legalmente correspondan. En el caso de las licencias comerciales, también podrán incorporarse las multas por presentación extemporánea de declaraciones y los demás conceptos accesorios previstos en la normativa aplicable.

La formalización, requisitos, plazos, efectos y demás condiciones aplicables a los arreglos de pago se regirán por lo dispuesto en la SUBSECCION II del presente reglamento.

ESTADO ACTUAL

SUBSECCION II

De los arreglos de pago

Artículo 29 - Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con el Departamento de Cobros del Concejo Municipal de pagar la deuda y los periodos posteriores puestos al cobro, dentro del tiempo concedido, el cual no podrá exceder de doce meses plazo para el caso del impuesto de bienes inmuebles y servicios municipales, y de tres meses para el caso de las licencias comerciales. Ambos plazos se concederán únicamente durante la etapa de cobro administrativo. Si el cobro ha sido trasladado a profesionales en derecho, internos o externos y aún no se ha presentado la demanda judicial, pero las personas contribuyentes atienden el llamado de estos profesionales en derecho, los plazos serán de ocho y dos meses en el mismo orden y si ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago u orden de remate, el plazo máximo será de seis meses y en el caso de las licencias comerciales se deberá cancelar el monto total pendiente.

Los plazos mencionados en el párrafo anterior podrán ampliarse, hasta en un 50 por ciento, siempre y cuando la persona contribuyente presente condiciones de extrema pobreza, comprobada mediante estudio socioeconómico por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social "IMAS" y se cuente con el visto bueno de la Dirección Tributaria.

Cuando exista sentencia condenatoria de pago u orden de remate emitida por los Tribunales de Justicia únicamente procederá la cancelación total de la deuda y no habrá opción de arreglo de pago.

Artículo 30 - Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se podrá otorgar en cualquier momento durante la etapa administrativa o judicial, de acuerdo con los plazos fijados en el artículo 29 de este Reglamento. Para ello, el departamento de Gestión de Cobros deberá evaluar los siguientes aspectos:

- a) Contar con los medios de notificación actualizados (dirección fiscal, correo electrónico, teléfonos, celulares y en caso de personas jurídicas nombre completo del representante legal y número de identificación del mismo).
- b) Los contribuyentes que posean el correo electrónico debidamente actualizado mediante boleta de actualización de datos oficial, podrán realizar el trámite por este medio.
- c) En caso del impuesto de bienes inmuebles, se deberá tener la declaración al día según lo indica la ley 7509.

Artículo 32 - Rescisión del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida, o cuando se haya retrasado por más de un mes calendario en el cumplimiento de su obligación, se remitirá el expediente a etapa ejecutiva.

Cuando se haya dado un incumplimiento de arreglo de pago y el saldo haya sido trasladado a la etapa de cobro judicial, podría concederse una nueva autorización por única vez, previo a ello, deberá cancelarse los honorarios correspondientes del profesional en derecho que represente el caso y el plazo máximo para estos casos no podrá exceder de seis meses en los pendientes correspondientes al impuesto de bienes inmuebles y servicios, en el caso de licencias comerciales deberá pagarse el total adeudado.

PROPUESTA DE CAMBIO

SUBSECCION II

De los Arreglos de Pago

Artículo 29. - Definición y plazos del arreglo de pago

El arreglo de pago es el convenio mediante el cual el sujeto pasivo se compromete a cancelar, dentro del plazo y las condiciones autorizados, las obligaciones vencidas con el Concejo Municipal.

Únicamente podrán ser objeto de arreglo de pago las obligaciones vencidas por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, servicios municipales y licencias comerciales, incluidos los intereses y recargos que legalmente correspondan. En el caso de las licencias comerciales, también podrán incorporarse las multas por presentación extemporánea de declaraciones y los demás conceptos accesorios derivados de la obligación tributaria previstos en la normativa aplicable. No procederán arreglos de pago respecto de otros tributos, tasas, precios públicos, multas, cánones, alquileres u otras obligaciones municipales no contempladas en este reglamento.

En cobro administrativo, el plazo máximo será de doce meses para el impuesto sobre bienes inmuebles y los servicios municipales y de tres meses para las licencias comerciales.

Las cuentas trasladadas a profesionales en Derecho, internos o externos, podrán ser objeto de arreglo de pago por un plazo máximo de ocho meses para el impuesto sobre bienes inmuebles y los servicios municipales y de dos meses para las licencias comerciales, aun cuando se haya iniciado el procedimiento judicial, siempre que no exista sentencia firme condenatoria de pago u orden de remate.

En materia de licencias comerciales, el plazo autorizado no podrá exceder, en ningún caso, la fecha de vencimiento del período trimestral inmediato siguiente. Las obligaciones que se generen durante la vigencia del arreglo deberán cancelarse oportunamente y no podrán incorporarse, acumularse, prorrogarse ni incluirse en un nuevo arreglo de pago.

Cuando exista sentencia firme condenatoria de pago u orden de remate, únicamente procederá la cancelación total de la deuda, sin posibilidad de arreglo de pago.

Los plazos aplicables al impuesto sobre bienes inmuebles y a los servicios municipales podrán ampliarse hasta en un cincuenta por ciento, únicamente cuando la persona contribuyente se encuentre en condición de extrema pobreza, acreditada mediante estudio socioeconómico emitido por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y se cuente con el visto bueno de la Dirección Tributaria. Esta ampliación no aplicará a las licencias comerciales.

Artículo 29 bis. - Competencia

Corresponderá al Departamento de Gestión de Cobros tramitar, verificar el cumplimiento de los requisitos, aprobar o denegar, formalizar, controlar y dar seguimiento a los arreglos de pago regulados en este capítulo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración Tributaria Municipal y a las demás dependencias municipales por el ordenamiento jurídico.

Artículo 30.- Condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago

El arreglo de pago podrá otorgarse conforme a los plazos y limitaciones establecidos en el artículo anterior, previa verificación por parte del Departamento de Gestión de Cobros del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar la solicitud formal de arreglo de pago mediante el formulario o documento que disponga la Administración, debidamente suscrito por el solicitante o, cuando corresponda, por su representante legal.

b) Mantener actualizados los medios de notificación, incluyendo la dirección fiscal, el correo electrónico y los números telefónicos. Tratándose de personas jurídicas, deberá constar además el nombre completo y número de identificación de su representante legal.

c) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la representación legal mediante certificación de personería jurídica vigente o documento idóneo que la sustituya conforme al ordenamiento jurídico. Cuando dicha información pueda ser verificada por la Administración mediante consulta a los registros públicos correspondientes, no será necesaria su presentación por parte del administrado.

d) Cuando la solicitud se presente por correo electrónico, el administrado deberá tener previamente registrado y actualizado dicho medio de notificación mediante la boleta oficial establecida por la Administración.

e) En el caso del impuesto sobre bienes inmuebles, haber presentado la declaración correspondiente, de conformidad con la Ley N.º 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus reformas.

f) No mantener vigente otro arreglo de pago ni registrar obligaciones pendientes derivadas de un arreglo de pago anterior. Mientras subsistan dichas obligaciones, no procederá la suscripción de un nuevo arreglo de pago.

g) El arreglo de pago deberá comprender la totalidad de las obligaciones vencidas susceptibles de arreglo de pago que registre el sujeto pasivo a la fecha de presentación de la solicitud. No procederán arreglos parciales por concepto, cuenta, período o tributo cuando existan otras obligaciones vencidas comprendidas en este reglamento.

La denegatoria de la solicitud de arreglo de pago deberá realizarse mediante resolución motivada cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en este artículo o exista impedimento legal para su otorgamiento.

Artículo 30 bis. - Contenido mínimo del arreglo de pago

Todo arreglo de pago deberá formalizarse por escrito y contener, como mínimo:

a) La identificación del sujeto pasivo o de su representante.

b) El detalle de las obligaciones comprendidas en el arreglo.

c) El monto principal, intereses, recargos y demás conceptos incluidos.

- d) El número de cuotas, monto de cada una y sus fechas de vencimiento.
 - e) El plazo autorizado.
 - f) Las consecuencias derivadas del incumplimiento.
 - g) Los demás elementos que determine el Departamento de Gestión de Cobros para la correcta ejecución del convenio.
- El arreglo únicamente comprenderá las obligaciones expresamente incorporadas en el documento de formalización.

Artículo 31. - Formalización del arreglo de pago

La formalización del arreglo de pago deberá realizarla el sujeto pasivo; su representante legal, cuando se trate de una persona jurídica; el albacea o quien legalmente represente la sucesión, en caso de fallecimiento; o quien acredite poder especial suficiente para ese acto.

Excepcionalmente, el cónyuge, conviviente o un familiar del sujeto pasivo podrá formalizar el arreglo de pago cuando, mediante declaración jurada, manifieste que el deudor no desea apersonarse o se encuentre fallecido y que la gestión tiene como finalidad evitar afectaciones al patrimonio familiar. Esta actuación no implicará la sustitución del sujeto pasivo ni modificará la responsabilidad tributaria que le corresponde.

La formalización se realizará ante el Departamento de Gestión de Cobros, mediante la suscripción del documento establecido para tal efecto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento.

El documento de formalización y la certificación de la deuda constituirán respaldo documental para las actuaciones administrativas y judiciales de cobro que procedan en caso de incumplimiento.

Artículo 31 bis. - Perfeccionamiento y vigencia del arreglo de pago

El arreglo de pago surtirá efectos a partir de su suscripción por las partes.

La aprobación del arreglo caducará de pleno derecho cuando el solicitante no comparezca a formalizarlo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de su aprobación, salvo causa justificada debidamente acreditada y aceptada por el Departamento de Gestión de Cobros.

Una vez formalizado, el arreglo de pago no podrá modificarse, ampliarse, refinanciarse ni sustituirse por otro respecto de las mismas obligaciones, salvo cuando exista error material atribuible a la Administración Tributaria Municipal.

Artículo 32. - Extinción y rescisión del arreglo de pago

El arreglo de pago se extinguirá con la cancelación total de las obligaciones comprendidas en él.

La falta de pago de cualquiera de las cuotas por un plazo superior a treinta días naturales contados a partir de su vencimiento producirá, de pleno derecho, la rescisión del arreglo, el vencimiento anticipado del saldo pendiente y la exigibilidad inmediata de la totalidad de la deuda, sin perjuicio de su traslado a la etapa de cobro que corresponda.

Constituirá igualmente causal de rescisión que, durante la vigencia del arreglo de pago, el sujeto pasivo incurra en mora respecto de cualquiera de las obligaciones tributarias reguladas en este capítulo que se generen con posterioridad a la formalización del arreglo.

Rescindido el arreglo de pago, la Administración Tributaria Municipal podrá continuar o iniciar las actuaciones de cobro administrativo o judicial que correspondan, tomando como base el saldo total adeudado.

Artículo 32 bis. - Solicitudes posteriores

La persona física o jurídica cuyo arreglo de pago haya sido rescindido por incumplimiento no podrá solicitar un nuevo arreglo mientras mantenga obligaciones pendientes derivadas de dicho convenio. La cancelación total de las obligaciones comprendidas en el arreglo incumplido constituirá requisito indispensable para que la Administración Tributaria Municipal valore una solicitud posterior

respecto de otras obligaciones susceptibles de arreglo de pago, sin que ello implique obligación de aprobarla.

En ningún caso podrá otorgarse un nuevo arreglo de pago sobre obligaciones que ya hubiesen sido objeto de un arreglo incumplido.

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por el señor Fabio Vargas y Ronny Montero, cuyas firmas constan en el documento original que forma parte del expediente administrativo.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

d. Licda. Lidieth Porras. ZMT. ASUNTO: Se contesta oficio CMC-S-142-2026. Oficio N° ZMT-186-2026.

Asunto: Se contesta oficio CMC-S-142-2026

Por medio de la presente le saludo y a la vez, atendiendo su consulta procedo a dar respuesta al oficio CMC-S-142-2026; manifestando lo siguiente;

Tal y como se informó mediante el oficio **ZMT-405-2026**, de fecha 06 de abril de 2026, emitido en atención al oficio **CMC-S-035-2026**, el expediente administrativo de solicitud de concesión número 3514-2007, a nombre de la sociedad **Papadapolis Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-417591, se encuentra debidamente archivado, situación que fue formalizada mediante la Resolución **R-ZMT-013-2026**, dictada a las 12:30 horas del 06 de abril de 2026, **la cual fue debidamente notificada a las partes interesadas**, agotándose con ello las actuaciones administrativas que correspondían a este Departamento.

Asimismo, resulta importante hacer del conocimiento de este respetable Concejo de Concejales que el presente asunto ya fue conocido y resuelto por este órgano colegiado, el cual, mediante Sesión Ordinaria número **163-2023**, artículo **IV**, inciso **c)**, celebrada el 13 de junio de 2023, **acordó el archivo definitivo del expediente administrativo**. En consecuencia, dicho acto administrativo adquirió eficacia una vez cumplidas las diligencias procedimentales y de notificación correspondientes.

Con posterioridad al archivo definitivo, este Departamento ha atendido las diversas consultas formuladas por los interesados, brindando la información pertinente respecto del estado del expediente; no obstante, resulta necesario reiterar que, al día de hoy, el procedimiento administrativo **se encuentra concluido y archivado**, razón por la cual no existen actuaciones pendientes dentro de la competencia de este departamento.

Ahora bien, del análisis del escrito remitido por la Secretaría del Concejo se desprende que este se encuentra dirigido de manera exclusiva al Concejo de Concejales sobre un asunto de Zona Marítimo Terrestre, y que, particularmente en su último párrafo, contiene una solicitud cuya naturaleza excede las competencias legales atribuidas al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

En ese sentido, conviene recordar que este Departamento constituye una dependencia eminentemente técnica y tramitadora, cuyas funciones se circunscriben a la instrucción de los expedientes administrativos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y demás normativa aplicable, así como a la emisión de los criterios técnicos y administrativos que correspondan dentro de la fase de instrucción. Por el contrario, este Departamento carece de competencia para emitir pronunciamientos sobre decisiones propias del órgano colegiado, interpretar el alcance de sus acuerdos o resolver solicitudes relacionadas con el otorgamiento o reconocimiento de derechos que excedan la etapa de instrucción administrativa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual la Administración Pública únicamente puede actuar dentro del ámbito de las competencias que el ordenamiento jurídico expresamente le confiere, respetuosamente se recomienda que el asunto sea trasladado a la Asesoría Legal del Concejo de Concejales, a fin de que emita el criterio jurídico correspondiente y brinde respuesta a la gestión planteada, en atención a que la pretensión formulada se encuentra directamente vinculada con competencias propias del órgano colegiado y no con las funciones técnicas y procedimentales que corresponden a este Departamento.

En consecuencia, esta Coordinación reitera que, desde la perspectiva administrativa y procedimental, el estado actual del expediente 3514-2007 corresponde al de archivo definitivo, no existiendo actuaciones pendientes por realizar por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sin perjuicio de las decisiones o valoraciones que, en el ejercicio de sus competencias, adopten el Concejo de Concejales y su Asesoría Legal.

Se hace constar que el documento incorporado al acta se encuentra debidamente suscrito y avalado por la señora Lidieth Porras cuya firma consta en el documento original que forma parte del expediente administrativo.

PRESIDENTE: DE CONOCIMIENTO Y COMUNICARSELO AL ADMINISTRADO.

CONSULTAS AL INTENDENTE

DIANA: yo no sé si ustedes se acuerdan en sesiones anteriores. Yo le había comentado sobre las cunetas en Tambor que me habías dicho que era como un proceso por ajá, que es como el IMAS. Digamos que es la parte que tiene cunetas viejas que esta semana he estado viajando por ahí y es increíble la contaminación, el agua negra. No sé yo sé que las casas que están ahí, pues obviamente pienso que son solamente de pila, pero no sé qué posibilidades hay si por medio de la asociación pudieran coordinar porque me preocupa el dengue, o sea el tiempo de la lluvia y ahí el agua no corre sino como que está estancada por ciertas partes, entonces tal vez con asociación. Si fuese el caso, este llegue a hablar con ellos, a ver qué se puede hacer. ¿No sé si eso es también con los vecinos,? Porque a mí está uno pasa por ahí. El olor es insostenible, como dijo Mauricio, no lo puedo traer, pero sí puedo tomar las fotos de verlo porque es no es ni un agua ni verde es negra, o sea, no sé qué más sale ahí.

Inclusive hay olor a pescado, hay olor a muchas cosas, además hay monte también en esa parte y otra cosa que hoy me encantó ver una foto de una compañera de la parte tambor Tropical, la playa es o sea ver esa parte, es como que algo irrealista que usted está en Tambor porque usted se va para el lado del Lanchón y usted dice, hay dos tambores diferentes.

Ahí también pude ver cosas de cocos, no sé si pangas, o sea, hay muchas cosas ahí que también está jalando este el criadero del dengue en estos tiempos de lluvia. No sé si también se podrá ver esa parte, tal vez hacer grupos o hacer un grupo de trabajo con la misma comunidad.

Como se hizo hace mucho tiempo para poder eso recoger. Inclusive se ve que desde la parte de la plaza la mantienen muy bien. Eso no hay que negarlo, pero hay ciertos sectores de todo Tambor que es, o sea, si no hay botellas, hay plástico, hay un montón de cosas, o sea latas y que cuesta, digamos, reunirse. Tal vez un grupito. Los extranjeros son muy dados a ayudar, pero a veces me pregunto, la asociación de tambores estará activa para unas cosas pero no activas para otro, porque hay Tambor como la entrada a Cóbano. Siempre se ha sabido, pero hay partes que inclusive lo único bonito, dijo Denia es ver los palos de los postes de luz pintados porque el resto es como otro, otro Tambor y a ver si nos tal vez sus reunirnos con asociación. Bueno, usted en ese caso y ver qué se puede hacer porque Tambor se está decayendo y en la propia contaminación, en la propia vista del turismo. Y qué lástima que sea así.

RONNY: Bueno, iniciamos un proceso hace aproximadamente 2 meses para ver el tema de reactivación de Tambor. Nos dimos cuenta que ya se había creado una Cámara de Turismo en el lugar, entonces nos dispusimos con la Gestora Deportiva ver qué posibilidades teníamos de incluir a Tambor dentro de los procesos de turismo deportivo, entonces logramos hacer una conexión con la Federación o la asociación más bien de aguas abiertas y en el mes de septiembre vamos a tener una fecha de aguas abiertas en Bahía Tambor.

Gracias al patrocinio de la fecha del BAC, ese va a ser el patrocinador oficial de esa fecha. Ya hemos estado trabajando con la Cámara de Turismo y parte de lo que tenemos que hacer antes de esa fecha, es eso mismo, realizar la limpieza de sitios.

Tratar de buscar sea por vecinos o si tenemos la posibilidad nosotros de sacar maquinaria, tal vez en algún momento que no tengamos que atender algún camino, para llevarla y poder limpiar ese sector porque, de hecho, va a ser el frente de toda esa playa prácticamente va a ser utilizado para las personas que vienen.

Se esperan alrededor de doscientos cincuenta nadadores, solo nadadores más, todas las personas que les van a acompañar, más las personas que se van a hacer presentes al lugar para ver la actividad, va a ser este todo un fin de semana, va a haber muchísimo movimiento. Y esto que me acabas de decir viene ligado a todo esto hay representantes de la asociación de desarrollo, en estos días se va a tener reunión con el colegio, con la escuela, entonces la intención de esto es reactivar, esa es la palabra, pero reactivar no solamente es ver la parte turística y la parte deportiva, sino que va ligado a todo ese tipo de situaciones.

No hacemos nada con traer gente y que todo eso esté feo. Entonces es parte de lo que estamos este tratando de hacer, hay unos vecinos muy involucrados que están del lado acá, ellos han hecho limpieza, han recogido cocos y demás, pero no tienen obviamente maquinaria para poder limpiar, además de que sería más responsabilidad de nosotros, entonces lo que estamos tratando de hacer es eso, si no logramos conseguir algún vecino de los que están cercanos que tenga maquinaria para poder realizar limpieza, entonces nosotros veríamos la posibilidad de hacerlo, más bien motivar a la gente de Tambor para que se pongan en comunicación al 89959868 y que quieran ser partícipes de estas actividades de limpieza que se van a realizar para que ojalá y sea un grupo, un grupo bonito y que tal vez no recaiga el peso sobre algunos funcionarios municipales nada más y algunos vecinos. Importante mencionar que esto pronto se va a hacer de conocimiento nacional. Este se está esperando una fecha para hacer este una conferencia de prensa inclusive que se va a realizar para que todos los nadadores a nivel país sepan que Bahía Tambor va a ser la primera vez de en la historia del deporte que va a traer unas aguas abiertas a Cóbano. Entonces más bien motivarlos es una gran oportunidad y los ojos de todo ese sector deportivo en natación van a estar puestos sobre bahía Tambor otra vez.

DIANA: Está interesante eso que decís porque Tambor inclusive hace mucho tiempo yo fui y participe también por medio de lo que era el voleibol que se dio en cantidad. Era inclusive la que manejaba lo que era el área de cocina con el grupo de mujeres, pero también me preocupa ahora que haces eso, esa parte de la calle, esa parte de lo que es la entrada a la escuela hasta salir allá. O sea, eso es huecos, ahí son cráter lo que hay.

Entonces, obviamente me imagino que ahí también esa parte no solamente lo es la parte de afuera, sino que vas a tener que hablar eso porque sí es bastante complicado, cuando uno va a la escuela hay que tener cuidado que un carro casi no se le encarama encima la acera a la escuela por quitarse esos benditos huecos, y de ahí no agradecer. Entonces, igual como le repito este si a uno le dicen uno está anuente, son cosas, inclusive me di cuenta. Creo que un día de estos hay una carrera de cinta, pero en sí Tambor siempre ha sido una belleza por sí sola, nada más que se ha venido decayendo y en estos tiempos de lluvia sí, a mí me preocupas eso, tengo niñas y sé que el dengue es algo que no es de jugar. Yo sé que si la tocan el pie va a ayudar porque a cómo te repito hay mucha población extranjera, hay inclusive en la misma institución pueden colaborar con los estudiantes y hacerlo, entonces de verdad muchísimas gracias.

FRANCISCO: Tal vez lo que quería era y ahorita que diana está diciendo lo de la playa, ya esa playa se le han entrado dos veces. Le he agradecido a Ronny y lo que pasa es que no es tan fácil como se dice Diana, porque la gente misma que vive ahí al frente, prácticamente si usted va a pedir una colaboración no hay ayuda.

Le tengo que reconocer a Henry, igual me han ayudado a mí en algún momento, cuando he sido yo el que he ido ahí a pedir colaboración a los comercios, pero últimamente quien lo ha estado haciendo Henry, pero es tan así Diana que la vez pasada que la maquinaria estuvo como por dos o tres días limpiando, hubo gente del pueblo tomando fotos inconforme porque se estaba limpiando eso ahí y obviamente que uno, pues se queda haciéndose la pregunta que si es para un bien de todos ¿Cómo se va a poder lograr? Porque ahí se ha invitado gente para que vaya a limpiar, a chapear, a recoger, pero que lleguen llegan dos o tres nada más. Sería bonito ahorita que yo la escucho a usted preguntando eso que usted fuera una gestora de que pudiera organizar algún grupo y créame que yo sería uno de esos que estaría incluso de decirle a la asociación porque creo que eso es un deber de todos los que estamos.

DIANA: Bueno para responder a Fran no es la primera vez que lo hago anteriormente, este con el grupo mujeres, el mismo pímpe, que era el que estaba en ese tiempo. En la asociación se hizo, se recogía en toneladas de basura, se dejaban ahí, inclusive era encontrábamos bolsas con materia fecal porque la gente hacía sus necesidades en bolsas. Entonces no es un tema extraño para mí, yo sé que hay de todo un poquito, también la comunidad, a veces hay gente que no le gusta, que destruyan el ambiente, que no es que destruyan la playa o porque se ha dado mucho que hablar que sacan arena, que esto que lo otro, entonces es como dos temas muy diferentes, pero sí lo he hecho Frank, inclusive me ha tocado hasta limpiar la calle con el grupo de mujeres; tengo fotos, tengo pruebas, aquí lo he hecho, inclusive en el IMAS había un palo ahí que era un criadero, un botadero abierto, perdón y dilatamos casi todo el día en eso, entonces para mí no es algo de otro mundo, llegar y decir y tener ir con mis hijas porque lo hice más de una vez a recoger, Juan Carlos Cruz, los extranjeros, mil cosas hemos hecho esa playa, pero es algo de todo el tiempo porque la hierba crece, inclusive hay una hierba ahí que es como que parece una alfombra que inclusive hasta la municipalidad una vez nos ayudó y uno enrollado y enrollado y ahí seguía la ventita enredadera y no tenía fin, pero de ahí también siempre he dicho que por lo mismo digo Tambor tiene dos caras, digamos la parte linda, la parte que de verdad nos pareciera inclusive, una vez con Juan Carlos Cruz creo que fue que estaban sembrando árboles de pipa y yo decía, pero por qué los arrancan si es para sombra.

Hoy en día los que no se arrancaron sé porque era que estaban arrancando porque todo mundo toma y ahí los dejan hay gente que tiene el colmo que llegan con un tarrito y los llenan y dejan las pipas ahí y eso es un criadero abierto a todo tipo de insecto y la contaminación espantosa porque es algo que no se va a deshacer tan rápido, inclusive en las casas del frente tuvimos un pleito con la gente del camping porque eran toneladas de basura, de árboles, hojas, todo lo tiraban ahí en una zanja dizque para rellenarlas, pero llegó un momento que Juan Carlos esa vez sacó tres vagonetas de pura materia de casa, digamos lo que eran, hoja, palmas y todo eso igual las veces que Frank dice, no sé porque hay en redes sociales se ve todo. Yo sé que tal vez él no maneja mucho las redes sociales, pero no se ha visto invitación alguna. Yo que paso metida ahí se lo digo, pero téngalo por seguro Frank, en el momento que usted a mí me diga yo este al grupo de mujeres de Tambor que a pesar de que no nos reunimos en ningún lado estamos activas para lo que sea y al momento que se llegue, yo lo hago, tengo gente extranjera, gente de las tortugas al mismo Juan Carlos Cruz nos puede ayudar con maquinaria, pero sepan lo que yo voy a estar ahí para mi comunidad porque siempre lo he estado y no es ni la primera ni la última vez que he limpiado esa playa que he limpiado la comunidad

MAURICIO: ¿Tengo dos preguntas y bastantes incómodas Don Ronny tiene alguna solución para lo de San Isidro?

RONNY: Bueno, el día de ayer la municipalidad de Esparza aprobó un convenio para prestarnos una tanqueta en estos días estamos esperando que nos envíen nada más el convenio para reunir al Concejo Municipal, aprobar el convenio y ponerlo a funcionar para traernos la tanqueta para acá, para no, esa es la solución más pronta que hemos logrado tener. La gente de Paquera esta semana estaba utilizando la tanqueta, ellos igual nos informaron que el día de mañana nos informarían si pueden darnosla unos días, Hasta que llegue la tanqueta de Esparza, eso por lo menos para disminuir la situación con agua en la mañana y en la tarde y este la tanqueta de Esparza la hemos solicitado por tres meses. La intención es ojalá poder tener ya el presupuesto extraordinario aprobado y este poder realizar el proceso que se tiene para ese para ese sector. Entonces la solución pronta, al menos por ahora, es el asunto del riego de agua en la mañana en la tarde para lograr disminuir la situación del polvo y el trabajo como tal, pues hasta que esté el extraordinario.

Mencionar que ya hablamos con el MOPT con respecto a material perfilado son 2 cosas, tendríamos nosotros que poner la maquinaria alquilar vagonetas para jalarlo desde Liberia o desde Heredia, lo cual sería un gasto bastante importante y que no creemos que podamos manejar económicamente y además de que posteriormente habría que quitarlo para hacer el trabajo que se va a realizar.

Entonces igual no lo hemos desechado, pero estamos tratando de hacer los análisis financieros y las proyecciones que se requieran para ver cuántos son los viajes que se requerirían en estos días nos reunimos también con dos dueños de ferreterías explicándoles la situación, diciéndoles que ustedes pasan por aquí todos los días, por qué no hacemos un movimiento en el cual todas las ferreterías pongan sus vagonetas y si nos aprueban el perfilado poder mandar todas las vagonetas, pedimos los pases del ferry, mandamos un grupo de vagonetas de todo el distrito a recoger el perfilado y que vengan y lo dejen y por lo menos un viaje cada semana.

Es algo que estamos valorando ya a nivel comunal porque si no tenemos la solvencia económica para poder hacerlo, pues vamos a buscar la manera de hacerlo de alguna manera y bueno, en eso en eso estamos en este momento a corto plazo. Sería la situación de las tanquetas para agua y a mediano plazo y ojalá corto, pues ver la posibilidad de donación de material perfilado y poder poner ese material en ese sector y ver pues estamos en el análisis del costo que eventualmente requeriría el alquiler de vagonetas para poder jalar ese material. En eso estamos ahí con San Isidro.

MAURICIO: Muchas gracias, sería muy importante analizar eso, lo del material perfilado, porque ese material pues sí es costoso el traslado, pero es bastante, el impacto que da que no al pasar los carros no levantan polvo, entonces sería muy importante. ¿Otra preguntilla, qué ha pasado con lo del basurero de Santa Teresa?

RONNY: Igual estamos siguiendo el proceso del plan, ya la semana pasada se nos indicó que en asunto digamos de propiamente de seguridad, este se va a instalar la Cámara de video que se había solicitado y eso va ligado al plan, estamos viendo la posibilidad de hablar con un grupo, hay un grupo de vecinos que ellos han llegado a exponer la situación y pretenden ayudar de alguna manera para que se pueda agilizar y dar más rápido lo que es el proceso de concientización para con los locales que están ahí y ver si logramos ir

disminuyendo rápidamente la situación. Estamos viendo el proceso de sacar ese o de quitar ese basurero.

De hecho, ya creo que eso es una decisión tomada, nada más estamos tratando de cumplir con los pasos a seguir para lograr la eliminación de ese lugar y creo que lo principal en este caso es que la gente aprenda y entienda que los orgánicos no son parte de lo que debería eventualmente de salir en nuestras bolsas de basura.

Entonces ese proceso en el cual estamos trabajando gracias a la motivación que se ha venido realizando, sea del Concejo Municipal del video que se hizo en el sitio. Tenemos varios vecinos con ojos y conocidos ahí en el lugar que todos los días prácticamente están mandando, así se encuentra el basurero, esta persona llegó aquí y se ve en el video donde ellos mismos van y le dicen a la persona. Mira, hoy no puede tirar esa basura aquí.

La persona le pregunta y ellos mismos le dicen es tal día a tal hora, entonces se van las pick up que aun cuando se ven el video que les están informando, lamentablemente, pues son personas inconscientes que siguen haciendo lo negativo, sin embargo, pues bueno, ahí vamos poco a poco, esperemos que pronto podamos ver eso como parte de algo que sucedió en el pasado.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Karen Patricia Porras Arguedas. UNGL. ASUNTO.** Convocación a la Asamblea Nacional de Extraordinaria de Municipalidades 01-2026.

SECRETARIA: Invitación de parte de la UNGL para los delegados Don Carlos Mauricio y Doña Angie, a realizarse el día 17 de Julio del 2026, en el auditorio del Colegio de Ciencias Económicas en las oficinas centrales, primera convocatoria 9am y segunda convocatoria 10am.

PRESIDENTE. SE COMISIONA

- b. **Rodrigo Badilla. Administrado. ASUNTO.** Solicitud de respuesta por derecho de petición y pronta respuesta, Tema: Polígono.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION. Se solicita copia de la respuesta emitida al señor Badilla

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MINOR: Se me consultó en qué me va a hacer yo para este en la sesión pasada decir que la justificación del voto negativo se tenía que hacer este bien fundamentada

Don Minor lee el artículo veintiséis del código municipal, serán deberes de los regidores:

- a. concurrir a las sesiones.
- b. Votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- c. No abandonar las sesiones sin el permiso del presidente municipal
- d. Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.
- e. Responder solidariamente por los actos de la corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente. Esto significa justificar de acuerdo al tema con fundamento
- f. Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo treinta y dos de este código.
- g. Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.

h. Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que se emitan. Pero hay un principio de inmunidad, exención de la de responsabilidad al votar negativamente y dejar constancia los motivos en el texto, el miembro se deslinda de las responsabilidades legales o administrativas que se deriven del acuerdo y el principio de transparencia que dice que permite al votante salvaguardar su postura jurídica frente a terceros y futuras ejecuciones del acuerdo.

Para estar claros con eso, la justificación debe ser de manera seria, objetiva, fundamentada. No existe el derecho al entre comillas capricho ni al silencio injustificado en la función pública. Eso hay que tenerlo bien claro, se debe basarla en la cuándo se vota negativamente en razones estrictamente técnicas, verdad, sin ser nosotros, como le dije la vez pasada ingenieros abogados que son los temas que más se ven acá este, pero sí se tiene que tener y el debido fundamento no podemos este justificar b siendo el asunto tratado a por decirlo de alguna manera, entonces, para estar claros y también recordarles que ahí esto es de momento, desde el momento que nos juramentamos el día uno.

Este nos comprometemos a tener aquí toda esta información, es es un deber y una responsabilidad de cada uno este estar bueno. Por ahí quedan el acta. Si no he entendido ahí quedan el acta don Mauricio y quedan la transmisión. Usted puede este usted sabe muy bien que tiene acceso a la información para que luego entonces entienda, sí señores.

ANGIE: Yo le hice la consulta a usted porque sabemos que todos debemos justificar el voto, pero usted me ha solicitado, de manera legal y eso fue la pregunta que yo le hice a usted en el grupo que donde decía que era legalmente porque me hizo repetirlo dos veces. Yo justifiqué, sí sé que por ley tengo que justificarlo, pero usted me lo pedía legalmente, entonces esa era la duda que yo tenía, porque aun así, en el artículo de la ley de la Ley General, administración pública en el artículo cincuenta y siete, punto uno, me dicen igual que yo tengo que dar mis motivos y todos, pero no me solicitan que sea legal.

MINOR: Exactamente que tenga un fundamento, tal vez la palabra legal tal vez sube más, pero este sí que sea debidamente fundamental, técnica, además técnica e incluso legalmente vuelvo y repito, sin ser ahogado, no es que tenga que ser legal como como te contestaría un abogado, no porque no lo somos, pero sí que vaya que sea congruente con el tema que se trató.

No, pues usted no es abogada ni yo pero sí no usted no es abogada, yo tampoco, pero sí tiene que responderme no a mí doña Angie tiene que responder ante la corporación ante los municipios y ante lo su negativa en el caso del voto negativo, este de por qué está votando negativo, Te quiero responder, digámoslo así técnicamente o con cierta técnica, digamos este. No podemos Por ejemplo un argumento válido, bueno, voto negativo porque en x cosas el monto era X y se dijo Y , es como ir al grano, no andarnos por las ramas, para aclaramiento.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Sin más asuntos que tratar al ser las veintiún horas con ocho minutos se da por finalizada la sesión. Buenas Noches

ACTA 114-27
07/07/2026

PRESIDENTE

SECRETARIA a.i.